

REPÚBLICA DE CHILE



CÁMARA DE DIPUTADOS

LEGISLATURA 363^a

Sesión 101^a, en jueves 26 de noviembre de 2015 de 2015
(Ordinaria, de 10.38 a 14.03 horas)

Presidencia de los señores Núñez Lozano, don Marco Antonio.
Presidencia accidental del señor Ortiz Novoa, don José Miguel.

Secretario, el señor Landeros Perkič, don Miguel.

REDACCIÓN DE SESIONES
PUBLICACIÓN OFICIAL

ÍNDICE

- I.- ASISTENCIA
- II.- APERTURA DE LA SESIÓN
- III.- ACTAS
- IV.- CUENTA
- V.- ORDEN DEL DÍA
- VI.- PROYECTOS DE ACUERDO Y DE RESOLUCIÓN
- VII.- INCIDENTES
- VIII.- DOCUMENTOS DE LA CUENTA
- IX.- OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA
- X.- PETICIONES DE OFICIO. ARTÍCULOS 9º Y 9º A
DE LA LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL
DEL CONGRESO NACIONAL.

ÍNDICE GENERAL

	Pág.
I. ASISTENCIA.....	13
II. APERTURA DE LA SESIÓN.....	17
III. ACTAS	17
IV. CUENTA	17
ENVÍO DE PROYECTO A COMISIÓN	17
TRATAMIENTO DE PROYECTO SOBRE TABLA.....	19
V. ORDEN DEL DÍA.....	19
REAJUSTE DE REMUNERACIONES DE TRABAJADORES DEL SECTOR PÚBLICO (TERCER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 10413-05).....	19
PERFECCIONAMIENTO DEL PERMISO POSTNATAL PARENTAL Y DEL EJERCICIO DEL DERECHO A SALA CUNA PARA FUNCIONARIAS Y FUNCIONARIOS PÚBLICOS (PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 10367-13) [SOBRE TABLA]	41
VI. PROYECTOS DE ACUERDO Y DE RESOLUCIÓN	50
REVISIÓN DE NORMATIVA VIGENTE SOBRE REMUNERACIÓN DE EJECUTIVOS O DIRECTORES DE EMPRESAS ESTATALES O EN LAS QUE EL ESTADO TENGA PARTICIPACIÓN.....	50
VIGENCIA INDEFINIDA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PARA MAYORES DE 70 AÑOS DE EDAD	51
ELIMINACIÓN DEL REQUISITO DE CERTIFICADO DE MOVILIDAD REDUCIDA PARA TRAMITACIÓN DE SUBSIDIO COMPLEMENTARIO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	54
VII. INCIDENTES.....	56
TRATAMIENTO A PASTIZALES EN SITIOS ERIAZOS PARA PREVENCIÓN DE INCENDIOS (OFICIOS)	56
ENVÍO DE PROYECTO DE LEY PARA EXIMIR DE PAGO DE COTIZACIONES PREVISIONALES A TRABAJADORES A HONORARIOS (OFICIO)	57
ADOPCIÓN DE MEDIDA PARA REBAJA DE PASAJES EN TRANSPORTE PÚBLICO PARA ADULTOS MAYORES DE CIUDAD DE LOS ÁNGELES (OFICIOS)	58
SOLUCIÓN A DEUDA HISTÓRICA CON EL MAGISTERIO Y CON SOLDADOS RESERVISTAS DURANTE RÉGIMEN MILITAR (OFICIOS)	58
INSTALACIÓN DE CENTRO INTEGRAL PARA ATENCIÓN DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA EN SAN PEDRO DE ATACAMA (OFICIO).....	58
SOLICITUD DE PROPUESTA DE SOLUCIÓN GUBERNAMENTAL A DÉFICIT DE FUNCIONARIOS EN HOSPITAL DE SAN FERNANDO (OFICIO).....	59

	Pág.
SOLICITUD DE ANTECEDENTES SOBRE PROCESO DE OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE OPERACIÓN DE CASINO DE JUEGOS EN CHILLÁN (OFICIOS)	60
SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOBRE RESOLUCIONES PARA RETENCIÓN DE NIÑOS EN SENAME (OFICIO).....	61
SOLICITUD DE RESPUESTA GUBERNAMENTAL ANTE DEMANDAS DE VECINOS POR COBROS ABUSIVOS EN TRAMO SANTIAGO-LOS VILOS DE RUTA CONCESIONADA 5 NORTE (OFICIOS).....	62
SOLICITUD A CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD DE RATIFICACIÓN DE RECHAZO A PROYECTO CENTRAL HIDROELÉCTRICA DOÑA ALICIA, EN CURACAUTÍN (OFICIOS).....	63
SOLICITUD DE ANTECEDENTES SOBRE CONTRATOS ADJUDICADOS A EMPRESAS INVERSIONES Y COMERCIO CAPELLÁN S.A. Y RAÚL FUENTES QUINTANILLA (OFICIOS)	65
FISCALIZACIÓN A JARDÍN INFANTIL UBICADO EN SECTOR DE NUEVA AURORA, COMUNA DE VIÑA DEL MAR (OFICIOS)	66
EVALUACIÓN DE PACIENTE DE HOSPITAL VAN BUREN PARA OTORGAMIENTO DE PRÓTESIS (OFICIOS)	67
REVISIÓN DE BASES TÉCNICAS DE LICITACIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN COMUNA DE OSORNO (OFICIOS)	67
INVESTIGACIÓN DE MUERTE DE JOVEN PRESUNTAMENTE INVOLUCRADO EN EXTRACCIÓN ILÍCITA DE LOCOS Y FISCALIZACIÓN DE ÁREAS DE MANEJO EN REGIÓN DE LOS LAGOS (OFICIOS)	68
DESTINACIÓN DE PREDIO DE BIENES NACIONALES A CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS SOCIALES EN COMUNA DE MACUL (OFICIOS).....	69
RECLAMACIÓN POR EXPOSICIÓN TELEVISIVA DE NIÑOS A ACTOS DE VIOLENCIA (OFICIO).....	70
IMPLEMENTACIÓN DE ACCESOS PARA ADULTOS MAYORES Y DISCAPACITADOS EN ESTACIONES DE METRO (OFICIO).....	71
ADOPCIÓN DE MEDIDAS TENDIENTES A PALIAR EFECTOS DE RETIRO DE HOSPITAL DE CAMPAÑA INSTALADO EN COMUNA DE COQUIMBO (OFICIO).....	72
INFORMACIÓN SOBRE ENVÍO DE PACIENTES EN LISTA DE ESPERA DESDE EL HOSPITAL DE OVALLE AL HOSPITAL DE ILLAPEL (OFICIO).....	72
INFORMACIÓN SOBRE PROYECTO DE EDUCACIÓN UNIVERSITARIA PARA CHILOÉ (OFICIO).....	73
INFORMACIÓN SOBRE PROYECTO DE REPOSICIÓN DE ESCUELA FRANCIA, DE LOS LAGOS, Y SOBRE MEDIDAS PARA MINIMIZAR IMPACTOS EN LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL (OFICIOS).....	74
CREACIÓN DE MESA DE TRABAJO PARA ENTREGAR SOLUCIÓN SANITARIA INTEGRAL A SECTOR LOS ARBOLITOS, COMUNA DE VALDIVIA (OFICIOS).....	75
INFORMACIÓN SOBRE NÚMERO DE ANESTESISTAS QUE REQUIERE EL HOSPITAL SÓTERO DEL RÍO Y SOBRE INVESTIGACIÓN POR EVENTUALES IRREGULARIDADES DE EMPRESA DE ANESTESISTAS MORPHEUS (OFICIOS)	75

	Pág.
INFORMACIÓN SOBRE EVENTUAL PROYECTO VIAL EN RUTA G-25, EN LÍMITE DE COMUNAS DE PUENTE ALTO Y SAN JOSÉ DE MAIPO (OFICIO).....	76
NECESIDAD DE PRESENCIA DE PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA EN REGIÓN DE LA ARAUCANÍA (OFICIO).....	76
INFORMACIÓN SOBRE CRONOGRAMA DE CONSTRUCCIÓN DE NUEVO HOSPITAL DE COLLIPULLI (OFICIOS).....	77
VIII. DOCUMENTOS DE LA CUENTA	78
1. MENSAJE DE S. E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA POR EL CUAL DA INICIO A LA TRAMITACIÓN DEL PROYECTO DE LEY QUE “PRORROGA LA OBLIGATORIEDAD DE COTIZAR DE LOS TRABAJADORES INDEPENDIENTES Y ADECUA NORMATIVA PREVISIONAL QUE INDICA”. (BOLETÍN N° 10424-13)	78
2. OFICIO DE S. E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 10424-13).....	87
3. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 10367-13).....	87
4. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 9514-07).....	87
5. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 9939-14, REFUNDIDO CON BOLETÍN 10076-14).....	88
6. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 10240-08).....	88
7. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 10154-07).....	89
8. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 10315-18).....	89
9. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 10217-15).....	90
10. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 9895-11).....	90
11. OFICIO DEL SENADO. (BOLETÍN N° 10300-05).....	90
12. OFICIO DEL SENADO. (BOLETÍN N° 9707-02).....	91
13. OFICIO DEL SENADO. (BOLETÍN N° 10043-04).....	92
14. OFICIO DEL SENADO. (BOLETÍN N° 10413-05).....	94
15. OFICIO DEL SENADO. (BOLETÍN N°10406-11).....	95
16. INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY, INICIADO EN MENSAJE, CON URGENCIA CALIFICADA DE “SUMA”, QUE “PERFECCIONA EL PERMISO POSTNATAL PARENTAL Y EL EJERCICIO DEL DERECHO A SALA CUNA PARA LOS FUNCIONARIAS Y FUNCIONARIOS PÚBLICOS QUE INDICA.”. (BOLETÍN N° 10367-13)	96
17. SEGUNDO INFORME DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY, INICIADO EN MOCIÓN, QUE “MODIFICA EL CÓDIGO DEL TRABAJO, EN MATERIA DE INDEMNIZACIONES PARA TRABAJADORES SUJETOS A CONTRATO POR OBRA, FAENA O SERVICIO.”. (BOLETÍN N° 9659-13).....	105

18. PROYECTO DE LEY INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES MONCKEBERG, DON NICOLÁS; GARCÍA; KAST, DON FELIPE; PAULSEN; PÉREZ, DON LEOPOLDO; RATHGEB, SANTANA Y VERDUGO, Y DE LAS DIPUTADAS SEÑORAS NÚÑEZ, DOÑA PAULINA, Y RUBILAR, QUE “MODIFICA LA LEY N°20.066, QUE ESTABLECE LA LEY DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y LA LEY N°19.968, QUE CREA LOS TRIBUNALES DE FAMILIA, PARA REFORZAR LA PROTECCIÓN DE LA VÍCTIMA”. (BOLETÍN N° 10420-18)	109
19. PROYECTO DE LEY INICIADO EN MOCIÓN DEL DIPUTADO SEÑOR KAST, DON FELIPE, QUE “MODIFICA EL CÓDIGO CIVIL PARA ESTABLECER LA ADMINISTRACIÓN CONJUNTA DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, O EXCLUSIVA DEL MARIDO O DE LA MUJER”. (BOLETÍN N° 10421-18).....	116
20. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES SAFFIRIO, CHAHIN, TORRES Y VENEGAS, SOBRE “REFORMA CONSTITUCIONAL QUE CREA LA FIGURA DEL PRIMER MINISTRO”. (BOLETÍN N° 10419-07).....	118
21. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL 2915-15-INA.	123
22. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL 2921-15-INA.	123
23. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL 2922-15-INA.	124

IX. OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA.

1. Notas:

- De la diputada señora Cicardini por la cual informa que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de la Corporación, se ausentará del país por un plazo inferior a treinta días, a contar del día 9 de diciembre de 2015, para dirigirse a Argentina.
- Del diputado señor Rathgeb por la cual informa, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de la Corporación, que se ausentará del país por un plazo inferior a treinta días, a contar del 1 de diciembre de 2015, para dirigirse a Perú.
- Del diputado señor Monsalve por la cual informa, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de la Corporación, que se ausentará del país por un plazo inferior a treinta días, a contar del día 5 de diciembre de 2015, para dirigirse a China.
- Del diputado señor Mirosevic por la cual informa, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de la Corporación, que se ausentará del país por un plazo inferior a treinta días, a contar de hoy, 26 de noviembre de 2015, para dirigirse a India.
- Del diputado señor Cornejo por la cual informa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de la Corporación, que se ausentará del país por un plazo inferior a treinta días, a contar del 26 de noviembre de 2015, para dirigirse a Cuba.
- Del diputado señor González quien, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de la Corporación, informa que participará en actividades propias de la función parlamentaria, el día 26 de noviembre de 2015, con lo cual justifica su inasistencia a la sesión citada.

2. Comunicaciones:

- Del diputado señor Silva por la cual informa que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 195 del Código del Trabajo, hará uso del permiso parental el día de hoy, 26 de noviembre de 2015.
- Del diputado señor Hasbún por la cual justifica su inasistencia a la sesión del día de hoy, 26 de noviembre de 2015, por impedimento grave.
- De la diputada señora Molina por la cual justifica su inasistencia a la sesión del día 25 de noviembre de 2015 por impedimento grave.
- Del diputado señor Melero por la cual solicita permiso sin goce de sueldo para ausentarse, por razones personales, de la sesión del día de hoy, 26 de noviembre de 2015, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de la Corporación.
- Del diputado señor Edwards por la cual justifica su inasistencia a la sesión del día de hoy, 26 de noviembre de 2015, por actividades propias de la labor parlamentaria.
- Del diputado señor Ulloa por la cual justifica su inasistencia a la sesión del día de hoy, 26 de noviembre de 2015, por impedimento grave.
- De la diputada señora Cicardini por la cual solicita permiso sin goce de sueldo para ausentarse, por razones personales, de las sesiones de los días 9 y 10 de diciembre de 2015, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de la Corporación.
- Del diputado señor Ulloa por la cual justifica su inasistencia a la sesión del día de hoy, 26 de noviembre de 2015, por impedimento grave.

3. Licencia médica:

- Otorgada a la diputada señora Sabat por la cual acredita que deberá permanecer en reposo por un plazo de tres días, a contar del día 25 de noviembre de 2015.

4. Oficios:

- Del Secretario General de la Corporación por el cual informa que se calificó de misión oficial la participación del diputado señor Meza en la Conferencia Mundial sobre el Cambio Climático (COP 21), que se realizará en París, Francia, entre el 2 y 11 de diciembre de 2015 (387).
- Del Secretario General de la Corporación por el cual informa que la delegación que concurrirá al Foro Parlamentario Asia Pacífico, que se llevará a cabo entre los días 16 y 21 de enero de 2016, en Vancouver, Canadá, estará conformada por la diputada señora Rubilar, y los diputados señores Núñez, don Marco Antonio, Presidente de la Cámara de Diputados; Hernández, León, Rathgeb y González. (386).

Respuestas a Oficios**Contraloría General de la República**

- Diputado Berger, Se sirva informar el estado en que se encuentra la investigación folio N° 506.346, posteriormente modificada al folio N° 506.348, que busca determinar presuntas responsabilidades administrativas ante eventuales irregularidades en la obra de normalización del estadio Ester Roa, de la comuna de Concepción. (92199 al 13341).

- Diputado Arriagada, Remita los antecedentes necesarios para determinar la existencia de una adecuada sistematicidad entre los reglamentos dictados para orientar la utilización de los fondos de la Ley de Subvención Escolar Preferencial y la manera en que posteriormente la Superintendencia de Educación examina las rendiciones de los recursos recibidos. (92465 al 10525).

Ministerio de Interior

- Diputado Gahona, Existencia de cambios en el diseño original del proyecto de construcción de una cancha en la localidad de Lourdes de la comuna de Vicuña, señalando los motivos de su retraso y remitiendo copias y planos del plan original. (2498 al 1520).

Ministerio de Hacienda

- Diputado Verdugo, Se sirva informar el número de funcionarios de todos los estamentos del Ejecutivo, en las categorías que indica, en los últimos cuatro años, remitiendo una comparación del presupuesto de los años 2013 a 2015 en relación con la proyección para 2016 de la dotación de personal en cada Ministerio. (1949 al 12933).
- Diputado Fuenzalida, Remitir a esta Cámara la información detallada en la petición que se adjunta. (2498 al 809).
- Diputado Rathgeb, Diputado Berger, Contratos vigentes de arrendamiento y de comodato en que su institución participa como arrendadora o arrendataria y como comodante o comodataria, con las especificaciones que precisan. (98086 al 10601).

Ministerio de Trabajo y Previsión Social

- Diputado Farcas, Informar sobre la construcción de la Línea 3 del Metro, especialmente sobre la situación de sus trabajadores, de acuerdo a las interrogantes que plantea. (5900 al 12648).

Ministerio de Salud

- Diputado Rocafull, Informar sobre el cumplimiento de las medidas sanitarias por parte de la Unidad del Dolor del Servicio de Salud Arica, como así mismo si tiene las condiciones adecuadas para facilitar el ingreso y recorrido en su interior de los pacientes. (2046 al 12987).

Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

- Diputado Chahin, Estado en que se encuentra el proyecto de instalación de una antena de telefonía celular en el sector de Villa Hermosa, en la comuna de Lautaro. (14738 al 13506).
- Diputado Urizar, Se sirva mediar ante las empresas de telefonía para dotar de cobertura celular al tramo comprendido entre el kilómetro 26 en el sector Guayacán-Cabildo, y el kilómetro 65 en el sector El Tártaro-Putando de la provincia de Quillota e implementar una señal repetidora de radio que facilite el trabajo de bomberos, Servicio de Atención Médica de Urgencia, Samu y Carabineros en la Ruta E-411. (14758 al 13286).

Ministerio Secretaría General de la Presidencia

- Diputado Berger, Tenga a bien disponer que se realice una investigación, y se remitan a esta Corporación oportunamente sus conclusiones, para establecer las responsabilidades administrativas y, en su caso, las sanciones que correspondan, por la ejecución del programa de recambio de calefactores en la Región de Los Ríos. (92193 al 1513).
- Diputada Sepúlveda doña Alejandra, Se sirva informar con qué herramientas legales cuenta doña Dilvis Caro Suazo para dar solución al error que se cometió en el pago de sus cotizaciones previsionales, por parte del Hospital Regional de Rancagua, y que le impiden acogerse a jubilación. (92261 al 10811).
- Diputado Arriagada, Reitera intervención, en la que se refirió a la labor desempeñada como Presidente de la Comisión Investigadora de esta Corporación sobre uso de los recursos que otorga la ley N°20.248, sobre Subvención Escolar Preferencial, a partir de las irregularidades detectadas en el informe de auditoría elaborado por la Contraloría General de la República. (92465 al 1487).

Ministerio de Desarrollo Social

- Diputado Berger, Razones que justifican la tardanza en dictar la resolución que permitirá avanzar con las obras de mejoramiento de la avenida O'Higgins, en la comuna de Corral. (3079 al 12803).

Ministerio Medio Ambiente

- Diputada Núñez doña Paulina, Se sirva informar si se han efectuado fiscalizaciones a la central termoeléctrica Kelar, especialmente si su funcionamiento pudo haber tenido impacto en las zonas de nidificación de la especie "Gaviotín chico". (2082 al 13623).
- Diputada Cicardini doña Daniella, Solicita informar las fiscalizaciones que se han realizado en relación con el derrame de concentrado de cobre, desde la División El Salvador de la Corporación Nacional del Cobre de Chile al cauce del Río Salado, ocurrido el pasado 23 de septiembre en el sector de Llanta en la Región de Atacama, indicando los resultados de dicho control y si procede aplicar algún tipo de sanciones a la citada empresa (2083 al 12781).

Empresas del Estado

- Diputado Robles, Posibilidad de dejar sin efecto la medida que suprime los aportes económicos de la División El Salvador de la Corporación Nacional del Cobre de Chile a la Orquesta Infantil de Diego de Almagro, OIDA. (182 al 13451).

Intendencias

- Diputado Trisotti, Se sirva remitir copia de las actas de la mesa de trabajo sobre la reconstrucción del sector puerto, destruido por el terremoto del año 2014 que afectó a la Región de Tarapacá, dando cuenta de los avances en materia de reconstrucción. (1018 al 12657).
- Diputado Ward, Nombre, domicilio y comuna de las personas beneficiadas con el Bono Atacama; el estado de pago del mencionado bono y el detalle de los recursos transferidos a las respectivas comunas para su entrega. (1136 al 13040).

- Diputado Gahona, Se sirva adoptar las medidas de seguridad correspondientes, respecto al canal que atraviesa el sector La Pampa, en la comuna de La Serena, e informar las medidas adoptadas, la existencia de algún proyecto de mejoramiento y, en caso de existir éste, se indique su estado de avance y cronograma de ejecución. (1837 al 12346).
- Diputada Cicardini doña Daniella, Se sirva informar las operaciones que se realizan por la empresa “Solenor”, ubicada en el sector de Quebrada de Paipote en la comuna de Copiapó, particularmente si cuentan con los permisos medioambientales que correspondan, las fiscalizaciones efectuadas y sus resultados, y los demás antecedentes que se solicitan en el documento adjunto. (2113 al 13388).
- Diputado Rocafull, Informe a esta Cámara sobre el “Proyecto de mejoramiento de la calidad del agua del río Colpitas y conservación del canal Llussuma”, remitiendo los antecedentes que posea, especialmente respecto de sus costos, objetivo principal y específico, plazos y etapa en que se encuentra. (274 al 12618).
- Diputado Rocafull, Remita a esta Cámara antecedentes sobre los proyectos que se han ejecutado con recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional y del Plan Especial de Zonas Extremas en 2015 en la Región de Arica y Parinacota, señalando el presupuesto total y acerca de las eventuales transferencias del presupuesto regional que indica. (274 al 12619).
- Diputado Espinoza don Fidel, Efectividad de que se asignarían recursos regionales para ejecutar el proyecto de remodelación de la costanera de la ciudad de Frutillar, desarrollado por la Fundación Plades y acerca de la necesidad de contar con la autorización del Consejo de Monumentos Nacionales, en consideración a la categoría de Zona Típica otorgada a la zona de Frutillar Bajo, expresando su rechazo al uso de recursos públicos en un proyecto de carácter privado. (4153 al 13239).

Servicios

- Diputada Carvajal doña Loreto, Solicita disponer una fiscalización en los hogares de ancianos que funcionan en la comuna de San Carlos, informando a esta Corporación el resultado de dicho control. (1205 al 13339).
- Diputado Campos, Se sirva recabar de la Caja de Compensación Los Andes una aclaración respecto de los beneficiarios del pago del bono por fallecimiento de pensionados. (27533 al 14019).
- Diputado Monsalve, Evaluar la situación actual del señor Manuel Jesús Cisterna González, indicar en detalle el beneficio otorgado en virtud de su calidad de exonerado político y entregar la orientación necesaria para acceder al beneficio que corresponda, informando a esta Cámara sobre sus resultados. (37524 al 12710).

Varios

- Diputado Monsalve, Se sirva tener a bien realizar nuevos exámenes médicos a don Jaime Esteban Carril Pedreros, y así reevaluar su solicitud de declaración de enfermedad profesional, la que fue rechazada en el año 2010, informando a esta Corporación las medidas adoptadas. (27496 al 12602).

- Diputado Squella, Se sirva requerir los antecedentes solicitados en el oficio ordinario N° 19.296 del 31 de agosto de 2015, correspondiente al reclamo PRO30802 formulado por el señor Julio Aguirre González, ante la Superintendencia de Pensiones. (32855 al 13569).

Municipalidades

- Diputado Rathgeb, Informe sobre el número de funcionarios a honorarios que se desempeñan en ese municipio en la actualidad y cuántos mantendrán vigentes sus contratos el año 2016. (1471148 al 13725).
- Diputado Berger, Factibilidad de instalar contenedores de basura en el sector El Rebellín, correspondiente a la Junta de Vecinos Rural N° 35, del mismo nombre, a fin de evitar la proliferación de roedores y el surgimiento de focos de enfermedades con el Virus Hanta. (2606 al 11831).
- Diputado Berger, Se sirva considerar la posibilidad de autorizar un estacionamiento de uso reservado para Gendarmería de Chile, en la acera de calle Maipú entre calle O'Higgins e Independencia, informando a esta Corporación las medidas adoptadas al respecto. (2608 al 12445).
- Diputado Fuenzalida, Informar sobre la existencia de proyectos en diseño o ejecución con “fondos espejo” del Transantiago, otorgados por la ley N° 20.378, que Crea un subsidio nacional para el transporte público remunerado de pasajeros, indicando en detalle los proyectos en diseño o ejecución. (2619 al 12436).
- Diputado Rathgeb, Informe sobre el número de funcionarios a honorarios que se desempeñan en ese municipio en la actualidad y cuántos mantendrán vigentes sus contratos el año 2016. (4459 al 13692).
- Diputado Sandoval, Se sirva informar si algún concejal de ese municipio se verá afectado por la incompatibilidad que incorporó la ley N° 20.742, al inciso primero, del artículo 75 de la ley orgánica constitucional de Municipalidades (58487109 al 12851).

X. PETICIONES DE OFICIO. ARTÍCULOS 9° Y 9° A DE LA LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO NACIONAL.

- Diputado Bellolio, Reitera el oficio No 1323, de fecha 3 de junio de 2014, (14258 de 23/11/2015). A Ministerio de Trabajo y Previsión Social.
- Diputado Bellolio, Reitera el oficio No 5291, de fecha 28 de octubre de 2014. (14259 de 23/11/2015). A Ministerio de Desarrollo Social.
- Diputado Rincón, Se sirva disponer, que el señor Director Regional de Gendarmería de Chile del Biobío dé respuesta al oficio N°10.643 de fecha 29 de julio de 2015, el que fue reiterado mediante oficio N°14.186 de fecha 18 de noviembre del presente año y se informe a esta Corporación las medidas adoptadas en la materia. (14260 de 23/11/2015). A servicios.
- Diputado Schilling, Se sirva informar las medidas que se han adoptado, ante el eventual cobro excesivo en la cuenta del suministro eléctrico de la señora Elena Soto Sepúlveda. (14265 de 24/11/2015). A varios.

- Diputado Schilling, Se sirva informar el porcentaje de oficiales de la Fuerzas Armadas de Chile, que pasan a retiro cada año, y son recontratados como reserva, como personal de fondos propios, a contrata u honorarios en la misma institución, indicando el grado que tenían al retirarse y se dé respuesta a los demás requerimientos señalados en el documento adjunto. (14266 de 24/11/2015). A Ministerio de Defensa Nacional.
- Diputado Ward, Reiterar el oficio N° 13.156, de esta Corporación, de fecha 15 de octubre de 2015. (14268 de 24/11/2015). A presidente del directorio de la Corporación Nacional del Cobre de Chile.
- Diputado Ward, Reiterar el oficio N° 13.160, de esta Corporación, de fecha 16 de octubre de 2015. (14270 de 24/11/2015). A presidente del directorio de la Corporación Nacional del Cobre de Chile.
- Diputado Ward, Reiterar el oficio N° 12.589, de esta Corporación, de fecha 21 de septiembre de 2015. (14275 de 24/11/2015). A Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- Diputado Bellolio, Reitera el oficio N° 8127, de fecha 17 de abril de 2015. (14278 de 24/11/2015). A servicios.
- Diputado Bellolio, Reitera el oficio No 8429, de fecha 24 de abril de 2015 (14279 de 24/11/2015). A intendencias.

I. ASISTENCIA

-Asistieron los siguientes señores diputados: (103)

NOMBRE	(Partido*	Región	Distrito)
Álvarez Vera, Jenny	PS	X	58
Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo	UDI	VII	38
Alvarado Ramírez Miguel Ángel	PPD	IV	9
Andrade Lara, Osvaldo	PS	RM	29
Arriagada Macaya, Claudio	DC	RM	25
Auth Stewart, Pepe	PPD	RM	20
Barros Montero, Ramón	UDI	VI	35
Bellolio Avaria, Jaime	UDI	RM	30
Berger Fett, Bernardo	RN	XIV	53
Boric Font, Gabriel	IND	XII	60
Browne Urrejola, Pedro	RN	RM	28
Cariola Oliva, Karol	PC	RM	19
Carmona Soto, Lautaro	PC	III	5
Carvajal Ambiado, Loreto	PPD	VIII	42
Castro González, Juan Luis	PS	VI	32
Ceroni Fuentes, Guillermo	PPD	VII	40
Chahin Valenzuela, Fuad	DC	IX	49
Chávez Velásquez, Marcelo	DC	VIII	45
Cicardini Milla, Daniella	IND	III	5
Coloma Álamos, Juan Antonio	UDI	RM	31
De Mussy Hiriart, Felipe	UDI	X	56
Espejo Yaksic, Sergio	DC	VI	35
Espinosa Monardes, Marcos	PRSD	II	3
Espinoza Sandoval, Fidel	PS	X	56
Farcas Guendelman, Daniel	PPD	RM	17
Farías Ponce, Ramón	PPD	RM	25
Fernández Allende, Maya	PS	RM	21
Flores García, Iván	DC	XIV	53
Fuentes Castillo, Iván	IND	XI	59
Fuenzalida Figueroa, Gonzalo	RN	XIV	54
García García, René Manuel	RN	IX	52
Girardi Lavín, Cristina	PPD	RM	18
Godoy Ibáñez, Joaquín	RN	V	13
Gutiérrez Gálvez, Hugo	PC	I	2
Gutiérrez Pino, Romilio	UDI	VII	39
Hernández Hernández, Javier	UDI	X	55
Hernando Pérez, Marcela	PRSD	II	4
Hoffmann Opazo, María José	UDI	V	15
Jackson Drago, Giorgio	IND	RM	22
Jaramillo Becker, Enrique	PPD	XIV	54

Jarpa Wevar, Carlos	PRSD	VIII	41
Jiménez Fuentes, Tucapel	PPD	RM	27
Kast Rist, José Antonio	UDI	RM	24
Kast Sommerhoff, Felipe	IND	RM	22
Kort Garriga, Issa	UDI	VI	32
Lavín León, Joaquín	UDI	RM	20
Lemus Aracena, Luis	PS	IV	9
León Ramírez, Roberto	DC	VII	36
Lorenzini Basso, Pablo	DC	VII	38
Macaya Danús, Javier	UDI	VI	34
Melo Contreras, Daniel	PS	RM	27
Meza Moncada, Fernando	PRSD	IX	52
Monckeberg Bruner, Cristián	RN	RM	23
Monckeberg Díaz, Nicolás	RN	RM	18
Monsalve Benavides, Manuel	PS	VIII	46
Morales Muñoz, Celso	UDI	VII	36
Morano Cornejo, Juan Enrique	DC	XII	60
Nogueira Fernández, Claudia	UDI	RM	19
Norambuena Farías, Iván	UDI	VIII	46
Núñez Arancibia, Daniel	PC	IV	8
Núñez Lozano, Marco Antonio	PPD	V	11
Núñez Urrutia, Paulina	RN	II	4
Ojeda Uribe, Sergio	DC	X	55
Ortiz Novoa, José Miguel	DC	VIII	44
Pascal Allende, Denise	PS	RM	31
Paulsen Kehr, Diego	RN	IX	49
Pérez Arriagada, José	PRSD	VIII	47
Pérez Lahsen, Leopoldo	RN	RM	29
Pilowsky Greene, Jaime	DC	RM	24
Poblete Zapata, Roberto	IND.	VIII	47
Provoste Campillay, Yasna	DC	III	6
Rathgeb Schifferli, Jorge	RN	IX	48
Rivas Sánchez, Gaspar	RN	V	11
Robles Pantoja, Alberto	PRSD	III	6
Rocafull López, Luis	PS	XV	1
Rubilar Barahona, Karla	RN	RM	17
Sabag Villalobos, Jorge	DC	VIII	42
Saffirio Espinoza, René	DC	IX	50
Saldívar Auger, Raúl	PS	IV	7
Sandoval Plaza, David	UDI	XI	59
Santana Tirachini, Alejandro	RN	X	58
Schilling Rodríguez, Marcelo	PS	V	12
Sepúlveda Orbenes, Alejandra	IND	VI	34
Silber Romo, Gabriel	DC	RM	16
Soto Ferrada, Leonardo	PS	RM	30
Squella Ovalle, Arturo	UDI	V	12

Tarud Daccarett, Jorge	PPD	VII	39
Teillier del Valle, Guillermo	PC	RM	28
Torres Jeldes, Víctor	DC	V	15
Trisotti Martínez, Renzo	UDI	I	2
Tuma Zedán, Joaquín	PPD	IX	51
Turres Figueroa, Marisol	UDI	X	57
Ulloa Aguillón, Jorge	UDI	VIII	43
Urizar Muñoz, Christian	PS	V	10
Urrutia Bonilla, Ignacio	UDI	VII	40
Urrutia Soto, Osvaldo	UDI	V	14
Vallejo Dowling, Camila	PC	RM	26
Vallespín López, Patricio	DC	X	57
Van Rysselberghe Herrera, Enrique	UDI	VIII	44
Venegas Cárdenas, Mario	DC	IX	48
Verdugo Soto, Germán	RN	VII	37
Walker Prieto, Matías	DC	IV	8
Ward Edwards, Felipe	UDI	II	3

-Concurrieron, además, la ministra del Trabajo y Previsión Social, señora Ximena Rincón González; el ministro de Hacienda, señor Rodrigo Valdés Pulido, y el ministro secretario general de Gobierno, señor Marcelo Díaz Díaz.

-Se contó con la asistencia, también, de la subsecretaria de Previsión, señora Julia Urrutia, y del subsecretario del Trabajo, señor Francisco Díaz.

-No estuvieron presentes por encontrarse:

-Con licencia médica: La diputada señora Marcela Sabat Fernández, y los diputados señores Sergio Aguiló Melo y Ricardo Rincón González.

-Con impedimento grave: El diputado señor Gustavo Hasbún Selume.

-Con permiso parental: el diputado señor Ernesto Silva Méndez.

* PDC: Partido Demócrata Cristiano; PPD: Partido por la Democracia; UDI: Unión Demócrata Independiente; RN: Renovación Nacional; PS: Partido Socialista; PRSD: Partido Radical Social Demócrata; IND: Independiente. PC: Partido Comunista y Partido Liberal de Chile.

II. APERTURA DE LA SESIÓN

-Se abrió la sesión a las 10.38 horas.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

III. ACTAS

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- El acta de la sesión 92ª se declara aprobada.

El acta de la sesión 93ª queda a disposición de las señoras diputadas y de los señores diputados.

IV. CUENTA

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- El señor Secretario va a dar lectura a la Cuenta.

*-El señor **LANDEROS** (Secretario) da lectura a la Cuenta.*

ENVÍO DE PROYECTO A COMISIÓN

El señor **URRUTIA** (don Ignacio).- Señor Presidente, pido la palabra.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Ignacio Urrutia.

El señor **URRUTIA** (don Ignacio).- Señor Presidente, de acuerdo con el número 7 de la Cuenta, el proyecto de ley que modifica el artículo 100 del Código Sanitario, en materia de incentivos en la venta de productos farmacéuticos, aprobado en primer trámite constitucional en el Senado, ingresará a la Comisión de Salud de nuestra Corporación.

Quiero informar que en el Senado el proyecto fue tratado por dos comisiones: la de Salud y la de Trabajo y Previsión Social.

Por lo tanto, señor Presidente, solicito que recabe el acuerdo de la Sala para que la iniciativa tenga en la Cámara exactamente el mismo tratamiento que tuvo en el Senado.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- ¿Habría acuerdo para acceder a la petición del diputado Ignacio Urrutia?

Acordado.

-o-

El señor **LORENZINI**.- Señor Presidente, pido la palabra.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Pablo Lorenzini.

El señor **LORENZINI**.- Señor Presidente, hace unos días, los diputados que visitamos la OCDE entregamos un informe sobre el particular y comunicamos que vendría a Chile el secretario general de dicha organización.

Efectivamente, el día de ayer visitó nuestro país el secretario general de la OCDE, don Ángel Gurría, quien fue recibido en la sede de la Cámara de Diputados en Santiago junto con otros altos miembros de dicha organización, encuentro al que el Presidente de esta Corporación tuvo el agrado y la fortaleza de acompañarnos, a pesar de su escaso tiempo.

En la ocasión, el señor Ángel Gurría dedicó un largo espacio de tiempo a la reunión -dentro de sus 48 horas en Chile- y expresó en forma clara -estará reflejado en el informe que vamos a elaborar- su agradecimiento a esta Corporación por la labor realizada por diputados de distintos partidos -hizo la diferenciación respecto de todos los parlamentarios de otros países que han visitado la OCDE en los últimos cinco años- en relación con el proceso de evaluación de la ley, el cual, según sus palabras -y lo repitió-, es inédito en el mundo.

Por lo tanto, es bueno que la Cámara de Diputados sepa que nuestra presencia en la OCDE fue reconocida, en presencia de nuestro Presidente, por el secretario general del organismo, y que acordamos seguir trabajando juntos en los próximos años en otros proyectos.

A mi juicio, debe quedar constancia en el acta de este reconocimiento hecho a la Cámara de Diputados de Chile por una entidad como la OCDE.

Por último, reitero mi agradecimiento a nuestro Presidente por su concurrencia al referido encuentro con el secretario general de la organización.

He dicho.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Muchas gracias, diputado Lorenzini. Coincido en la relevancia que este organismo internacional ha adquirido en el último tiempo.

Por lo mismo, valoro que nuestro Parlamento haya estado a la altura al haber instalado la evaluación de la ley como concepto y como estructura al interior de nuestra Corporación.

TRATAMIENTO DE PROYECTO SOBRE TABLA

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Solicito el acuerdo unánime de la Sala para que el proyecto de ley que perfecciona el permiso posnatal parental y el ejercicio del derecho a sala cuna para las funcionarias y funcionarios públicos que indica, cuya urgencia ha sido calificada de “suma”, sea agregado a la Tabla de la presente sesión.

¿Habrá acuerdo?

Acordado.

V. ORDEN DEL DÍA**REAJUSTE DE REMUNERACIONES DE TRABAJADORES DEL SECTOR PÚBLICO
(TERCER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 10413-05)**

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- En el Orden del Día, corresponde tratar las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto de ley, iniciado en mensaje, que otorga reajuste de remuneraciones a los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala y concede otros beneficios que indica.

Antecedentes:

-Modificaciones del Senado. Documentos de la Cuenta N° 14 de este boletín de sesiones.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- En discusión las modificaciones del Senado.

Tiene la palabra el diputado Pablo Lorenzini.

El señor **LORENZINI**.- Señor Presidente, todos hemos sido testigos del largo debate que se ha hecho sobre este reajuste, que escapa a la historia, porque en los últimos 15 años solo una vez se ha dado un reajuste inferior al índice de precios al consumidor (IPC), indicador de inflación que para el 2015 se estima entre 4,0 y 4,1 por ciento. Incluso en el período en que Nicolás Eyzaguirre fue ministro de Hacienda, el IPC subió, en las peores condiciones, entre 2,6 y 0,2 por ciento.

En los últimos 15 años, el promedio del IPC fue de 1,7 por ciento; en los últimos 10, de 2,1 por ciento, y en los últimos 5, de 1,7 por ciento. O sea, hoy claramente estamos rompiendo una regla establecida.

Por otra parte, sigo sin convencerme de algo. Aquí quiero que alguno de los vicepresidentes de mi partido, a quienes no veo en la Sala -por ahí divisó a la diputada Yasna Provoste-, responda mi consulta. El lunes celebramos un consejo nacional ampliado del Partido Demó-

crata Cristiano, en el que tocamos varios temas, pero no el del reajuste -está también en el hemicycle el tercer vicepresidente del partido, Matías Walker, quien seguramente me va a contestar-, y ayer escuché a un senador de mi partido, quien dijo que había una instrucción al respecto.

Las órdenes de partido todavía no se encuentran legalizadas. Algunos pretenden legalizarlas; pero hoy no lo están. Además, hasta donde entiendo, el presidente de mi partido es el señor Jorge Pizarro y no ese senador.

Por lo tanto, no comprendo estas instrucciones que el Senado le viene a dar a la Cámara de Diputados, pues nosotros somos soberanos. Ellos vieron este proyecto ayer y lo aprobaron con modificaciones. Me parece bien. Los respeto. Eso es la democracia. Pero no aceptaré órdenes de un senador, quien, además, es uno más en la Cámara Alta.

En nuestra bancada hemos discutido este tema.

Por su intermedio, señor Presidente, quiero decir a nuestro ministro de Hacienda que difiero de su opinión. Él dijo ayer que había que ser responsables. ¡Sí! Pero ambos entendemos la responsabilidad en forma distinta. Entiendo la responsabilidad no con los empresarios, a quienes les rebajaron los impuestos de 40 a 35 por ciento. Para mí ese no es concepto de responsabilidad. Sin embargo, pareciera ser que para algunos sí lo es.

No es responsabilidad mantener un reajuste de 4,1 por ciento para aquellos que ganan entre cuatro millones y seis millones de pesos. Entre ambas remuneraciones suman 250.000 pesos de reajuste, es decir, un ingreso mínimo mensual, cuando los trabajadores que menos ganan recibirán 40.000 o 50.000 pesos.

Reitero: para mí eso no es responsabilidad. La responsabilidad es estar con el ciudadano, con la gente; en este caso, es hacer los planteamientos de nuestros empleados públicos. En eso soy responsable y consecuente. Podré estar equivocado. Obviamente, en la vida todos nos equivocamos. ¡Pero no me vengan a dar acá lecciones de moral y de responsabilidad, porque eso no procede!

Aquí no se ha hecho un esfuerzo. Perfectamente se puede bajar de 4,1 a 2,0 por ciento, esto es, a la mitad, el reajuste a quienes ganan entre cuatro millones y seis millones de pesos. A ellos no se les toca. ¡Claro! ¡Son los asesores y, obviamente, quienes influyen en los ministros!

Por lo tanto, evidentemente, allí hay una capacidad de *lobby*, la cual a nosotros nos critican.

Mientras ello no se haga -el proyecto que simplifica la reforma tributaria ingresará la próxima semana-, aunque sea transitoriamente, para cubrir las debilidades financieras, lo que comparto con el ministro, disminuyamos la tasa máxima de impuestos personales de 40 a 35 por ciento en dos etapas: a los grandes sueldos de este país rebajémosla a 37,5 por ciento y, al año siguiente, a 35 por ciento.

Pero si no se quiere -el diputado Jaramillo ha sido uno de los impulsores en esta materia; y nuestro jefe de bancada, el diputado Flores, también planteó el asunto en la Comisión de Hacienda- tocar a los poderosos ni a quienes más ganan, entre cuatro millones y seis millones de pesos, manifiesto que no estoy disponible para aprobar este proyecto, razón por la cual mantendré mi abstención expresada en el primer trámite constitucional en la sesión de ayer.

He dicho.

-Aplausos.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Ignacio Urrutia.

El señor **URRUTIA** (don Ignacio).- Señor Presidente, quiero reafirmar lo que hicimos en la sesión de ayer sobre este reajuste. La mayoría de los parlamentarios en esta Sala lo votaron en contra o se abstuvieron. Ello, como una señal al Ejecutivo de que el 4,1 por ciento de reajuste era muy bajo, porque no llegaba ni siquiera al IPC de este año.

Por lo tanto, lo mínimo que pudo haberse hecho fue igualar el reajuste al IPC.

Esperábamos que eso se hiciera en el Senado. Lamentablemente, el Ejecutivo se ha mantenido en el 4,1 por ciento, lo cual nos lleva a adoptar la misma actitud que tuvimos en el trámite anterior. Hoy, al menos a nuestra bancada no le queda otra alternativa sino abstenerse o votar en contra, de acuerdo con lo que piense cada quien. En lo personal, lo votaré negativamente.

(Aplausos)

Ministro, por intermedio del señor Presidente quiero decirle que cuando debe tratarse el reajuste de remuneraciones del sector público, lo que cualquier gobierno debe hacer es, por lo menos, mantenerle el sueldo a la gente, pero no rebajárselo, que es lo que hoy se está haciendo. No se puede reducir el poder adquisitivo de las personas. Eso no se debería haber aceptado nunca.

Se dice que el reajuste no da para más del 4 por ciento. Pero si el IPC será finalmente de 4,4 por ciento, entonces hay que reajustar las remuneraciones, como mínimo, en ese porcentaje. Hay que partir de la base del IPC, no menos que eso, porque cualquier cifra inferior a esa solo significa rebaja de sueldo. Eso es lo que se está haciendo acá: se les está rebajando el sueldo a los empleados públicos.

Por eso votaremos en contra lo enviado por el Senado a la Cámara de Diputados.

Si el resto de los colegas, como lo dije en mi intervención anterior, mantiene su consecuencia, independientemente de que sean de gobierno... Porque los parlamentarios no nos debemos al gobierno, sino a los votantes, a la gente que votó por nosotros. Muchos empleados públicos votaron por nosotros, y por ustedes también lo hicieron numerosos funcionarios. Por lo tanto, si nos debemos realmente a ellos, lo que debemos hacer es, de todas maneras, votar en contra en esta oportunidad.

He dicho.

-Aplausos.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Bernardo Berger.

El señor **BERGER**.- Señor Presidente, por su intermedio, quiero saludar a los ministros presentes en la Sala.

El reajuste propuesto, desde su primera cifra hasta la que se nos trae hoy, es realmente mezquino. Es más, un reajuste como el actual -lo sabemos- queda menos que a ras respecto de la inflación, y eso que no estamos considerando las nuevas alzas en el costo de la vida que traerán los nuevos gravámenes de la reforma tributaria que entrarán en vigor y que encarecerán, por nombrar algunos rubros, la vivienda, el transporte privado y otros servicios.

El 5 por ciento de reajuste significa, en términos reales, mantener las remuneraciones sin variación; por tanto, este debiera superar por lo menos el IPC y el cálculo del mayor costo de la vida a contar del 2016. Por ello, insisto en un reajuste de, al menos, sobre el 5 por ciento para próximo año.

Además, quiero hacer presente una situación, que espero que se escuche atentamente, y, asimismo, que haya sido un error involuntario que, de alguna forma, se pueda subsanar en el corto plazo.

Me preocupa el artículo 59, que otorga un bono de 24.500 pesos, porque, así como está redactada la disposición, dejará fuera de este beneficio mensual al grueso del personal asistente de la educación.

Los servicios auxiliares, para que se sepa, es una de las tareas a desempeñar por un sector de los asistentes de la educación, que en general tienen sueldos parejos entre administrativos, inspectores, bibliotecarios y otros funcionarios que se encuentran bajo el mismo paraguas.

Entonces, otorgar el bono únicamente a aquellos que cumplen funciones auxiliares no solo constituye una discriminación arbitraria, sino también un desconocimiento de la figura contractual del personal asistente de la educación, que, como señalé, ganan todos más o menos lo mismo: en la línea de los 330.000 pesos, remuneración establecida como condición para el otorgamiento del citado bono.

Como dicho artículo ya pasó el filtro y se encuentra aprobado, junto con la diputada Yasna Provoste le hicimos ver el problema al señor ministro, quien afirmó que se corregiría. En este sentido, le pido al personero un compromiso más formal: que en enero se envíe al Congreso Nacional un proyecto de ley que subsane este problema, respecto del cual estoy seguro de que si no se pone coto, terminará en paralizaciones de un sector que no necesita baches ni conflictos, pues hoy ya los tiene.

Por último, tal como lo requirió ayer la colega Yasna Provoste al ministro de Hacienda, pido que esto se considere prontamente y se presente una iniciativa que regularice la situación descrita, que -insisto- espero que haya sido un error involuntario.

He dicho.

-Aplausos.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- De conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Corporación, el señor ministro de Hacienda ha pedido hacer uso de la palabra.

Tiene la palabra, señor ministro.

El señor **VALDÉS** (ministro de Hacienda).- Señor Presidente, quiero aclarar un par de aspectos que salieron en las primeras tres intervenciones de los señores diputados.

El primero de ellos creo que lo aclaré en la sesión de ayer, y es muy importante: el reajuste de 4,1 por ciento es bajo, no hay ninguna duda de eso. Con la ministra Rincón, quien me acompaña acá, hemos hablado no sé cuantas veces sobre cómo nos gustaría poder entregar un reajuste más alto; sin embargo, este es el que podemos dar.

Pero más importante que ello, respecto de lo factual, es que este reajuste es mayor que el IPC. Por lo tanto, las intervenciones de los señores Lorenzini y Berger no son correctas cuando señalan que el 4,1 por ciento de reajuste es más alto que la inflación.

La inflación esperada a un año plazo es en torno a tres y medio por ciento. Y la inflación esperada, que se va a dar en noviembre, mirando hacia atrás los últimos doce meses, es entre 3,9 y 4 por ciento. Sin duda, podría ser menor o mayor que eso. Pero la mejor predicción hoy -repito- es entre 3,9 y 4 por ciento.

Más aun, en tres oportunidades en los últimos años lamentablemente hubo reajustes negativos; por tanto, este reajuste no es el más bajo de la historia. Ciertamente, se halla por debajo de la media, pero no cabe duda de que la realidad económica que estamos teniendo el presente año por el precio del cobre no nos permite dar más.

El segundo aspecto que quiero clarificar lo preguntó el diputado Berger.

En la sesión de ayer, la diputada Provoste y el diputado Monsalve levantaron esa consulta como un problema importante, lo cual nos llevó a comprometernos a trabajar con el gremio respectivo y a enviar un proyecto de ley, ojalá en enero y con efecto retroactivo, cuando tengamos los antecedentes suficientes.

Dicho problema se relaciona con lo siguiente.

Este proyecto de ley aumenta los sueldos mínimos de la administración pública, pero no toca aquellos mínimos de los funcionarios regidos por el Código del Trabajo, como es el caso de los auxiliares y, en general, del personal asistente de la educación.

A ellos, por primera vez les vamos a entregar un bono mensual, para darles el equivalente al aumento de ese mínimo, si lo hubiéramos incrementado.

Ahora bien, para el estamento de auxiliares nos fue fácil asimilar el ser auxiliar con lo que se considera ser auxiliar y su mínimo en el estatuto administrativo. Pero para otros estamentos del mundo de los asistentes de la educación ese no fue el caso. Por ejemplo, a qué asimilamos a un inspector. Ello requiere ser estudiado y contabilizado.

Ese es el compromiso para los otros estamentos, que, entendemos perfectamente bien, también esperan un aumento de su mínimo a través de este bono. Por tanto, para hacernos cargo de ese problema, elaboraremos un proyecto de ley especial.

He dicho.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Gabriel Boric.

-Aplausos.

El señor **BORIC**.- Señor Presidente, con mucho respeto quiero saludar a los trabajadores que nos acompañan en las tribunas y, al mismo tiempo, motivarlos, invitarlos -insisto, con mucho respeto- a tener conciencia de clase. Ello, compañeros, porque no puede ser que hoy se aplauda cuando un como el diputado Ignacio Urrutia, de manera oportunis-

ta trata de pegarle al actual gobierno con los mismos argumentos con que antes aprobó reajustes de las características del que discutimos.

En este sentido, compañeros y compañeras, es importante que distingamos que el oportunismo no es bueno ni cuando viene de la Nueva Mayoría ni cuando viene de la derecha ni cuando eventualmente pudiera venir de nosotros.

Ojalá que eso no suceda. Espero que nos mantengamos coherentes.

Pero escuchar a los trabajadores aplaudiendo a un como Urrutia es tremendamente preocupante.

Ayer comenté que este es un proyecto de ley misceláneo que hay que saber evaluar en sus diferentes méritos. Así, también contiene algunos aspectos positivos: los cinco días más de feriado legal para los funcionarios de Magallanes, lo que durante tanto tiempo peleó la mesa del sector público de dicha región; la incorporación de la asignación de zona para los funcionarios de Hualaihué; el aumento de la línea de corte para la aplicabilidad de ciertos beneficios a funcionarios de zonas extremas.

Pero voy a repetir lo que dije ayer: esta iniciativa tiene omisiones gravísimas: la situación de los inhabilitados de Conicyt -le pido al ministro que se refiera a ello-, quienes por demoras administrativas no imputables a ellos perdieron beneficios fundamentales para la continuidad de sus estudios, y la beca de reubicación para alumnos de la Universidad del Mar, los más postergados y olvidados de todos. El gobierno se comprometió a incluir a esos estudiantes en este reajuste; sin embargo, por motivos que desconocemos, no fueron incorporados.

Ojalá que también se refieran a este tema, para poder solucionarlo.

Sobre el reajuste propiamente tal, la verdad es que todas las apelaciones a la responsabilidad al final siempre las terminan pagando los trabajadores. Lo que más molesta, y en este caso me referiré a la Nueva Mayoría, es que se terminan poniendo de acuerdo de espaldas a los trabajadores.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Por intermedio de la Mesa, diputado.

El señor **BORIC**.- ¡Bueno! ¡Da lo mismo! A través de la Mesa.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- ¡No! No da lo mismo. Así lo establece el Reglamento.

El señor **BORIC**.- A mí me da lo mismo.

-Aplausos.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- ¡Diputado señor Boric, lo llamo al orden!

El señor **BORIC**.- ¡Está bien! Por intermedio de la Mesa, a los colegas de la Nueva Mayoría les digo que se terminan poniendo de acuerdo de espaldas a los trabajadores.

Entonces, se justifican en sus organizaciones cuando les conviene; y cuando no les conviene, les dan la espalda nomás.

Ayer, en el Senado desconocieron totalmente lo que se había hecho en la Cámara de Diputados. Y terminarán aprobando un reajuste de 4,1 por ciento, que, como bien señalaron

algunos, termina siendo un castigo a los funcionarios, y, además, con una tremenda discriminación contra los profesionales del sector público: con un bono negociado a última hora que no los incluye, que prácticamente ningún trabajador profesional de dicho sector recibirá.

(Aplausos)

Señor Presidente, el reajuste no puede ser mezquino o generoso según el color político del gobierno que lo presenta. Acá es imperativo que, independientemente de nuestras convicciones políticas, que son legítimas, tengamos coherencia en nuestro actuar.

Si no queremos seguir hundiendo y reventando a la política y a las instituciones, debemos tener un mínimo de coherencia. Ello, porque ustedes, la Nueva Mayoría, para defender este reajuste de Michelle Bachelet hoy están ocupando los mismos argumentos que dieron para rechazar los reajustes del gobierno de Piñera.

(Aplausos)

Esa incoherencia al final del día está siendo castigada, no con votos, sino con dejar de creer en las instituciones. Con ella están haciendo un tremendo daño no solo a sus distritos o a los votos que calculan para la próxima elección, sino también a la democracia misma.

Por lo tanto, pido que la Cámara mantenga la coherencia respecto de lo que votó ayer y, en consecuencia, rechace este reajuste, a fin de que el proyecto pase a comisión mixta.

Desgraciadamente, la bancada Independiente no podrá participar en dicha instancia. Pero si lo tiene a bien el resto de los colegas, estamos totalmente dispuestos a concurrir a ella para defender los intereses de los trabajadores del sector público.

He dicho.

-Aplausos.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- La Mesa decidió ordenar que se excluya del Boletín de Sesiones la calificación que usó el diputado Gabriel Boric para referirse a un colega, pues, según dispone Reglamento, no corresponde utilizar expresiones antiparlamentarias en el debate.

El señor **AUTH**.- Señor Presidente, pido la palabra para plantear un asunto reglamentario.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Pepe Auth.

El señor **AUTH**.- Señor Presidente, usted no puede obligar a un diputado que alude a un concepto, a una coalición, a que lo haga a través de la Mesa.

Cuando el comentario se dirige a alguna persona o grupo de personas en particular, el Reglamento obliga a aquello; pero si el diputado Boric se está refiriendo a la Alianza, a la Nueva Mayoría o a cualquier constructo, no hay razón para que lo haga por su intermedio, señor Presidente.

-Aplausos.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Esa no es la interpretación de la Mesa, señor diputado.

En el tiempo del Partido Comunista e Izquierda Ciudadana, tiene la palabra el diputado Guillermo Teillier.

El señor **TEILLIER**.- Señor Presidente, ayer causó gran escándalo que nuestro partido votara en bloque en contra de uno de los puntos del proyecto de ley de reajuste. Sin embargo, lo cierto es que nuestros votos no eran decisivos para la aprobación de esa iniciativa, como demuestran los hechos.

¿Por qué votamos en contra? Porque, efectivamente, como han dicho los trabajadores -en esta materia tomamos su voz-, no nos gusta que el reajuste sea -no lo sabemos- inferior o igual al IPC, dado que lo consideramos una mala señal que se ha reiterado en muchas ocasiones.

En efecto, cuando se han producido problemas en nuestra economía -en este caso una ralentización de la actividad-, quienes “pagan el pato” terminan siendo los trabajadores. No nos parece bien que eso se mantenga como una constante en nuestra sociedad.

Si bien es cierto que el porcentaje de reajuste será igual o parecido al del IPC, no se considera que de todas maneras nuestra economía crecerá a una tasa de 2 por ciento. Así como reclamamos para que cuando haya crecimiento una parte de las ganancias del sector privado se reparta entre los trabajadores de la empresa respectiva, debemos pedir lo mismo cuando se trata de los trabajadores del Estado.

Esa es la razón por la cual ayer votamos en bloque en contra del reajuste, para dar una señal: que los trabajadores no pueden continuar siendo los principales receptores del impacto de los problemas en la economía.

También votamos en contra para generar un espacio de tiempo que permita una reacción del Ejecutivo, en aras de mejorar en algo el proyecto. Sin embargo, vemos que las posibilidades están cerradas, que se cerraron en el Senado.

Queríamos que nuestra votación en bloque constituyera una señal de que los derechos de los trabajadores deben ser respetados y sus aspiraciones deben ser escuchadas.

A propósito de lo anterior, cabe recordar que en el Senado se está discutiendo la reforma laboral -está en segundo trámite constitucional-, y no tenemos certeza de que lo acordado hasta ahora entre los trabajadores, los empresarios y el Ejecutivo, que fue refrendado en la Cámara de Diputados, se vaya a respetar en la Cámara Alta.

Por ello, también queremos dar una señal en cuanto a que no estaremos de acuerdo -lo haremos ver mediante nuestra actitud en la Cámara de Diputados- con que se pasen por alto elementos que son imprescindibles en una reforma laboral que busca cautelar los derechos de los trabajadores en el proceso de negociación colectiva.

Por otra parte, quiero dejar muy claro que nuestra votación de ayer no atenta contra el programa del gobierno, porque lo que estamos discutiendo en el presente proyecto se refiere a un problema coyuntural que afecta a los trabajadores, respecto de lo cual podemos tener diferencias, como las pueden tener todos quienes están presentes en la Sala. No obstante, ello no significa -reitero- que estemos atentando contra el programa de gobierno o contra el programa de la Nueva Mayoría, el cual nos hemos comprometido a cumplir. Más bien, me parece que el programa, al igual que el gobierno del cual formamos parte, debería ser mucho más respetuoso de los derechos de los trabajadores.

Para el futuro esperamos que se implemente una mejor forma de discutir los reajustes. Considero que hay que cambiar la fórmula, anticiparse más y lograr un debate mucho más consensuado con los trabajadores y con el Parlamento, porque, según mi experiencia en el Congreso Nacional, los diputados bien poco -prácticamente nada- tenemos que ver con lo que pasa con los reajustes. No tenemos ninguna injerencia; nuestras manos están amarradas. Por lo tanto, la negociación es siempre entre el Ejecutivo y los trabajadores.

A nuestro juicio, dicha negociación debe alcanzar la mejor calidad; no deben producirse rupturas de la noche a la mañana, sino llegar a conclusiones. Para ello, lo mejor sería -si así van a seguir siendo las cosas- que el proyecto de reajuste llegara al Congreso Nacional tras un acuerdo entre el Ejecutivo y los trabajadores.

Dos parlamentarios de la bancada aún estamos analizando cuál será nuestra posición en esta votación. En el transcurso de la mañana decidiremos cuál será nuestra decisión al respecto. Sé que los trabajadores aún guardan la esperanza de que el proyecto mejore en una eventual comisión mixta, pero puedo adelantar que las puertas ya están cerradas. Por lo demás, nuestra bancada no tiene derecho a participar en las comisiones mixtas. Tal como ocurre con la bancada Independiente, quedamos fuera.

En consecuencia, tenemos muy pocas posibilidades de hacer algo.

He dicho.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- En el tiempo del Comité de Renovación Nacional, tiene la palabra el diputado René Manuel García.

El señor **GARCÍA** (don René Manuel).- Señor Presidente, tendríamos que empezar a ver qué vamos a votar hoy antes de sacarnos los ojos y empezar a aperarnos. Lo digo porque me extraña profundamente lo que señaló el diputado de Punta Arenas respecto del fascismo del diputado Ignacio Urrutia, pues ayer ambos votaron exactamente igual: en contra del guarismo 4,1 por ciento.

El fascista y el ultraizquierdista votaron de la misma forma. ¿En qué? En defensa de los trabajadores. En consecuencia, antes de hablar brutalidades, por lo menos averigüe cómo votó el otro caballero.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Señor diputado, diríjase a otro diputado a través de la Mesa.

El señor **GARCÍA**.- Señor Presidente, ambos votaron en contra del guarismo 4,1, y en lo que respecta al resto del proyecto, votaron exactamente igual: aprobaron todos los bonos. Una curiosidad de la tramitación de la ley en proyecto.

Por lo tanto, ¿qué estamos discutiendo? Solo un punto: el 4,1 por ciento. Para los que no lo saben, para quienes vienen llegando a la Cámara de Diputados y creen que insultando a los demás van a ganar votos, les quiero decir que en este caso tenemos tres facultades: aprobar, disminuir o rechazar. En consecuencia, en vez de pelearnos entre nosotros, debemos convencer al Ejecutivo de subir el guarismo 4,1 por ciento, si es que tienen voluntad para eso.

Nuevamente, todos podemos votar en contra, caso en el cual el proyecto pasará a comisión mixta. Pero si el señor ministro nos dice que no tiene más recursos y que no va a subir más la oferta, ¿qué podemos hacer? Esa es la pregunta. Podemos patalear, podemos decir lo que queramos, pero nada más.

En verdad, este es un momento propicio para sacarle los ojos al gobierno, pero no estamos en esa línea. Queremos un arreglo por el bien de los trabajadores del sector público de nuestro país. Eso es lo que debemos ver hoy, eso es lo importante.

Señor Presidente, por su intermedio y con mucho respecto, quiero manifestar al ministro que si no tiene los recursos o la voluntad política para incrementar el guarismo, no podemos hacer nada. Podemos ir a diez comisiones mixtas, pero finalmente nos quedaremos con este reajuste.

Si no se aprueba el reajuste, ¿qué puede suceder? El sector público obtendrá solo bonos y no se le aplicará un reajuste salarial. Ese es el problema: obtendrá bonos, pero no reajuste, lo que es claramente insuficiente.

¿Cómo va a ser justo que a un sector de funcionarios que gana menos de 400.000 pesos se le otorgue un reajuste de 9 por ciento, y a otro, que es mayoritario e importante en términos de números, se le entregue solo 4,1 por ciento, cifra que está por debajo del IPC? Eso es castigar al trabajador en su poder adquisitivo, y es eso lo que estamos discutiendo. Si el gobierno de la Presidenta Bachelet quiere hacerlo, poco podemos hacer nosotros, aunque nos paremos, pataleemos y nos peguemos unos a otros.

En consecuencia, me gustaría que el ministro de Hacienda respondiera solo una pregunta, para ver si esta discusión tiene o no enjundia. Le pregunto formalmente si el gobierno está dispuesto a subir el 4,1 por ciento o si se cerró en dicha cifra. De ser así, no sacamos nada con seguir discutiendo ni con enviar el proyecto a comisión mixta.

Con mucho respecto, me gustaría que el ministro nos despejara esa duda, porque es la base para seguir debatiendo el proyecto. Si el Ejecutivo no tiene conciencia de que el 4,1 por ciento es menos que el IPC, los parlamentarios no podremos hacer nada, aunque votemos en contra. No lo hago para molestar al ministro, sino por respeto al tiempo y por el bien de los trabajadores, para que no tengan la falsa esperanza de que el gobierno arreglará el problema en una comisión mixta. Es importante tener absoluta claridad acerca de eso antes de seguir este debate.

A mí por lo menos, ese guarismo no me gusta. No voy a discutir sobre los bonos, porque todos estamos absolutamente de acuerdo en ellos, pero creo que los trabajadores del sector público no merecen este trato.

Por último, reitero una vez más que el peor empleador del mundo es el Estado de Chile.

He dicho.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- En el tiempo del Comité de la Democracia Cristiana, tiene la palabra el diputado Mario Venegas.

El señor **VENEGAS**.- Señor Presidente, en la sesión de ayer no intervine, entre otros motivos, porque estaba molesto y porque creo que todos estamos de acuerdo en que el 4,1 por ciento de reajuste es mezquino con los funcionarios públicos.

Me frustra enormemente la hipocresía en algunos de los discursos que hemos escuchado, porque -lo digo con toda claridad- algunos los revisten de conceptos, pero, al final de cuentas, lo que ocultan es oportunismo político, al dejar en evidencia o intentar señalar que esta es

una actitud -como acaba de señalar el diputado García- de la Presidenta Michelle Bachelet, porque no quiere subirles el sueldo a los funcionarios públicos.

Esa no es la realidad.

El señor **GARCÍA**.- ¡Eso es!

El señor **VENEGAS**.- Señor Presidente, cualquiera que estudie razonablemente el tema se da cuenta de que sería impensable que un gobierno no quiera dar un reajuste mayor a propósito, cuando sabe que eso le genera impopularidad. Ese tipo de discursos insulta la inteligencia de la gente común y corriente.

Otros se van al otro extremo y prefieren pronunciar los discursos que quiere escuchar la gente que se encuentra en las tribunas, que probablemente es lo más fácil para conseguir aplausos. Muchos de esos tenemos.

Quiero indicar a mis colegas, con el mayor respeto, que eso también contribuye al desprestigio de la actividad que realizamos, porque la gente espera de nosotros que seamos serios, responsables, decentes, no unos simples oportunistas.

En la sesión de ayer vote en contra del reajuste propuesto por el Ejecutivo y del bono de término de conflicto. Lo hice porque si bien entiendo la lógica que hay detrás de algunos dirigentes de la ANEF -en un momento de mi vida también fui dirigente de dicha asociación-, tengo muy claro que hoy cumplo otro rol: cumplir el mandato de los ciudadanos que me eligieron para ayudar a gobernar bien, independientemente de quién dirija el país, lo cual, en mi opinión, no debemos perder de vista.

Entonces, sería muy fácil decir “aplaudamos nomás y hagámosles un favor a algunos dirigentes”; pero resulta que eso sería un engaño, porque todos sabemos que el proyecto iría a comisión mixta.

El diputado René Manuel García preguntó con todo respeto al ministro si aumentará o no el reajuste, pero entiendo que eso ya está claro, porque ha dicho hasta la saciedad, tanto en la Cámara como en el Senado, que no tiene capacidad para subir más allá del 4,1 por ciento.

Voté en contra en el primer trámite constitucional porque los dirigentes de la ANEF me pidieron que les diera la posibilidad de hacer algún esfuerzo en el Senado. Esto nos retrotrae a un tema que el diputado Teillier puso en debate: es necesario analizar cuál es la función que desempeñamos en la discusión del proyecto de Ley de Presupuestos. Coincido con él en que prácticamente no incidimos en eso. Aun más, quiero indicar al diputado Teillier, por intermedio de su señoría, que se ha producido una práctica perversa, cual es que todo el mundo sabe que aquí se realiza la discusión y después se reservan unos puntitos para que lo apruebe el Senado y se lleve la gloria.

Quienes llevamos algún tiempo más en la Cámara de Diputados sabemos que así ha ocurrido históricamente y que es necesario cambiar esa forma de proceder. Sin embargo, debo reconocerle al ministro que al menos cumplió ese compromiso, porque estamos cansados de la idea de que aquí hacemos mal la pega y los senadores la arreglan. Eso no me parece justo, porque pertenecemos a un mismo poder del Estado.

A propósito de eso, ayer, junto con los diputados Víctor Torres y René Saffirio -autor de la iniciativa a la que me voy a referir-, ingresamos un proyecto de ley que crea la figura del primer ministro, como una manera de poner en discusión la idea de que debemos avanzar hacia un régimen semipresidencial, porque el que tenemos es extraordinariamente presidencialista, ya que, como bien sabemos, no obstante ser miembros de un poder del Estado, en los hechos tenemos muy pocas facultades.

Lo que el diputado Teillier insinuó es una cuestión muy razonable: una negociación de otra naturaleza, que comience con los gremios y que también tenga una discusión con nosotros, los parlamentarios, antes de la presentación del proyecto de ley, si es que entendí adecuadamente lo que manifestó. Eso lo comparto, aunque, sin duda, tendríamos que perfeccionarlo.

¿Qué ocurre hoy? Tenemos claro que lo único que podemos hacer es dilatar un hecho que ya está comprobado. La fórmula de que el Senado mejorara el proyecto, como históricamente suele ocurrir, ya no dio resultados. En consecuencia, debemos tener la valentía de decírselo a los dirigentes, aunque no nos guste.

Insisto, esa fórmula ya no dio resultados, y es un dato real que debemos tener en cuenta a la hora de decidir qué haremos al votar. Lo honesto sería decir con sinceridad a los trabajadores cómo están las cosas, aunque nos hubiera encantado que recibieran un mejor reajuste de remuneraciones.

He dicho.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- ¿Habría acuerdo para cerrar el debate de este proyecto a las 12 horas, tomando en consideración que hay nueve diputados inscritos para intervenir, y luego destinar a lo menos 30 minutos para tratar sobre tabla el proyecto relativo al postnatal parental y derecho a sala cuna?

Acordado.

En el tiempo del Comité del Partido por la Democracia, tiene la palabra el diputado señor Pepe Auth.

El señor **AUTH**.- Señor Presidente, lo que hoy hemos escuchado nos hace pensar que el discurso aguanta todo. Un diputado dijo que a través de la reforma tributaria le bajamos los impuestos a los empresarios, en circunstancias de que todos acabamos de leer un estudio del Banco Mundial que señala que el 0,1 por ciento de los más ricos de Chile estaba aportando el 75 por ciento de los recursos adicionales de la reforma tributaria a través del impuesto a la renta.

Hay que tener alguna racionalidad a la hora de discursar en esta Sala.

Otro diputado dijo que no hay que votar según el bloque político del que uno forma parte, sino de acuerdo con lo que demandan los trabajadores.

La verdad es que, como dijo el diputado Boric, votaron como un solo hombre durante cuatro años consecutivos; incluso, a favor de una cifra, después de argumentar que era el límite absoluto. Luego, tuvieron que comerse sus discursos, porque fue corregida en el Senado.

En consecuencia, decir esto ahora profundiza el ridículo.

Otro parlamentario señaló que es injusto que demos un reajuste de 9 por ciento a los salarios más bajos.

Me van a perdonar, pero nosotros, y me imagino que toda la Cámara, valoramos el gesto de mejorar los salarios más bajos -lo que, por lo demás, aprobamos por unanimidad ayer- y de congelar los salarios más altos.

Junto con otros diputados, desgraciadamente de manera minoritaria, presentamos una indicación el año pasado para congelar los salarios más altos, pero la mayoría de la Cámara y el propio gobierno señalaron que era inadmisibles. Nobleza obliga: hay que decir que es muy positivo que el gobierno haya acogido esa demanda en esta oportunidad.

Aprobamos todos los aspectos positivos del proyecto, algunos de los cuales incluso fueron destacados en esta sesión por el diputado Boric. Lo que corresponde es votar nuevamente el artículo que define el guarismo de reajuste que se aplicará a todos los salarios y a los componentes derivados de este.

¿Quién puede dudar que 4,1 por ciento es un reajuste escuálido?

(Manifestaciones en las tribunas)

Ustedes dirán que es miserable, pero si quisiera recibir un aplauso, podría caracterizarlo de una manera más brutal.

Sin duda, es un reajuste escuálido, como lo reconoció el ministro; pero quién dice que en esta discusión, en que se han planteado restricciones económicas, no se está diciendo la verdad, pues durante la discusión del proyecto de Ley de Presupuesto, que acaba de tramitarse, vivimos de manera profunda el contexto de la restricción económica.

Estuvimos un día entero discutiendo acerca de la inversión en hospitales. Ese debate se solucionó con la entrega de 13.300 millones de pesos para ese fin. Sin embargo, una décima de aumento de los salarios del sector público significa un gasto de 13.800 millones de pesos. Cada punto de aumento de los salarios de los funcionarios públicos significa 138.000 millones de pesos.

Por lo tanto, no corresponde ningunear el contexto económico o decir que el país podría endeudarse, porque Chile ya está endeudado en 10.000 millones de dólares para este año y para el próximo; es decir, están ingresando a las arcas fiscales 10.000 millones de dólares menos de lo que estamos comprometidos a gastar en 2016. Si eso no es una restricción económica, entonces, ¿qué tipo de restricción debiéramos sufrir para discutir esto de manera seria?

He dicho.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Tiene la palabra el ministro señor Rodrigo Valdés.

El señor **VALDÉS**.- Señor Presidente, el diputado René Manuel García preguntó si podemos aumentar el porcentaje de reajuste.

Con total convicción le respondo que si hubiésemos tenido los recursos para hacerlo, no lo hubiéramos planteado en esta Sala, sino que lo hubiésemos propuesto en la mesa del sector público, porque hubiese sido una enorme falta de respeto proponer algo acá que no ofrecimos en esa mesa.

He dicho.

-Manifestaciones en las tribunas.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor José Pérez.

El señor **PÉREZ** (don José).- Señor Presidente, hemos debatido el proyecto durante muchas horas, a lo que se debe sumar el trabajo realizado en las distintas comisiones, especialmente en la de Hacienda.

Demagógicamente hablando, se puede decir cualquier cosa respecto del proyecto, con el objeto de que quienes nos están viendo a lo largo del país digan que tal o cual diputado apoya sus aspiraciones.

Sin embargo, el diputado Auth fue claro al decir que el país no está en condiciones de otorgar un aumento superior como el que nosotros quisiéramos. Ningún parlamentario desea que el sector público no tenga un aumento más sustantivo, pero la realidad es que el país está endeudado y no podemos hundirlo más en el pantano.

El reajuste del 4,1 por ciento, que aprobamos ayer, tiene un sinnúmero de beneficios; por ejemplo, los asistentes de la educación tendrán un aumento sustantivo mensual de alrededor de 25.000 pesos, más el 9 por ciento que se aplicará a sus remuneraciones -ellos ganan menos de 500.000-, además de una serie de bonos y de beneficios que favorecerá al sector público.

Por eso hay que analizar esta materia con frialdad y con los pies en la tierra.

Tenemos excelentes funcionarios públicos que deberían ganar mucho más; en cambio, hay otros que no merecen lo que ganan, porque atienden mal a la ciudadanía. En efecto, permanentemente estamos recibiendo reclamos en contra de quienes no atienden con calidez a los usuarios de los centros asistenciales o de las distintas oficinas públicas. Aplaudo a los que hacen bien su trabajo y critico a quienes lo hacen mal.

Los dirigentes sindicales también deben preocuparse de que los funcionarios públicos, a quienes estamos dispuestos a ayudar, sean los mejores. No obstante, no he escuchado ninguna palabra acerca de los beneficios que recibirán los exonerados o los pensionados de las AFP, quienes lamentablemente tienen pensiones miserables. Entonces, debemos preocuparnos de ver cómo quedan unos y cómo quedan otros.

Reitero, quiero un reajuste mayor para el sector público, pero las condiciones del país no lo permiten. Por eso debemos aprobar este reajuste del 4,1 por ciento, más los beneficios adicionales, que bien conocen los amigos del sector público.

Lamentablemente, esa es la situación del país. El señor ministro fue claro al señalar que no se puede mejorar este guarismo. Lo mismo dijo en el Senado, lo cual nos agrada, porque hubiera sido lamentable que en la Cámara se hubiese llegado a un acuerdo con el ministro de Hacienda y que en el Senado se hubiese llegado a otro, ya que eso nos hubiera dejado en una situación de menoscabo.

Con el dolor de nuestro corazón, debemos aceptar el 4,1 por ciento de reajuste, más los bonos claramente establecidos.

He dicho.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Osvaldo Andrade.

El señor **ANDRADE**.- Señor Presidente, ayer señalé que esta situación es insostenible en el tiempo, porque mientras no exista un proceso regulado, la situación de esta negociación, que es ramal, seguirá siendo una incógnita.

Insisto, se trata de terminar con ciertos conservadurismos que han instalado esta inercia, que están enclavados en la burocracia y en la tecnocracia del gobierno, que estiman que la negociación de hecho será siempre más fácil, porque la manija del uso de los recursos la tiene el Ejecutivo, lo que le permitirá tener siempre el control de la negociación.

El Parlamento termina siendo la última instancia de la negociación por la imposibilidad que tiene de mejorar las condiciones, salvo negociaciones fácticas; pero también hay que enfrentar el conservadurismo de quienes han entendido que la negociación de hecho es la más adecuada.

Por esa razón es una necesidad cada día más imperiosa establecer de una vez por todas la negociación colectiva y el derecho a huelga para los trabajadores del sector público. Cuando modifiquemos la Constitución, se producirá una demora en la dictación de las leyes correspondientes, lo que, sumado a los convenios internacionales suscritos por Chile -algunos de ellos aún no ratificados- y a los criterios protrabajador que se han instalado en la Corte Suprema, significará que vamos a conocer una interminable cantidad de tutelas laborales, ya que estos temas se van a resolver en las cortes, lo que solo debiera afectar a los involucrados en la gestión judicial, pero terminará siendo un despropósito para el sistema en su integridad.

Por lo tanto, debemos asumir el compromiso con los gremios rápidamente y de una vez por todas, para establecer un mecanismo de negociación colectiva en el sector público y para regular además el derecho a huelga de forma tal que sea algo normal y que se pueda ejercitar.

Terminar con los conservadurismos también supone otra cosa -lo quiero decir con toda franqueza porque nunca he tenido problemas en esto-, cual es acabar con los riesgos de la cooptación, porque el hecho de que estas cosas se resuelvan por esa vía es lo peor que le puede pasar a la clase trabajadora.

Entonces, hablemos desde la lógica de una institucionalidad que se formaliza, porque, de lo contrario, por las vías de hecho, va a ganar siempre el que tenga más poder; pero, a veces, el poder está en algunos servicios, como lo acabamos de ver. No obstante, cuando esto no sucede en un servicio, sus trabajadores quedan en la más absoluta indefensión, lo que no es justo para los trabajadores en general y menos para los del sector público.

La negociación ramal -lo digo con todas sus letras porque en este país no se puede hablar de este tipo de negociación, a pesar de que todos los días estamos en eso, que se aplica para el reajuste del sector público- debe institucionalizarse, de forma tal que ojalá el Congreso Nacional tenga la menor interferencia en el tema, con el objeto de que el diálogo entre los trabajadores y su empleador, que en este caso es el Ejecutivo, resuelva el problema, ya que, de lo contrario, se sigue produciendo una situación completamente infortunada y anómala,

cual es que quienes terminan votando y aprobando el reajuste van “en la pará”, para bien o para mal. Eso no solo es desafortunado, sino que constituye un bochorno.

He dicho.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Ramón Barros.

El señor **BARROS**.- Señor Presidente, como bien dijo el diputado Pepe Auth, los discursos dan para todo.

Efectivamente, durante los cuatro años del gobierno del Presidente Piñera votamos como un solo hombre a favor los reajustes de remuneraciones del sector público; pero la única diferencia que existe es que todos esos reajustes fueron sobre el IPC.

En esta misma Sala se aprobaron, con nuestra oposición, los 33.000 millones de pesos para los exonerados, muchos de ellos falsos, dineros que habrían permitido dar dos o tres puntos más en el reajuste para el sector público, gente que lo espera y que no acepta que sea menor que el IPC.

Lamento las expresiones del diputado Gabriel Boric, a quien aprecio mucho, pero no tenemos que entrar en esa escalada. Sé que le molesta estar en el mismo saco con el diputado Ignacio Urrutia para rechazar o abstenerse de aprobar ciertas partidas, pero, al final del día, podemos decir “sí”, “no” o “me abstengo”, porque esa es nuestra labor en este tipo de proyectos.

Quienes manejan la economía y son responsables de las condiciones en que se encuentra, deben responder frente al sector público por el reajuste que plantean.

Por lo tanto, anuncio que me abstendré.

He dicho.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Jorge Rathgeb.

El señor **RATHGEB**.- Señor Presidente, ayer dije que el reajuste que se otorgará al sector público será el más bajo de este siglo, es decir, de los últimos 15 años, porque el anterior más bajo se entregó en 2000.

En esa oportunidad, el ministro manifestó que la información no era efectiva. No obstante, las páginas web del Servicio de Impuestos Internos y del Instituto Nacional de Estadísticas (INE) señalan que la inflación hasta la fecha es del 4,4 por ciento y que la inflación de noviembre de 2014 fue de cero por ciento. En consecuencia, la inflación de este mes debería ser negativa para que recién el reajuste real de remuneraciones fuera positivo para el sector público.

Por lo tanto, o la información que entregan el Servicio de Impuestos Internos y el INE está equivocada o está equivocado el ministro, porque la cifras no calzan.

Según la información del Servicio de Impuestos Internos y del Instituto Nacional de Estadísticas, el reajuste real para el sector público va a ser negativo y el más bajo de este siglo; el más alto desde 2001 hasta 2014 fue del 0,6 por ciento real.

Por lo tanto, como señalé ayer, me parece que este reajuste es una bofetada para los trabajadores del sector público, a quienes siempre les prometieron mejores condiciones.

He dicho.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Tiene la palabra el ministro de Hacienda, señor Rodrigo Valdés.

El señor **VALDÉS** (ministro de Hacienda).- Señor Presidente, deseo clarificar la afirmación del diputado Jorge Rathgeb.

En la página web del INE dice claramente que la variación del IPC en 12 meses es 4 por ciento; en la página web del Banco Central dice lo mismo.

En consecuencia, no me puedo referir a supuestos de inflación distintos.

La inflación desde noviembre del año pasado hasta noviembre de este año será de 3,9 o 4 por ciento, de acuerdo con lo que señalan los contratos futuros de UF para el próximo mes.

He dicho.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Tiene la palabra la diputada señora Alejandra Sepúlveda.

La señora **SEPÚLVEDA** (doña Alejandra).- Señor Presidente, es un gusto ver al ministro de Hacienda replicando las afirmaciones de cada uno de los diputados, lo que es una gracia, porque no lo habíamos visto nunca.

A mucho orgullo, fui funcionaria pública, durante varios años, en el Indap, hermosa institución del Ministerio de Agricultura. Los funcionarios de ese organismo esperábamos conocer todos los años cuál era el porcentaje de reajuste que se otorgaría a los empleados públicos.

Por otro lado, fuimos capaces de ponernos de acuerdo y de buscar la fórmula para dar el reajuste al Transantiago, la peor política pública que hemos tenido en los últimos años, en el que existe un forado tremendo por donde se va la plata del país en forma vergonzosa. Muchos tratamos de convencer a los diputados para que votaran en contra porque iba a significar un forado tremendo e íbamos a botar la plata permanentemente.

Durante esta legislatura nos pusimos de acuerdo para buscar una fórmula que permitiera calcular el reajuste anual, de modo que no fuera necesario hacerlo todos los años.

Sin duda, esa fórmula debería tener como punto de partida el IPC. Eso es lo básico. A partir de eso, deberíamos buscar factores que nos permitieran llegar a algo inteligente y coherente.

Quiero recalcar que el reajuste que estamos entregando a los funcionarios públicos no les sirve, porque el incremento real que se les está ofreciendo es de 0,1 por ciento si las proyecciones que se han hecho son correctas.

¿Cuándo nos vamos a poner de acuerdo en buscar una mesa que permita hacer la ecuación completa y encontrar el guarismo que nos permita tener un reajuste concreto, que permita a los funcionarios públicos aumentar su poder adquisitivo y el bienestar de sus familias, y mejorar su estabilidad?

Me complica la inmovilidad absoluta del gobierno. Nunca antes había visto tan poca capacidad de negociación como la que estamos observando con el nuevo ministro de Hacienda.

Señor Presidente, por su intermedio, me dirijo a los señores ministros presentes para preguntarles si no son capaces de ver los conflictos que vienen. ¿Cómo no son capaces de adelantarse a las complicaciones que vienen? No lo digo solo desde el punto de vista económico, sino de cómo va a reaccionar la ciudadanía frente a este reajuste y a la conflictiva situación que afecta a los funcionarios públicos.

Lo que aprobamos en el proyecto de Ley de Presupuestos en relación con los viáticos, las horas extra y todo lo que tiene que ver con la logística es supercomplicado. A mitad de año no habrá recursos para pagar los viáticos ni las horas extra, para que los servicios públicos puedan seguir funcionando. Con la aprobación de este reajuste ningún funcionario público se va a mover, porque ello va a ir en desmedro de su propia familia.

Señor Presidente, por su intermedio quiero formular una réplica a lo expresado por el diputado Venegas, ya que no hay peor cosa que renunciar al derecho de luchar. ¡No hay peor cosa que renunciar a la lucha!

(Aplausos)

Le comentaba hace pocos momentos a la diputada Vallejo que quienes somos más viejos sabemos que el chantaje del Ejecutivo es brutal. ¡Brutal! Se lo tengo que decir con todo el respeto a todos los ministros que están en la Sala. Ese chantaje se expresa en ocasiones en requerimientos para votar de determinada forma, condicionando al resultado de la votación el avance de otras iniciativas legales. ¡Eso no se hace!

¡No me miren con cara de extrañeza! ¡A mí no me cuenten cuentos, porque eso se hace así!

(Aplausos)

Esa es una muestra de la forma antigua y añeja de hacer política. ¡Aquí queremos convicciones! Y una de esas convicciones es que debemos luchar hasta el final.

Por eso, hago un llamado a los diputados a luchar hasta el final. La comisión mixta es una oportunidad para lograr ese propósito. Si el Ejecutivo no se mueve, perfecto; pero nosotros no podemos dejar de luchar.

Esta iniciativa involucra a todos los trabajadores del Estado, que representan más de un millón de familias. Dejémonos de tonteras: si votamos hoy afirmativamente, vamos a renunciar a la oportunidad de seguir luchando en comisión mixta. Hasta ahora no ha cambiado nada.

(Aplausos)

Señor Presidente, por su intermedio, le pido al público que no aplauda, porque van a decir que soy una populista irresponsable. Entonces, es mejor que no aplaudan.

Reitero mi petición a los diputados de que no renunciemos; pero, al mismo tiempo, debo decir que no ha cambiado nada de anteayer ni de ayer hasta hoy. El aumento de 4,1 por ciento no cambió nada.

Por lo tanto, como no cambió nada, tampoco va a cambiar mi voto, por lo cual voy a votar en contra.

He dicho.

-Aplausos.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Tiene la palabra la ministra del Trabajo y Previsión Social, señora Ximena Rincón.

La señora **RINCÓN**, doña Ximena (ministra del Trabajo y Previsión Social).- Señor Presidente, el último día de la negociación les dije a los integrantes de la mesa del sector público que era la primera vez que me tocaba enfrentar este tema como ministra del Trabajo y que, sin lugar a dudas, me hubiese gustado sentarme a esa mesa en un momento distinto de la economía chilena, con cifras diferentes y un precio del cobre que significara un retorno mayor al que hoy tenemos para nuestro país. Lo dije porque no es grato no poder entregar un aumento mayor al que estamos dando hoy, sobre todo cuando a uno le ha tocado participar y estar en estrecha relación con el mundo del trabajo, ya que, como senadora, también me tocó enfrentar esta discusión en más de una oportunidad.

Pero no puedo permitir que en esta Sala se diga que nada ha cambiado y que se ocupan formas no adecuadas para conseguir votos. En la mesa de trabajo lo dijimos muchas veces, y lo dijo claramente el ministro: “Si logramos acuerdo, puedo ofrecer un escenario distinto al que tenemos hoy”.

Eso no fue posible y llegamos al Parlamento con lo que dijimos que íbamos a llegar. En la Comisión de Hacienda de la Cámara se logró un aumento en el bono, se alcanzaron logros importantes en materia de reajuste de los sueldos mínimos y otros beneficios que han sido explicados por ustedes mismos en el debate.

También dijimos a los integrantes de las comisiones de Hacienda de ambas cámaras, a los miembros de ambas Mesas y a los jefes de Comités que no ofreceríamos una cifra distinta en el Senado, y eso es lo que ha ocurrido, porque no hay más. Nos encantaría que hubiera más; pero no hay, y prueba de ello es que en la discusión del proyecto de Ley de Presupuestos -los diputados son conscientes de ello- muchos ministerios debieron reducir algunos programas para poder subsidiar otros. ¡Esa es la realidad, no otra!

Entonces, que se insinúe aquí que estamos en una especie de oferta de último minuto para conseguir votos, me parece que no es bueno para la política en particular ni para nuestro país en general. Eso es lo que finalmente nos ha desprestigiado e instalado la duda en esta actividad.

Señor Presidente, qué duda cabe que es duro no poder ofrecer un mejor reajuste a los trabajadores; pero la situación que enfrenta el país necesita responsabilidad. El diputado Pepe Auth lo dijo claramente: el nivel de endeudamiento de Chile es alto y necesitamos seguir desarrollando políticas públicas para los que más lo necesitan en nuestro país.

He dicho.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Leopoldo Pérez.

El señor **PÉREZ** (don Leopoldo).- Señor Presidente, saludo por su intermedio a los ministros y subsecretarios presentes.

Ya hemos escuchado intervenciones tanto a favor como en contra de la inmovilidad de este guarismo; pero, más allá de lo que legítimamente pueda pensar cada uno, se nos exige aprobar o rechazar el reajuste.

Tal como lo explicaron otros señores diputados, poco tuvimos que ver en este baile, ya que la negociación se llevó a cabo entre el empleador -el Ejecutivo- y los dirigentes de las agrupaciones que representan a los trabajadores del sector público en los distintos servicios.

Lamento las expresiones de algunos diputados hacia sus colegas, pues ello va afectando la convivencia y la relación que debemos tener en este poder del Estado, más allá de nuestras legítimas diferencias e incluso de nuestras posibles antipatías o simpatías. Creo que no es la manera correcta de actuar, que es lo que, entre otras cosas, nos critica y nos cuestiona la gente.

Señor Presidente, por su intermedio, quiero consultar al ministro de Hacienda -quien debe manejar la billetera fiscal- acerca de la priorización de ciertas políticas públicas.

Como diputado de la Región Metropolitana, he sido un férreo opositor al sistema de transporte público Transantiago. Al respecto, cabe recordar que hace menos de tres semanas esta misma Corporación aprobó la entrega de 2.700 millones de dólares, incluidos los fondos espejo a regiones, de los cuales 50 por ciento se destina a la provincia de Santiago y a las comunas de Puente Alto -a la cual represento- y San Bernardo.

Esos 1.350 millones de dólares, de los cuales se gastarán 120.000 millones de pesos en 2016, y así hasta 2022, son solo para detener el alza de la tarifa del sistema de transporte de buses en 30 pesos. Ese fue el cuento del lobo, pues en abril iba a subir 30 pesos el pasaje. Si no se aprobaba la iniciativa de ley, el Panel de Expertos materializaría el alza en junio. Sin embargo, pese a que la aprobamos recién en octubre, el alza de tarifa no se concretó. ¡Qué extraño! Giramos un cheque en blanco a un sistema que fracasó hace ocho años.

Acá se discute la forma como compensar en parte las remuneraciones de los trabajadores sector público. Más allá de la discusión que debemos sostener como Estado y como sociedad, indudablemente el mecanismo de negociación debe ser revisado, porque afuera tenemos a 7 millones de trabajadores que negocian colectivamente o no negocian. Entonces, cabe preguntarse: ¿Por qué las prioridades en el gasto público tienen esas vicisitudes?

En el Transantiago se bota la plata, porque pese a que presta un mal servicio, le aportan una cantidad importantísima de miles de millones de dólares, sin ninguna contraprestación de calidad en materia de servicio, sino solo para evitar el alza de la tarifa. Insisto, el dinero que se entrega solo sirve para evitar el alza de la tarifa, no para otra cosa.

Sin embargo, aquí estamos mezquinando cifras bastante inferiores, por no decir mínimas, para mejorar en parte y satisfacer las demandas que legítimamente plantean los funcionarios públicos. Al menos, hay que darles un reajuste de remuneraciones equivalente al IPC o un poquito más.

Los parlamentarios de la Nueva Mayoría, en su momento, hicieron festín, gárgaras y fiesta respecto de los “miserables” reajustes que otorgó el gobierno pasado. Quiero escuchar esos mismos discursos en un próximo gobierno, ya sea de la Nueva Mayoría o de la derecha.

Ojalá que quede grabado, de manera que quienes tengamos la posibilidad de seguir en este hemicycle podamos reprocharnos lo que dijimos y lo que votamos.

Para finalizar, respecto de este reajuste, quiero saber si los asistentes a la educación no auxiliares tendrán algún beneficio. Lo planteo porque estamos castigando a gente como los bibliotecarios y los inspectores, quienes cada día se sacan la mugre por mejorar la educación del país en el sector público. Respecto de ellos, el ministro señaló que hay problemas para definir si son técnicos o profesionales, razón por la cual quedan fuera del beneficio.

También quiero preguntar por un tema sobre el que no se debatió: ¿Qué pasará con los funcionarios de los jardines infantiles vía transferencia de fondos (VTF)? Ellos representan el 60 por ciento de la matrícula del país y son los únicos que pueden hacer crecer la cobertura de la educación preescolar, compromiso que se asumió en el proyecto de Ley de Presupuestos de 2014, pero que no se cumplió, al igual como ocurrió en 2015.

La brecha de salario que existe entre el sector público y Junji es tremenda y cada vez es más abismal.

He dicho.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Cerrado el debate.

-Con posterioridad, la sala se pronunció sobre las modificaciones del Senado en los siguientes términos:

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Corresponde votar las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto de ley, iniciado en mensaje, que otorga reajuste de remuneraciones a los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala y concede otros beneficios que indica.

Para plantear un punto de Reglamento, tiene la palabra el diputado Diego Paulsen.

El señor **PAULSEN**.- Señor Presidente, sobre la base del artículo 5° B de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, quiero hacer presente lo siguiente: a través de varios medios de prensa hemos tomado conocimiento de que familiares de algunos colegas parlamentarios trabajan en el gobierno. Sucede que ayer ninguno de esos parlamentarios se inhabilitó en la votación del proyecto en primer trámite constitucional. Entendemos que las personas en cuestión ganan más de 6 millones de pesos. Tal vez, hoy quieran recapacitar e inhabilitarse en pro de la transparencia.

He dicho.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Señor diputado, si tiene antecedentes que avalen su afirmación, debe presentarlos a la Comisión de Ética y Transparencia.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 47 votos; por la negativa, 24 votos. Hubo 17 abstenciones.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Álvarez Vera, Jenny; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Hernando Pérez, Marcela; Kast Sommerhoff, Felipe; Lemus Aracena, Luis; Melo Contreras, Daniel; Monsalve Benavides, Manuel; Morano Cornejo, Juan Enrique; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pascal Allende, Denise; Pérez Arriagada, José; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rocafull López, Luis; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Schilling Rodríguez, Marcelo; Silber Romo, Gabriel; Soto Ferrada, Leonardo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Tuma Zedan, Joaquín; Urizar Muñoz, Christian; Vallespín López, Patricio; Venegas Cárdenas, Mario; Walker Prieto, Matías.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Berger Fett, Bernardo; Boric Font, Gabriel; Browne Urrejola, Pedro; Cariola Oliva, Karol; Girardi Lavín, Cristina; Godoy Ibáñez, Joaquín; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Jackson Drago, Giorgio; Jiménez Fuentes, Tucapel; Monckeberg Bruner, Cristián; Monckeberg Díaz, Nicolás; Morales Muñoz, Celso; Núñez Urrutia, Paulina; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Lahsen, Leopoldo; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rivas Sánchez, Gaspar; Rubilar Barahona, Karla; Santana Tirachini, Alejandro; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Torres Jeldes, Víctor; Urrutia Bolla, Ignacio; Vallejo Dowling, Camila; Verdugo Soto, Germán.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Barros Montero, Ramón; Bellolio Avaria, Jaime; De Mussy Hiriart, Felipe; Gutiérrez Pino, Romilio; Hernández Hernández, Javier; Hoffmann Opazo, María José; Kast Rist, José Antonio; Lavín León, Joaquín; Lorenzini Basso, Pablo; Macaya Danús, Javier; Nogueira Fernández, Claudia; Sandoval Plaza, David; Squella Ovalle, Arturo; Trisotti Martínez, Renzo; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Soto, Osvaldo; Ward Edwards, Felipe.

-Manifestaciones en las tribunas.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Les recuerdo a las personas presentes en las tribunas que no está permitido hacer manifestaciones. Estamos en votación. Si continúan las manifestaciones, tendremos que solicitar el desalojo de las tribunas. Les pido respeto.

(Manifestaciones en las tribunas)

Se suspende la sesión.

-Transcurrido el tiempo de suspensión:

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Continúa la sesión.
Tiene la palabra el diputado José Antonio Kast.

El señor **KAST** (don José Antonio).- Señor Presidente, pido a la Mesa que deje constancia de los diputados que, pese a estar presentes en la Sala durante la votación anterior, no votaron.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Así se hará, señor diputado.

**PERFECCIONAMIENTO DEL PERMISO POSTNATAL PARENTAL Y DEL EJERCICIO DEL DERECHO A SALA CUNA PARA FUNCIONARIAS Y FUNCIONARIOS PÚBLICOS (PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 10367-13)
[SOBRE TABLA]**

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Corresponde tratar sobre Tabla el proyecto de ley, iniciado en mensaje, que perfecciona el permiso postnatal parental y el ejercicio del derecho a sala cuna para las funcionarias y los funcionarios públicos que indica.

Diputados informantes de las comisiones de Trabajo y Seguridad Social, y de Hacienda, son los señores Ramón Barros y Felipe de Mussy, respectivamente.

Antecedentes:

-Mensaje, sesión 87ª de la presente legislatura, en 3 de noviembre de 2015. Documentos de la Cuenta N° 1.

-Informe de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, sesión 93ª de la presente legislatura, en 12 de noviembre de 2015. Documentos de la Cuenta N° 8.

-Informe de la Comisión de Hacienda. Documentos de la Cuenta N° 16 de este boletín de sesiones.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Tiene la palabra el diputado informante de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social.

El señor **BARROS** (de pie).- Señor Presidente, en representación de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, me corresponde informar ante esta Sala sobre el proyecto de ley, en primer trámite reglamentario y primero constitucional, iniciado en mensaje de su excelencia la Presidenta de la República y con urgencia calificada de “suma”, que perfecciona el permiso postnatal parental y el ejercicio del derecho a sala cuna para las funcionarias y los funcionarios públicos que indica (boletín N°10367-13).

A las sesiones de la comisión asistieron numerosos dirigentes de distintas ramas del sector público. Además, concurrieron la ministra Ximena Rincón, presente en la Sala, y el ministro de Hacienda, a quienes saludo.

Los aspectos fundamentales y centrales del presente proyecto de ley, aprobado por la comisión, son los siguientes:

1. Derecho a mantención del total de las remuneraciones durante el permiso postnatal parental.

En primer lugar, los artículos 1° y 2° del proyecto de ley establecen que las funcionarias y los funcionarios públicos, durante el período de permiso postnatal parental ya no se regularán por las normas sobre subsidios de incapacidad laboral establecidas en el decreto con fuerza de ley N° 44, de 1978, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social. Lo anterior tiene como consecuencia que durante la duración de ese permiso mantendrán el total de sus remunera-

ciones, al igual que lo que hoy ocurre durante el descanso de maternidad. Para ello, se modifican el artículo 6° de la ley N° 20.545 y el artículo N° 153 del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud.

En ese mismo sentido, los artículos 4°, 5°, 7°, 8° y 9° del proyecto de ley modifican los diversos estatutos laborales que rigen a las funcionarias y a los funcionarios públicos, tales como estatuto administrativo, estatuto administrativo para funcionarios municipales, estatuto de atención primaria de salud municipal, estatuto de los profesionales de la educación y normas aplicables a los funcionarios regidos por el Código del Trabajo.

Las modificaciones introducidas tienen por objeto establecer que durante el período de permiso postnatal parental, las funcionarias y los funcionarios públicos continúen gozando del total de sus remuneraciones.

Las disposiciones sobre esa materia comenzarán a regir a partir de la fecha de publicación en el Diario Oficial de la presente iniciativa legal. En consecuencia, las funcionarias y los funcionarios que a dicha fecha se encuentren haciendo uso del permiso postnatal parental percibirán subsidio hasta antes de esa data, y a contar de la publicación de la ley en proyecto comenzarán a percibir remuneración completa.

2. Recuperación de los subsidios por parte de los servicios públicos.

Los artículos 3°, 6° y 7° de esta iniciativa legal incorporan los respectivos ajustes para que los servicios recuperen de las instituciones de salud previsional (isapres) y del Fondo Nacional de la Salud (Fonasa), cuando corresponda, las sumas equivalentes al subsidio por incapacidad laboral, con motivo del pago del permiso postnatal parental. Esa misma norma actualmente se aplica para la recuperación de las licencias médicas. Para ello, se modifica el ejercicio de este derecho en el artículo 12 de la ley N° 18.196, en el artículo único de la ley N° 19.117 y en el artículo 19 de la ley N° 19.378.

3. Se establece como tiempo efectivamente trabajado el período de uso del permiso postnatal parental para efectos de las remuneraciones que se indican del personal del Ministerio Público y del Poder Judicial.

4. Habilitación del ejercicio del derecho de sala cuna en la entidad empleadora del padre, cuando ambos padres sean funcionarios públicos de las instituciones que se indican.

El artículo 12 establece que la funcionaria podrá solicitar a su empleador que este cumpla su obligación de proporcionar sala cuna en la entidad empleadora del padre, siendo financiado por la institución empleadora de la madre y siempre que hubiere cupos en el servicio público al cual pertenece el funcionario.

Este proyecto fue tratado en diversas sesiones de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, y fue aprobado por la unanimidad de sus miembros en una expresión de total apoyo.

Por lo tanto, la comisión propone a la Sala aprobar, ojalá en forma unánime, esta modificación que beneficia a funcionarios y funcionarias del sector público.

He dicho.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Tiene la palabra el diputado informante de la Comisión de Hacienda.

El señor **DE MUSSY** (de pie).- Señor Presidente, en representación de la Comisión de Hacienda, me corresponde rendir el informe relativo al proyecto de ley que perfecciona el permiso postnatal parental y el ejercicio del derecho a sala cuna para las funcionarias y funciona-

rios públicos, en primer trámite constitucional y primero reglamentario, con urgencia calificada de “suma” y de conformidad con el artículo 226 del Reglamento de la Corporación.

El propósito de la iniciativa consiste en modificar un conjunto de disposiciones legales en materias previsionales para perfeccionar el permiso postnatal parental y el ejercicio del derecho a sala cuna para los funcionarios y funcionarias que indica.

La comisión técnica dispuso que era de competencia de la Comisión de Hacienda el artículo segundo transitorio; sin embargo, la comisión extendió su competencia a los artículos 1º, 2º, 4º, 5º, 7º, 8º, 9º, 10 y 11 permanentes, y al artículo primero transitorio, por estimar que tienen incidencia en materia de administración presupuestaria o financiera del Estado.

En cuanto al aspecto financiero, la iniciativa del proyecto de ley implica un mayor gasto fiscal asociado a la mantención total de las remuneraciones de los funcionarios públicos durante el permiso postnatal parental para efectos de las remuneraciones, el que estima alcanzará la suma de 5.900 millones de pesos anuales.

Asimismo, el informe indica que el mayor gasto que represente la aplicación de esta ley en proyecto durante el primer año presupuestario de vigencia se financiará con cargo al presupuesto vigente de los órganos y servicios públicos correspondientes.

Habida consideración de que este proyecto beneficiará a los funcionarios y funcionarias públicos, por cuanto recibirán el total de sus remuneraciones durante el permiso postnatal parental y permite una mayor flexibilidad en el uso de salas cuna, la comisión aprobó por unanimidad los artículos de su competencia y solicita a la Sala su aprobación en los mismos términos.

He dicho.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- En discusión el proyecto.
Tiene la palabra la ministra del Trabajo y Previsión Social.

La señora **RINCÓN**, doña Ximena (ministra del Trabajo y Previsión Social).- Señor Presidente, este proyecto de ley materializa el cumplimiento de un acuerdo del protocolo suscrito entre el gobierno, la CUT y la mesa del sector público, de 25 de noviembre de 2014, que se reeditó en julio de 2015 entre el gobierno y la ANEF.

En ese protocolo se señaló que durante el 2015 se enviará un proyecto de ley para que durante el período de permiso postnatal parental de las funcionarias públicas se les pague la remuneración con igual tratamiento que en el caso del descanso postnatal.

Se agrega que, en caso de que ambos padres sean funcionarios públicos, se propondrá una modificación legal en 2015 que habilite el derecho al cuidado infantil por cualquiera de ellos.

Este proyecto de ley contiene los siguientes aspectos: extiende el beneficio de mantener el total de la remuneración a las funcionarias que hacen uso de un permiso postnatal, regula la recuperación del subsidio por parte de los servicios públicos, reconoce el período de permiso como efectivamente trabajado para el cálculo de las remuneraciones en el personal del Ministerio Público y del Poder Judicial, y habilita el ejercicio del derecho de la sala cuna en la entidad empleadora del padre cuando ambos padres son funcionarios públicos.

La iniciativa da cuenta de los compromisos de su excelencia la Presidenta de la República, señora Michelle Bachelet, y también del compromiso que había suscrito el entonces Presidente Sebastián Piñera, que no pudo materializar, que dice relación con la posibilidad de que se habilite, en el ejercicio del derecho de sala cuna, a la entidad empleadora del padre cuando ambos padres son funcionarios públicos.

Durante una legislatura anterior se discutió el postnatal parental y se extendió en tres meses el postnatal para las mujeres, lo que constituyó un tremendo avance. Pero cuando discutimos ese proyecto en su oportunidad, se señaló que estábamos siendo deficitarios respecto de las mujeres del sector público, pues no les íbamos a calcular su beneficio de la misma manera que se les calculaba cuando hacían uso del postnatal ordinario o cuando hacían uso de una licencia médica, por lo que las íbamos a afectar en su remuneración.

En el caso de muchas trabajadoras y muchos trabajadores, esto es muy relevante, porque el cálculo del subsidio se hace, en general, sobre la base imponible, pero en el sector público esa base imponible es inferior al sueldo real. Para qué decir lo que ocurre en el sector de la salud, donde esto es muy relevante.

En su minuto, no logramos convencer al gobierno del Presidente Sebastián Piñera -sin perjuicio de que hayamos desarrollado grandes discusiones y reformas en ese proyecto, que se aprobó-, de manera que este punto quedó pendiente.

Agradezco a cada uno de los miembros de las comisiones de Trabajo y Seguridad Social, y de Hacienda de la Cámara de Diputados, porque en forma unánime cada uno de ellos nos dio el respaldo a esta iniciativa y entendieron su importancia y magnitud.

Todos conocen este tema, porque seguramente se lo han planteado en más de una oportunidad, por lo que nosotros, en la convicción de la importancia que esto revestía, el año pasado y durante el presente suscribimos esos protocolos, y fue comprometido por la Presidenta de la República en su discurso del 21 de Mayo, y hoy estamos terminando su primer trámite constitucional.

El proyecto de ley que van a votar, para el cual pido su respaldo unánime, es fruto del diálogo que se produce cuando empleadores y trabajadores se sientan en torno a una mesa a conversar. Queremos que esta sea la tónica en nuestro país en las relaciones entre empleadores y trabajadores.

He dicho.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Patricio Vallespín.

El señor **VALLESPÍN**.- Señor Presidente, la señora ministra del Trabajo y Previsión Social ha sido bastante clara respecto de este punto, porque este proyecto de ley tiene una historia, y es que el proyecto de postnatal de seis meses efectivamente se aprobó en el gobierno del Presidente Piñera. Sin embargo, los señores diputados recordarán que lo que ingresó a tramitación como proyecto de ley no tenía nada que ver con lo que finalmente se aprobó. Ingresó un proyecto de ley completamente deficitario, con muchos vacíos e incoherencias, pero, fruto del trabajo legislativo, el gobierno se abrió a la posibilidad de mejorar la iniciativa, hasta que obtuvimos una bastante sólida y coherente, pero con falencias.

Una de esas falencias es justamente la que hoy se está corrigiendo. Basta recordar que, en su minuto, la entonces senadora Ximena Rincón fue una de las parlamentarias que planteó de manera más clara las incoherencias que había en ese proyecto, que afectaban a las mujeres, principalmente del sector público. Por esa defensa de este segmento de trabajadoras muy importante fue calificada, incluso, de caprichosa.

Por tanto, es muy positivo que lo que en su momento se denominó “capricho” se convierta en ley de la república, porque se está resolviendo un problema que no se corrigió en su minuto, razón por la cual también es positivo que se conozca su historia y se cumpla la pala-

bra empeñada. Efectivamente, hubo un compromiso de ingresar un proyecto de ley durante el 2015, que hoy se votará y, seguramente, se aprobará, al menos en la Cámara de Diputados, en su primer trámite constitucional.

Esta iniciativa resuelve lo que mucha gente estaba planteando. Es más, hubo movimientos importantes que participaron en su proceso, como representantes del Ministerio Público y del sector judicial, como también mujeres del sector público que se organizaron y fueron escuchadas en la comisión. Todos los que participaron en esa discusión ratificaron que era fundamental aprobar este proyecto de ley a la brevedad, porque extiende el beneficio de mantención del total de las remuneraciones al funcionario que hace uso del permiso postnatal parental, se regula la recuperación de subsidios por parte de los servicios públicos, se reconoce el período de permiso postnatal parental como efectivamente trabajado y, para efectos del cálculo de las remuneraciones del personal del Ministerio Público y del Poder Judicial, que eran algunos de los sectores afectados, también se resuelve el problema.

Además, se habilita, como elemento muy importante, el ejercicio del derecho a sala cuna en la entidad empleadora del padre cuando ambos sean funcionarios públicos. Vale decir, se corrigen los vacíos, incertidumbres y desigualdades injustificadas en todas las leyes pertinentes.

Por lo tanto, el proyecto debe ser aprobado en forma unánime, tal como fue aprobado en las comisiones.

Quiero resaltar la decisión del gobierno de avanzar en este punto, porque, de una u otra manera, significa comprometer 5.900 millones de pesos anuales para terminar con una discriminación, que hicimos ver en la discusión del proyecto de postnatal, observación que no pudo ser acogida en aquella oportunidad. Sin embargo, el gobierno de la Presidenta Michelle Bachelet la ha recogido y ha presentado el proyecto de ley correspondiente, que espero que hoy sea aprobado en la Sala de la Cámara de Diputados.

Obviamente, nuestra bancada, con mucha convicción y fuerza, lo aprobará en los mismos términos en que lo han hecho las comisiones de Trabajo y Seguridad Social, y de Hacienda.

He dicho.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Pepe Auth.

El señor **AUTH**.- Señor Presidente, ayer aprobamos por unanimidad este proyecto en la Comisión de Hacienda y solicitamos que se recabara la unanimidad para que hoy fuera puesto en Tabla, porque es una muy buena noticia: perfecciona un postnatal que en su momento fue definido de clase mundial y que ahora, probablemente, tendríamos que definir como de clase interplanetaria, si fuéramos tan exagerados como quien nos precedió en el poder. Lo importante es que el proyecto resuelve cuestiones que son muy importantes.

En primer lugar, había un desincentivo para las funcionarias con remuneraciones que superaban el tope imponible, porque la devolución durante el ejercicio de su derecho era menor a sus ingresos, lo cual resuelve de manera definitiva este proyecto de ley.

En segundo lugar, incorpora al padre en el ejercicio del derecho a sala cuna cuando ambos padres son funcionarios públicos. Es decir, el hombre o la mujer puede hacer la solicitud en su lugar de trabajo.

En el curso del análisis del proyecto, preguntamos a la ministra Ximena Rincón, a sus colaboradoras y a la intendenta de Beneficios Sociales cómo ha estado funcionando el postnatal. Las cifras entregadas son interesantes, porque el principal argumento para extender el

postnatal fue el mal uso de las licencias, particularmente por reflujo del recién nacido, que eran la extensión práctica del postnatal. Esas licencias han disminuido de manera brusca, compensadas, por supuesto, por un postnatal ampliado, de manera que lo que antes se ejercía en forma artificial hoy se ejerce de manera legal.

Quiero destacar el compromiso que asumió el Ministerio del Trabajo y Previsión Social para difundir, informar y desarrollar iniciativas conducentes a convencer a los padres a ejercer el derecho que les otorga la ley.

Abrimos una ventana de oportunidad para que los padres se comprometieran en la crianza de los hijos al ejercer, con la aprobación de la madre, una porción de tiempo del período del postnatal. Sin embargo, ese derecho ha sido utilizado muy marginalmente, lo cual se relaciona con la información y con la idea instalada en la cultura chilena de que la crianza de los hijos recién nacidos -y, por supuesto, de aquellos con más edad- es responsabilidad de la madre.

Por esa razón, la ministra nos dio su palabra de que iba a cambiar el foco en las campañas habituales, con el fin de que esa ventana de oportunidad contribuya a modificar las relaciones entre hombres y mujeres en lo que respecta a la responsabilidad en la crianza de los hijos, de modo que ese derecho otorgado por ley sea ejercido efectivamente.

La bancada del Partido por la Democracia votó favorablemente la ampliación del postnatal y, junto con la entonces senadora y hoy ministra del Trabajo y Previsión Social, peleó por el proyecto de ley que hoy vamos a aprobar, que fue el único punto de litigio con el gobierno del Presidente Piñera.

Por todo lo anterior, vamos a votar a favor esta iniciativa, como imagino que también lo hará todo el Congreso Nacional.

He dicho.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Gaspar Rivas.

El señor **RIVAS**.- Señor Presidente, en primer lugar, saludo a los dirigentes de la ANEF y de distintos sectores que nos acompañan en las tribunas, que están aquí para escuchar lo que tiene que decirles la Cámara de Diputados.

Me parece que este es un buen proyecto de ley, y lo votaré a favor; pero me llama la atención algo que parece bastante extraño. Cuando se revisa su tramitación, se señala que esta iniciativa, iniciada en mensaje de la Presidenta Bachelet, viene calificada con suma urgencia.

¿Qué pretenden hoy con este proyecto de ley? ¿Dar una zanahoria a los trabajadores del sector público mientras les dan un palo con un reajuste miserable? ¿Buscan tapar el reajuste con este proyecto de ley? ¿Qué pretende el gobierno? ¿Aparecer, una vez más, como el gran defensor de los trabajadores? ¡Las pinzas! ¡En el Congreso Nacional ni la derecha ni la izquierda defienden a los trabajadores! ¡Mientras la derecha los explota, la izquierda los cuenta y les miente!

¿De qué les sirve a los trabajadores tener una remuneración completa cuando estén con postnatal parental si, aunque esté reajustada, ni siquiera les va a alcanzar para financiar el alza en el costo de la vida? ¡Ese es el cuento que les están vendiendo! ¡Esto es impresentable!

Aunque no pude participar en el debate anterior, lo escuché atentamente. Se dijo de todo respecto del reajuste y todo siempre converge en lo mismo: no hay plata. No hay plata para esto ni para lo otro.

Lo he dicho mil veces y lo seguiré repitiendo mientras tenga lengua en la boca: ¿Faltó plata? ¡Renacionalicen el cobre! ¡Dejen de ser cobardes! ¡Dejen de permitir que nos roben nuestros recursos naturales!

(Aplausos y manifestaciones en las tribunas)

¡Dejen de cuentear a la gente y de decir que el cobre no vale y que las empresas se están yendo! ¡Mentirosos! ¡Son una manga de mentirosos!

Renacionalicen el cobre y van a tener recursos para lo que quieran: dar bonos y lo que pidan los trabajadores.

He dicho.

-Aplausos.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Diputado señor Rivas, su discurso no dice relación con el proyecto de ley que estamos analizando, que perfecciona el permiso postnatal parental y el ejercicio del derecho a sala cuna para las funcionarias y funcionarios públicos que indica.

Tiene la palabra el diputado señor Nicolás Monckeberg.

El señor **MONCKEBERG** (don Nicolás).- Señor Presidente, es de mal gusto, no es conveniente y habla mal de algunas intervenciones afirmar que el esfuerzo que desplegó el Congreso Nacional y, particularmente, el gobierno anterior por ampliar el postnatal y permitir que pudieran ejercer ese derecho todos los padres que así lo quisieran, es irrelevante en relación con el proyecto en debate.

Repito, el gobierno anterior amplió la cobertura del postnatal, posibilidad a la que la Presidenta Michelle Bachelet se había negado. Recuerdo como si fuera hoy al ministro de Hacienda del primer gobierno de la Presidenta Michelle Bachelet señalar que era populista emplear el postnatal, y a la propia Presidenta diciendo que no era el momento de hacerlo.

El gobierno del Presidente Sebastián Piñera, con el apoyo de todo el Parlamento, puso el postnatal sobre la mesa, manejó bien la economía y generó recursos para financiarlo, gracias a lo cual hoy es una realidad. En hora buena podemos seguir avanzando.

Hoy, en el caso de los funcionarios públicos, se les está reconociendo, a partir de este proyecto, que puedan tener acceso sin límite al total de sus remuneraciones cuando hagan uso del permiso postnatal. Celebro este cambio. No tengo problema en reconocer que todo es parte de un proceso; pero me gustaría, por honestidad, que los parlamentarios de gobierno reconocieran el esfuerzo que hizo el gobierno anterior.

También hay que decir algo con franqueza. Con este proyecto estamos dando una señal de justicia a los funcionarios, pero es contradictorio con la actitud de este gobierno. No solo me refiero al reajuste, sino también siento que se actúa con conductas casi esquizofrénicas.

Entiendo que en pocas horas más el gobierno va a presentar un proyecto de ley que pospone la obligación de imponer cotizaciones previsionales a todo trabajador que presta servicios a honorarios. Ello impide que estos tengan acceso a la salud y a la previsión social. La razón fundamental es que el gobierno no está dispuesto a mantener el sueldo líquido a los trabajadores del Estado con boleta de honorarios todo el tiempo que sea necesario.

Es muy fácil echarle la culpa al gobierno anterior, tratar de tapar el sol con un dedo y decir que ahora se está haciendo algo justo. Reitero, en pocas horas más esta Sala va a estar debatiendo una prórroga de plazo para que los funcionarios a honorarios enteren imposiciones, por cuanto el gobierno no es capaz de poner ni un solo peso sobre la mesa y prefiere dejar a los funcionarios sin previsión y sin salud.

Me parece, señor Presidente, que se está actuando de forma incoherente. Con la misma fuerza con que hoy apoyamos este proyecto, hacemos también un llamado al gobierno para que tome conciencia de lo que significa ser buen empleador.

Me parece completamente inmoral que no se haga un esfuerzo para que rija la obligación de que los funcionarios a honorarios impongan cotizaciones. Para que ello sea posible, el gobierno debe contar con financiamiento suficiente. Posponer esa obligación y decir que esa medida va a comenzar a regir en tres, cuatro o cinco años más es eternizar una situación tremendamente injusta y dejar a los trabajadores, en especial a los del sector público, en completa indefensión.

He dicho.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Jaime Bellolio.

El señor **BELLOLIO**.- Señor Presidente, importa que el gobierno invierta donde es más justo, priorice y coloque “las lucas” donde se ponen las palabras que se prometen, es decir, donde se produzca mayor rentabilidad social y sea más justo. Por eso en la discusión del proyecto de Ley de Presupuestos hablábamos de los hospitales y de la educación, en especial de la educación inicial.

El postnatal parental de seis meses es una buena noticia para el país -espero que los discursos vayan en ese sentido- porque significa que nuestros niños y nuestras niñas son prioridad. Ese es el objeto del postnatal. Los primeros meses de vida de los niños son fundamentales para cultivar el apego hacia sus padres. Por ello era necesario invertir más recursos del Estado en esa materia.

Vamos a votar a favor el proyecto. Es una buena noticia que hayamos allanado baches y cerrado vacíos que habían quedado en el proyecto anterior, que ya significaba una buena noticia para las madres y para quienes somos padres. Culturalmente hablando, la situación es diferente a como era en el pasado. Espero que cada vez más padres puedan tomar ese postnatal, pues son parte corresponsable en la educación de nuestros hijos. Ese apego que se produce con la madre también se produce con el padre.

Ojalá el gobierno, de alguna manera, cambie las prioridades y que estas siempre estén puestas en nuestros niños y niñas. Ello se relaciona con la educación inicial, con la educación básica y media, con nuestros docentes, con los hospitales. En definitiva, debemos priorizar lo que es más justo y no solo aquello que le conviene a una coalición política.

He dicho.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Cerrado el debate.

-Con posterioridad, la Sala se pronunció sobre este proyecto en los siguientes términos:

El señor NÚÑEZ, don Marco Antonio (Presidente).- Corresponde votar en general el proyecto de ley, iniciado en mensaje, que perfecciona el permiso postnatal parental y el ejercicio del derecho a sala cuna para las funcionarias y los funcionarios públicos que indica, para cuya aprobación se requiere el voto favorable de 60 señoras diputadas y señores diputados.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 83 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.

El señor NÚÑEZ, don Marco Antonio (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Álvarez Vera, Jenny; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Barros Montero, Ramón; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Boric Font, Gabriel; Browne Urrejola, Pedro; Cariola Oliva, Karol; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; De Mussy Hiriart, Felipe; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Girardi Lavín, Cristina; Godoy Ibáñez, Joaquín; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Gutiérrez Pino, Romilio; Hernández Hernández, Javier; Hernando Pérez, Marcela; Hoffmann Opazo, María José; Jackson Drago, Giorgio; Jiménez Fuentes, Tucapel; Kast Rist, José Antonio; Lavín León, Joaquín; Lemus Aracena, Luis; Lorenzini Basso, Pablo; Macaya Danús, Javier; Melo Contreras, Daniel; Monckeberg Bruner, Cristián; Monckeberg Díaz, Nicolás; Monsalve Benavides, Manuel; Morales Muñoz, Celso; Morano Cornejo, Juan Enrique; Nogueira Fernández, Claudia; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Núñez Urrutia, Paulina; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pascal Allende, Denise; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Arriagada, José; Pérez Lahsen, Leopoldo; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rocafull López, Luis; Rubilar Barahona, Karla; Saldívar Auger, Raúl; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Soto Ferrada, Leonardo; Squella Ovalle, Arturo; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Trisotti Martínez, Renzo; Ulloa Aguillón, Jorge; Urizar Muñoz, Christian; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

El señor NÚÑEZ, don Marco Antonio (Presidente).- Por no haber sido objeto de indicaciones, queda aprobado también en particular, dejándose constancia de haberse alcanzado el *quorum* constitucional requerido.

Despachado el proyecto.

VI. PROYECTOS DE ACUERDO Y DE RESOLUCIÓN

REVISIÓN DE NORMATIVA VIGENTE SOBRE REMUNERACIÓN DE EJECUTIVOS O DIRECTORES DE EMPRESAS ESTATALES O EN LAS QUE EL ESTADO TENGA PARTICIPACIÓN

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- El señor Secretario dará lectura a la parte dispositiva del primer proyecto de resolución.

El señor **LANDEROS** (Secretario).- Proyecto de resolución N° 442, de los diputados señores Felipe Letelier y Daniel Farcas; señoras Marcela Hernando y Alejandra Sepúlveda; señores Enrique Jaramillo, Gabriel Silber, Juan Luis Castro; señora Yasna Provoste, y señores Osvaldo Andrade y Marcos Espinosa, cuya parte dispositiva señala:

La Cámara de Diputados resuelve:

Solicitar a su excelencia la Presidenta de la República que, mediante los servicios públicos respectivos, se revise la legislación vigente que regula a las distintas empresas del Estado y cualquier otra en las cuales este tenga participación, con el fin de reajustar o reducir la remuneración mensual percibida por los ejecutivos y/o directores de dichas empresas, equiparándola al sueldo líquido mensual percibido por un ministro de Estado u otra autoridad afín. A su vez, le solicitamos revisar las demás asignaciones que reciben dichos ejecutivos y miembros de los directorios, con el fin de que no incrementen el monto percibido mes a mes de manera injustificada, para así dar una positiva señal de austeridad y de verdadero servicio público entre quienes ejercen esos cargos.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Para apoyar el proyecto de resolución, ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Para impugnarlo, ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

-Con posterioridad, la Sala se pronunció sobre este proyecto de resolución en los siguientes términos:

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Corresponde votar el proyecto de resolución N° 442.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 81 votos; por la negativa, 0 voto. Hubo 2 abstenciones.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Álvarez Vera, Jenny; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Barros Montero, Ramón; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Boric Font, Gabriel; Browne Urrejola, Pedro; Cariola Oliva, Karol;

Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; De Mussy Hiriart, Felipe; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Girardi Lavín, Cristina; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Gutiérrez Pino, Romilio; Hernández Hernández, Javier; Hernando Pérez, Marcela; Hoffmann Opazo, María José; Jackson Drago, Giorgio; Jiménez Fuentes, Tucapel; Kast Rist, José Antonio; Kast Sommerhoff, Felipe; Lavín León, Joaquín; Lemus Aracena, Luis; Lorenzini Basso, Pablo; Macaya Danús, Javier; Melo Contreras, Daniel; Monckeberg Bruner, Cristián; Monsalve Benavides, Manuel; Morales Muñoz, Celso; Morano Cornejo, Juan Enrique; Nogueira Fernández, Claudia; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Núñez Urrutia, Paulina; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pascal Allende, Denise; Paulsen Kehr, Diego; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rocafull López, Luis; Rubilar Barahona, Karla; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Soto Ferrada, Leonardo; Squella Ovalle, Arturo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Trisotti Martínez, Renzo; Tuma Zedan, Joaquín; Ulloa Aguillón, Jorge; Urizar Muñoz, Christian; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Pérez Lahsen, Leopoldo; Rathgeb Schifferli, Jorge.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Leopoldo Pérez.

El señor **PÉREZ** (don Leopoldo).- Señor Presidente, pido anular mi voto, porque estoy pareado con una diputada.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Señor diputado, si bien el resultado de la votación no cambia, se eliminará su voto.

VIGENCIA INDEFINIDA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PARA MAYORES DE 70 AÑOS DE EDAD

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- El señor Secretario dará lectura a la parte dispositiva del siguiente proyecto de resolución.

El señor **LANDEROS** (Secretario).- Proyecto de resolución N° 443, de los diputados señores Jaime Pilowsky, Sergio Espejo, Jorge Sabag y Marcelo Chávez, cuya parte dispositiva señala:

La Cámara de Diputados resuelve:

Solicitar a su excelencia la Presidenta de la República, a la ministra de Justicia y al ministro de Hacienda, que inicien los estudios de factibilidad que permitan, en el más breve plazo,

otorgar a los adultos mayores de 70 o más años la vigencia indefinida de sus cédulas de identidad.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Para apoyar el proyecto de resolución, tiene la palabra el diputado señor Sergio Espejo.

El señor **ESPEJO**.- Señor Presidente, este proyecto surge de la inquietud de muchos diputados de la bancada de la Democracia Cristiana, pero también de otros parlamentarios de otras bancadas, sobre la necesidad de entregar señales de reconocimiento, de atención y de preocupación hacia los adultos mayores, tal como estimamos que ellos merecen.

Hace algunos meses se produjo una discusión importante respecto del aumento de los costos de los pasaportes y de las cédulas de identidad. En ese momento, en conversaciones con la ministra de Justicia y con la directora del Servicio de Registro Civil e Identificación, se planteó la posibilidad de entregar un régimen excepcional a los adultos mayores de 70 años de edad para que puedan disponer de manera indefinida de su cédula de identidad, sin tener que renovarla. Se trata de una iniciativa que es especialmente importante para las personas con dificultades de movilidad, para quienes la cédula de identidad es un instrumento de extrema importancia. Naturalmente, ellas tienen dificultades para renovar dicho documento. También se hace pensando en aquellas que, por razones económicas, no están en condiciones de renovarla, en razón de que ello supone un costo extremo.

Se nos ha informado que si no es posible entregar dicha cédula de manera indefinida, existen las condiciones para estudiar la posibilidad de otorgarla de manera gratuita.

Por tal motivo, pido a los colegas que apoyen el proyecto de resolución como una manera de dar testimonio de nuestro reconocimiento hacia los adultos mayores y, de ese modo, liberarlos de un trámite y de un costo que no es necesario que ellos asuman.

He dicho.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Para apoyar el proyecto de resolución, tiene la palabra el diputado señor Ramón Farías.

El señor **FARÍAS**.- Señor Presidente, es muy importante que apoyemos este proyecto y que, en definitiva, el Servicio Nacional del Adulto Mayor y nuestro gobierno no solo acojan la iniciativa, sino que también otorguen otros beneficios a los adultos mayores, como una rebaja en los pasajes de transporte público.

Cada día nuestro país va envejeciendo y tenemos más y más adultos mayores. Ello hace necesario darles las facilidades para que sigan viviendo en las mejores condiciones posibles.

La vigencia indefinida de la cédula de identidad es un tema importante de resolver. Nuestros adultos mayores no pueden ni merecen perder su tiempo para ir al Servicio de Registro Civil e Identificación a efectuar el trámite de renovación de su cédula de identidad.

Ojalá que nuestro gobierno acoja el llamado que le estamos haciendo y también se preocupe del tema del transporte. Es importante que en todas las estaciones del metro existan ascensores y accesos con facilidades para aquellos que tienen movilidad reducida.

Voy a votar a favor el proyecto. Es de suyo importante apoyar, en general, todos los proyectos que se relacionen con mejorar la calidad y facilitar la vida de nuestros adultos mayores

He dicho.

El señor NÚÑEZ, don Marco Antonio (Presidente).- Para impugnar el proyecto de resolución, ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

-Con posterioridad, la Sala se pronunció sobre este proyecto de resolución en los siguientes términos:

El señor NÚÑEZ, don Marco Antonio (Presidente).- Corresponde votar el proyecto de resolución N° 443.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 84 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.

El señor NÚÑEZ, don Marco Antonio (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Álvarez Vera, Jenny; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Barros Montero, Ramón; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Boric Font, Gabriel; Browne Urrejola, Pedro; Cariola Oliva, Karol; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; De Mussy Hiriart, Felipe; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Girardi Lavín, Cristina; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Gutiérrez Pino, Romilio; Hernández Hernández, Javier; Hernando Pérez, Marcela; Hoffmann Opazo, María José; Jackson Drago, Giorgio; Jiménez Fuentes, Tucapel; Kast Rist, José Antonio; Kast Sommerhoff, Felipe; Lavín León, Joaquín; Lemus Aracena, Luis; Lorenzini Basso, Pablo; Macaya Danús, Javier; Melo Contreras, Daniel; Monckeberg Bruner, Cristián; Monckeberg Díaz, Nicolás; Monsalve Benavides, Manuel; Morales Muñoz, Celso; Morano Cornejo, Juan Enrique; Nogueira Fernández, Claudia; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Núñez Urrutia, Paulina; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pascal Allende, Denise; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Arriagada, José; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rivas Sánchez, Gaspar; Rocafull López, Luis; Rubilar Barahona, Karla; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Soto Ferrada, Leonardo; Squella Ovalle, Arturo; Tarud Daccarett, Jorge; Torres Jeldes, Víctor; Trisotti Martínez, Renzo; Tuma Zedan, Joaquín; Ulloa Aguillón, Jorge; Urizar Muñoz, Christian; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo;

Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

ELIMINACIÓN DEL REQUISITO DE CERTIFICADO DE MOVILIDAD REDUCIDA PARA TRAMITACIÓN DE SUBSIDIO COMPLEMENTARIO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- El señor Secretario va a dar lectura a la parte dispositiva del siguiente proyecto de resolución.

El señor **LANDEROS** (Secretario).- Proyecto de resolución N° 444, de los diputados señor Daniel Melo; señora Maya Fernández; señor Diego Paulsen; señora Loreto Carvajal; señor Fuad Chahin; señoras Clemira Pacheco y Alejandra Sepúlveda; señores Joaquín Lavín y Luis Rocafull, y señora Marcela Hernando, que en su parte dispositiva señala:

La Cámara de Diputados resuelve:

Solicitar a su excelencia la Presidenta de la República que se modifique el decreto supremo N° 49, de 2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el reglamento del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, con el objeto de eliminar el requisito de “certificado de movilidad reducida” en el subsidio complementario para personas con discapacidad, definir y promover una política pública nacional inclusiva para facilitar la postulación y acceso a beneficios sociales con el objeto de facilitar la postulación de personas en situación de discapacidad.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Para apoyar el proyecto de resolución, tiene la palabra el diputado señor Daniel Melo.

El señor **MELO**.- Señor Presidente, todos sabemos lo complejo que resulta para la población más vulnerable el acceso a una vivienda social. Eso, entre otras cosas, se debe a la falta de terrenos disponibles en las ciudades o a la excesiva burocratización que, a veces, acompaña este proceso.

Como en todo orden de cosas, estas dificultades se ven acrecentadas para la población que se encuentra en situación de discapacidad, ya que no solo debe lidiar con una infraestructura poco amigable, la cual no permite la verdadera integración de este segmento de la población al crecimiento y desarrollo del país, sino que además debe sortear un conjunto de exigencias administrativas que lo único que hacen es dificultar aún más el acceso a la vivienda.

El Estado debe definir y promover una política pública nacional de acceso inclusivo y debe facilitar el acceso a beneficios sociales para la población más vulnerable en aspectos como la postulación al subsidio complementario de vivienda para personas con discapacidad.

Se entiende que las personas en situación de discapacidad poseen, en su mayoría, movilidad reducida o, al menos, dificultad para convivir en espacios urbanos y rurales, los cuales no han sido concebidos a través de una política de integración e inclusión.

A mi modo de ver, basta que la condición de persona en situación de discapacidad se acredite con la presentación de la tarjeta que avala la inscripción de la persona en el Registro Nacional de Discapacidad, toda vez que para obtener dicha acreditación las personas ya han sido evaluadas por la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez y se ha señalado el tipo y el nivel de complejidad que afecta a quienes viven con una discapacidad. Sumar a ese trámite un certificado de movilidad reducida no es más que un ejercicio de burocratización que lo único que logra es poner más trabas a las personas en situación de discapacidad para acceder a una vivienda.

He dicho.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Para apoyar el proyecto de resolución, tiene la palabra la diputada señora Alejandra Sepúlveda.

La señora **SEPÚLVEDA** (doña Alejandra).- Señor Presidente, la mayoría de los que hemos firmado este proyecto de resolución formamos parte de la comisión que analiza los temas de discapacidad. También integro la Comisión de Vivienda. Por ello sé que es necesario buscar la forma de hacer más simples las postulaciones a la vivienda, sobre todo para las personas que se encuentran en la situación descrita.

Respecto del certificado de movilidad reducida, creo que no tiene ningún sentido. Basta con presentar el carné de discapacidad que entrega la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez, pues este también registra el tipo y el porcentaje de discapacidad que presenta una persona. Ese documento se solicita para acceder a la mayoría de los beneficios que entrega el Estado.

Por eso, llamo a mis colegas a votar favorablemente el proyecto de resolución. Si queremos conversar la materia con la ministra en la Comisión de Desarrollo Social o en la Comisión de Vivienda, es mejor tener aprobado el presente proyecto de resolución.

He dicho.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Para impugnar el proyecto de resolución, ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

-Con posterioridad, la Sala se pronunció sobre este proyecto de resolución en los siguientes términos:

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- Corresponde votar el proyecto de resolución N° 444.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 78 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Álvarez Vera, Jenny; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Barros Montero, Ramón; Bellolio Avaria, Jaime; Boric Font, Gabriel; Browne Urrejola, Pedro; Cariola Oliva, Karol; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; De Mussy Hiriart, Felipe; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Girardi Lavín, Cristina; Gutiérrez Pino, Romilio; Hernández Hernández, Javier; Hernando Pérez, Marcela; Hoffmann Opazo, María José; Jackson Drago, Giorgio; Jiménez Fuentes, Tucapel; Kast Rist, José Antonio; Kast Sommerhoff, Felipe; Lavín León, Joaquín; Lemus Aracena, Luis; Lorenzini Basso, Pablo; Macaya Danús, Javier; Monsalve Benavides, Manuel; Morales Muñoz, Celso; Morano Cornejo, Juan Enrique; Nogueira Fernández, Claudia; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pascal Allende, Denise; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Arriagada, José; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rivas Sánchez, Gaspar; Rocafull López, Luis; Rubilar Barahona, Karla; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Sandoval Plaza, David; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Soto Ferrada, Leonardo; Squella Ovalle, Arturo; Tarud Daccarett, Jorge; Torres Jeldes, Víctor; Trisotti Martínez, Renzo; Tuma Zedan, Joaquín; Ulloa Aguillón, Jorge; Urizar Muñoz, Christian; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

-Los textos íntegros de los proyectos de acuerdo y de resolución figuran en la página de internet de la Cámara de Diputados, cuya dirección es:

<http://www.camara.cl/trabajamos/pacuerdos.aspx>

VII. INCIDENTES

TRATAMIENTO A PASTIZALES EN SITIOS ERIAZOS PARA PREVENCIÓN DE INCENDIOS (OFICIOS)

El señor **NÚÑEZ**, don Marco Antonio (Presidente).- En Incidentes, el primer turno corresponde al Partido Radical Social Demócrata, al que se le sumará el tiempo adicional de cinco minutos a que tiene derecho toda bancada una vez cada tres semanas.

Tiene la palabra el diputado José Pérez.

El señor **PÉREZ** (don José).- Señor Presidente, quiero llamar la atención sobre un tema realmente importante.

A lo largo de nuestro país, especialmente en la zona centro-sur, creció gran cantidad de malezas a consecuencia de las lluvias periódicas registradas hasta la fecha.

Ello significa que en la temporada estival que se aproxima habrá gran cantidad de material combustible que, sumado a altas temperaturas y a fuertes vientos, dará lugar a incendios forestales que, como todos sabemos, son muy difíciles de controlar.

En torno a varias ciudades y comunas existen sitios eriazos que pertenecen a empresas constructoras, los que se encuentran abandonados, sin cierres perimetrales y sin la mantención adecuada de los pastizales que crecen en ellos.

Como consecuencia de lo anterior, la temporada recién pasada se produjo un incendio en Mulchén que consumió pastizales y que al propagarse provocó que catorce viviendas de esa comuna resultaran destruidas.

Por lo tanto, pido que se oficie al ministro del Interior y Seguridad Pública y a los intendentes de cada región, a fin de que soliciten a los alcaldes de las respectivas comunas que adopten las medidas que correspondan en orden a efectuar el cierre perimetral de los sitios eriazos que existan en sus territorios, de modo de impedir que animales transiten a través de ellos y lleguen a la vía pública, pues podrían generar riesgos para los vehículos que se desplazan por ella. En efecto, cabe recordar lo sucedido con nuestro distinguido excolega Juan Lobos, quien falleció en la Región del Biobío como consecuencia de un accidente de tránsito originado por la causa señalada.

Asimismo, solicito que las autoridades señaladas dispongan que en los sitios eriazos se efectúe la mantención adecuada para evitar la formación de pastizales que pueden ser el origen de grandes incendios.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, a los cuales se adjuntará copia de su intervención, con la adhesión de los diputados que así lo indican a la Mesa y de quien preside.

ENVÍO DE PROYECTO DE LEY PARA EXIMIR DE PAGO DE COTIZACIONES PREVISIONALES A TRABAJADORES A HONORARIOS (OFICIO)

El señor **PÉREZ** (don José).- Señor Presidente, pido que se oficie a la ministra del Trabajo y Previsión Social, a fin de que envíe a la brevedad un proyecto de ley para eximir a los trabajadores a honorarios de pagar sus cotizaciones previsionales, pues se trata de una obligación que lo único que hace es beneficiar a las AFP y gravar fuertemente los ingresos de dichos trabajadores.

He conversado al respecto con la ministra del Trabajo y Previsión Social, y tengo entendido que ese proyecto debiera ser ingresado a tramitación legislativa en las próximas semanas. Esperamos que así sea, pues se trata de una iniciativa que favorecerá a muchas personas que tienen la expectativa de que eso ocurra.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría, al cual se adjuntará copia de su intervención, con la adhesión de los diputados que así lo indican a la Mesa y de quien preside.

ADOPCIÓN DE MEDIDA PARA REBAJA DE PASAJES EN TRANSPORTE PÚBLICO PARA ADULTOS MAYORES DE CIUDAD DE LOS ÁNGELES (OFICIOS)

El señor **PÉREZ** (don José).- Señor Presidente, pido que se oficie al ministro de Transportes y Telecomunicaciones, al intendente del Biobío, al gobernador de la provincia del Biobío y al alcalde de Los Ángeles, a fin de que soliciten recursos, con cargo a la denominada “ley espejo”, para que la ciudad de Los Ángeles sea considerada dentro del perímetro de excepción en materia de transporte público mayor para 2016, puesto que a través de esa modalidad se puede obtener la rebaja de los pasajes para nuestros adultos mayores.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, a los cuales se adjuntará copia de su intervención, con la adhesión de los diputados que así lo indican a la Mesa y de quien preside.

SOLUCIÓN A DEUDA HISTÓRICA CON EL MAGISTERIO Y CON SOLDADOS RESERVISTAS DURANTE RÉGIMEN MILITAR (OFICIOS)

El señor **PÉREZ** (don José).- Por último, pido que se oficie al ministro del Interior y Seguridad Pública y al subsecretario del Interior, con el objeto de que dispongan la búsqueda de una solución definitiva para un problema pendiente desde hace muchos años: la deuda histórica con el magisterio. Se debe alcanzar un acuerdo al respecto.

Asimismo, existe un segundo problema pendiente: la deuda histórica con los reservistas que hicieron el servicio militar durante el régimen militar por un período de dos, tres, cuatro o más años, a quienes nunca se les pagaron las imposiciones correspondientes. También se requiere alcanzar un acuerdo al respecto.

He dicho.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, a los cuales se adjuntará copia de su intervención, con la adhesión de los diputados que así lo indican a la Mesa y de quien preside.

INSTALACIÓN DE CENTRO INTEGRAL PARA ATENCIÓN DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA EN SAN PEDRO DE ATACAMA (OFICIO)

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado Marcos Espinosa.

El señor **ESPINOSA** (don Marcos).- Señor Presidente, justo en la fecha en que se conmemoró el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, la Cámara de Diputados aprobó un proyecto de resolución que solicita a la Presidenta de la República que instruya a la ministra de la Mujer y la Equidad de Género que se instale e implemente un

Centro de la Mujer en San Pedro de Atacama, como los que existen en las comunas de Antofagasta, Calama y Tocopilla.

En la comuna de San Pedro de Atacama, lamentablemente, no contamos con ese tipo de centros, aun cuando existe una necesidad latente en la materia, no solo para la prevención de la violencia intrafamiliar propiamente tal, sino también para ofrecer ayuda mediante la entrega de información, contención, protección, estabilidad emocional y apoyo social, legal y psicológico a las víctimas de ese tipo de violencia.

Es fundamental contar con un centro de esa especie en la comuna de San Pedro de Atacama, con el objeto de que se realicen talleres grupales para reforzar lazos entre las mujeres, lo que permitirá reducir el aislamiento en que estas suelen encontrarse cuando sufren violencia, así como talleres para promover el apoyo mutuo, a fin de mejorar su autoestima y autonomía.

Cabe recordar que San Pedro de Atacama es una localidad altiplánica ubicada a más de 170 kilómetros de la ciudad de Calama, radio urbano más cercano que cuenta con un Centro de la Mujer. En consecuencia, dada la lejanía del mismo, las mujeres de San Pedro de Atacama quedan en situación de vulnerabilidad ante la falta de apoyo en esta materia.

Por lo tanto, al igual como lo plantea el proyecto de resolución señalado, pido que se oficie a la Presidenta de la República, para que instruya a la ministra de la Mujer y la Equidad de Género, señora Claudia Pascual, que estudie la posibilidad de instalar un Centro de la Mujer en San Pedro de Atacama, a fin de prevenir hechos de violencia hacia la mujer y ofrecer ayuda, mediante información, contención, protección, estabilidad emocional y apoyo social y legal, a todas aquellas mujeres que son víctimas de ese flagelo.

He dicho.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría, al cual se adjuntará copia de su intervención, con la adhesión de los diputados que así lo indican a la Mesa y de quien habla.

SOLICITUD DE PROPUESTA DE SOLUCIÓN GUBERNAMENTAL A DÉFICIT DE FUNCIONARIOS EN HOSPITAL DE SAN FERNANDO (OFICIO)

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- El turno siguiente corresponde al Comité de la Unión Demócrata Independiente.

Hago presente que la UDI ha cedido ocho minutos al Comité Renovación Nacional, bancada que hará uso de ese tiempo cuando corresponda su turno.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

El turno siguiente corresponde al Comité Independiente.

Tiene la palabra la diputada Alejandra Sepúlveda.

La señora **SEPÚLVEDA** (doña Alejandra).- Señor Presidente, he sostenido varias reuniones con los funcionarios del hospital de San Fernando y con representantes de la Fenats, quienes me han planteado que en la actualidad hay un déficit de funcionarios en dicho recinto hospitalario.

Lamentablemente, quienes primero sufren los efectos de esa situación son los funcionarios del establecimiento, dado el estrés permanente que produce la presión con que son requeridos sus servicios, lo que también perjudica a los usuarios del hospital: los enfermos que constantemente concurren a atenderse en él.

Por tanto, solicito oficiara a la ministra de Salud, señora Carmen Castillo, porque el estudio de brechas de recursos humanos en el hospital de San Fernando es bastante preocupante. Son más de 100 nuevos cupos los que deberían llenarse.

Con su venia, señor Presidente, haré mención de los cupos existentes para los distintos estamentos: más de 20 cupos de auxiliares, más de 20 de administrativos, 30 de técnicos paramédicos, 10 de técnicos variados y 20 de profesionales.

Así, le pido a la señora ministra que nos señale de qué forma se llenarán esos cupos con el objeto de que el hospital de San Fernando, que es el segundo recinto hospitalario más importante de la región y donde, dada su complejidad, se atiende no solo a los habitantes de San Fernando, sino también a una parte importante de la población del valle de Colchagua, cuente con el recurso humano que precisa.

Ojalá que la personera nos responda a la brevedad, habida consideración de que comenzará un nuevo año presupuestario y de que conocemos las complicaciones que tenemos en infraestructura de salud.

Debemos ser capaces de incorporar el recurso humano que requiere el hospital de San Fernando y de entender que constituye una necesidad básica el tener funcionarios de distintas especialidades para atender a las personas, fundamentalmente a las más modestas de la Sexta Región.

He dicho.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría y se adjuntará el texto de su intervención, con la adhesión de los diputados que están levantando la mano y de quien preside.

SOLICITUD DE ANTECEDENTES SOBRE PROCESO DE OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE OPERACIÓN DE CASINO DE JUEGOS EN CHILLÁN (OFICIOS)

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- El turno siguiente corresponde al Comité Partido Demócrata Cristiano, el cual además ha pedido hacer uso del tiempo adicional de cinco minutos a que toda bancada tiene derecho una vez cada tres semanas.

Tiene la palabra, hasta por tres minutos, el diputado señor Marcelo Chávez.

El señor **CHÁVEZ**.- Señor Presidente, pido que se oficie al superintendente de Casinos de Juego para que nos informe sobre el proceso de otorgamiento de la licencia para operar un casino de juegos en la ciudad de Chillán.

Al respecto, son varias mis consultas.

En primer lugar, quiero saber si existe un informe en derecho, una minuta u otro documento similar, emanado de alguna autoridad de la repartición que dirige el superintendente, que se pronuncie sobre el incumplimiento por parte de alguno de los oferentes del requisito exigido por ley de mantener vigente permanentemente una boleta de garantía durante el proceso de licitación. Si ello fuera efectivo, que me señale si el informe fue puesto a disposición del Consejo Resolutivo y en qué fecha; en caso contrario, cuál fue la razón para no hacerlo.

En segundo término, si hay alguna resolución emanada de la institución que dicha autoridad dirige en la que se reconozca la caducidad de la boleta de garantía de uno de los oferentes.

En tercer lugar, si al 31 de diciembre del año 2014 existe alguna circular que se refiera a las boletas de garantía: vencimiento y prórroga, o a la emisión de una nueva.

En cuarto lugar, si existe un informe en derecho del estudio Barros Letelier & González Abogados que se pronuncie acerca de las boletas de garantía. Si así fuera, que me indique si dicho informe fue puesto a disposición del Consejo Resolutivo y en qué fecha, quién lo solicitó y quién lo pagó.

En último término, si hay alguna investigación sumaria administrativa en contra de funcionarios de la Superintendencia ante una supuesta actuación arbitraria, la cual habría generado diferencias de trato en el proceso de otorgamiento de la licencia de operación de casino de juegos en la ciudad de Chillán.

Solicito que copia de este oficio se envíe al ministro de Hacienda y al subsecretario de dicha cartera.

He dicho.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría y se adjuntará copia del texto de su intervención, con la adhesión de los diputados que están levantando la mano.

SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOBRE RESOLUCIONES PARA RETENCIÓN DE NIÑOS EN SENAME (OFICIO)

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Claudio Arriagada.

El señor **ARRIAGADA**.- Señor Presidente, el 1,6 por ciento de las adopciones realizadas en Chile entre los años 2010 y 2013 terminaron con niños devueltos, con niños doblemente rechazados: por sus padres biológicos y por sus padres adoptivos. Es una tragedia; un hecho dramático.

En el período 2010-2013 en nuestro país se entregaron en adopción 2.364 niños, de los cuales 38 volvieron a las residencias del Servicio Nacional de Menores (Sename) porque algo fracasó en el camino: las familias adoptantes no estuvieron de acuerdo.

Cuando los menores sobrepasan los cuatro años de edad permanecen hasta los 18 años en los centros del Sename, sin que siquiera una persona los visite los domingos.

Por eso sorprende que en un hospital de Talcahuano, por una información de los funcionarios de salud, se haya determinado quitarle su guagua a la señora Sindy Ortiz, quien está a la espera de la resolución del tribunal de familia, la cual se dictará el próximo 4 de diciembre. Mientras tanto, ella está autorizada para visitar a su bebé en el hospital hasta por dos horas y media diarias, fraccionadas.

Esa madre cometió un error en una sociedad hipócrita como la nuestra: reconocer que consumía marihuana algunas veces a la semana con fines terapéuticos.

¿Qué ocurre con las mujeres que van a tener hijos y que consumen drogas legalizadas, como el alcohol y el tabaco?

Después del informe de la Unicef y del de la comisión investigadora sobre la infancia en Chile, no ha habido ninguna solución a la altura de un problema tan complejo y tan serio como este, que además no tiene espacio en la agenda de los partidos políticos.

La situación de la hija a cuya madre le impiden amamantarla por el supuesto consumo de marihuana nos hace reflexionar sobre la necesidad de llevar a cabo una profunda modificación de lo que estamos haciendo en la materia.

Los niños rechazados viven 18 años en centros del Sename sin que persona alguna los visite. Y luego nos quejamos por la falta de seguridad ciudadana y la delincuencia.

Por ello, pido que se oficie a la ministra de Salud para que me entregue el total de resoluciones emitidas por funcionarios de Salud en las cuales hayan remitido a los tribunales de familia antecedentes para retener en el Sename a niños en proceso de adopción.

He dicho.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría y se adjuntará el texto de su intervención, con la adhesión de los diputados que están levantando la mano.

SOLICITUD DE RESPUESTA GUBERNAMENTAL ANTE DEMANDAS DE VECINOS POR COBROS ABUSIVOS EN TRAMO SANTIAGO-LOS VILOS DE RUTA CONCESIONADA 5 NORTE (OFICIOS)

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Gabriel Silber, hasta por dos minutos, según ha informado a la mesa el jefe de la bancada demócrata-cristiana.

El señor **SILBER**.- Señor Presidente, desde principios de este año en la provincia de Chacabuco se realizaron fuertes movilizaciones ciudadanas debido a la instalación de más de

cuatro pódicos de cobro de peaje a raíz del mejoramiento de la concesión de la ruta 5 Norte, tramo Santiago-Los Vilos, lo cual, si bien eleva los estándares de la carretera, trae aparejado el que esas obras terminen siendo financiadas básicamente por los habitantes de la zona norte del Gran Santiago. Me refiero a los vecinos de las comunas de Colina, de Lampa y de Til Til, que son los principales afectados por cobros abusivos, dada la concentración de pódicos de cobro en un trecho muy acotado de la ruta.

Al final, esta situación provocará que las obras que se extenderán hasta la zona norte del país serán financiadas finalmente por el bolsillo de los habitantes de la periferia norte del Gran Santiago.

Como señalé, a comienzos del 2015 hubo muchas movilizaciones, reuniones de organizaciones ciudadanas con el ministro Alberto Undurraga, anuncios de mesas de trabajo. Sin embargo, estamos llegando a final de año y la verdad es que se instaló la desilusión entre los vecinos debido a la falta de respeto de las autoridades correspondientes, pues no se ha arribado a ninguna conclusión objetiva luego de las movilizaciones, de las conversaciones y de las supuestas negociaciones.

El Ministerio de Obras Públicas nada ha dicho en cuanto al cambio del pódico de cobro de la zona de Tiltil, donde habitan los vecinos más pobres del Gran Santiago. Tampoco se ha mencionado algo respecto de la reubicación de otros pódicos.

En consecuencia, pido que se oficie al ministro de Obras Públicas...

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Ha concluido su tiempo, señor diputado.

El señor **SILBER**.- Señor Presidente, somos nosotros quienes disponemos los tiempos de nuestra bancada.

Retomo mi intervención. Solicito que se oficie al ministro de Obras Públicas, señor Alberto Undurraga, y a la jefa de gabinete de la Presidenta de la República, señora Ana Lya Uriarte, a fin de que me informen sobre las fechas, plazos y condiciones de los compromisos contraídos con los vecinos. Quiero saber si se cumplirá la palabra empeñada en la mesa de trabajo que se anunció que se realizaría con ellos. Asimismo, qué pasará con una negociación, que quedó en ciernes, pero, al final del día, frustrada, a propósito de los anuncios y expectativas generados por parte de las autoridades respectivas.

He dicho.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Señor diputado, antes que todo, debo aclararle que los tiempos los fijan los jefes de bancada.

Se enviarán los oficios solicitados por su señoría y se adjuntará el texto de su intervención, con la adhesión de los diputados que están levantando la mano y de quien preside.

SOLICITUD A CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD DE RATIFICACIÓN DE RECHAZO A PROYECTO CENTRAL HIDROELÉCTRICA DOÑA ALICIA, EN CURACAUTÍN (OFICIOS)

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, el diputado señor Fuad Chahin.

El señor **CHAHIN**.- Señor Presidente, pido que se oficie a todos los ministros del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad, toda vez que tienen que conocer del recurso de reclamación presentado por la empresa a cargo del proyecto central hidroeléctrica Doña Alicia, que se pretende emplazar en la comuna de Curacautín.

Dicho proyecto fue rechazado a nivel regional debido a que alterará no solo el medio ambiente -la idea es instalarlo en el corazón del río Cautín, la zona de mayor desarrollo turístico de la comuna-, sino profundamente también la forma de vida de los habitantes, la identidad, la cultura y el territorio de Curacautín.

Se trata de una comuna que hace 14 o 15 años vivió un drama: se cerró la gran fuente de empleo que tenía, que era la fábrica de maderas terciadas Focura o exfábrica Mosso, la más importante de Sudamérica en el rubro. Ella le daba empleo directa o indirectamente a la inmensa mayoría de los habitantes de Curacautín.

Pero, como manifesté, esa comuna vivió un drama con el cierre de la mencionada fábrica: sus habitantes pasaron hambre, sufrieron la cesantía.

Sin embargo, la naturaleza ha sido generosa con Curacautín y sus alrededores: está rodeada de termas, de volcanes, de parques nacionales, de lagos, de ríos aptos para la pesca. El turismo ha sido el motor de desarrollo que ha permitido a esa comuna levantarse nuevamente.

Curacautín es la comuna que en los últimos tres años ha mostrado el mayor crecimiento desde el punto de vista del desarrollo turístico. Se ha situado, después de Pucón, como el segundo destino turístico -como destino final- de la Región de La Araucanía, superando incluso a Villarrica, con centros de esquí de primer nivel, como Corralco; con un conjunto de termas equipadas, con probablemente los parques nacionales más bellos de nuestro país.

El desarrollo turístico se ha concentrado entre Curacautín y la localidad de Malalcahuello, a orillas del río Cautín, donde hay un conjunto de emprendimientos turísticos: cabañas, hosterías y hoteles; hay *rafting*, kayak y pesca. Se trata de un turismo de intereses especiales.

Curacautín no solo está rodeada de áreas silvestres protegidas, como los parques nacionales Conguillío y Tolhuaca, o las reservas nacionales Malalcahuello y Nalcas, sino que además fue declarada por la Unesco reserva mundial de la biosfera.

Sin embargo, como señalé, se pretende emplazar el citado proyecto hidroeléctrico justamente en el lecho del río Cautín, lo que significa, en definitiva, alterar la zona más turística de la región -el turismo ahí es la única actividad que hoy está generando desarrollo, progreso y fuentes de empleo a su población-, afectando además el paisaje, el medio ambiente, el ecosistema, la flora, la fauna, pero, sobre todo, la forma de vida de la comunidad de Curacautín.

Por eso el proyecto fue rechazado a nivel regional.

En tal sentido, quiero que el referido consejo de ministros ratifique lo obrado en ese nivel y respete la evaluación de las autoridades regionales, que conocen la zona, que han escuchado el clamor de las organizaciones sociales; que han escuchado a las autoridades locales, las cuales están absolutamente unidas en contra del mencionado proyecto hidroeléctrico porque, además, no se ha hecho una evaluación sinérgica del impacto que tendrá el resto de los proyectos en la cuenca del Cautín. Hay 16 proyectos en la comuna, entre aprobados, en vías de ser aprobados o de iniciar sus trámites para obtener la autorización ambiental.

Por eso, nos parece fundamental que nos permitan desarrollar a Curacautín de acuerdo con lo que dice su Plan de Desarrollo Comunal (Pladeco). Además, junto con ello, Curacautín es una de las pocas comunas que tiene un Pladetur, es decir, un instrumento de planificación del desarrollo comunal basado en el turismo.

El señalado proyecto hidroeléctrico atenta particularmente contra estos planes de desarrollo estratégico. Para qué se exige un Pladeco o un Pladetur si después se invierte en proyectos que generan impactos negativos en la región.

Estos proyectos, que son renovables, que no contaminan, en abstracto, cuando se colocan en el lugar inadecuado, generan un efecto negativo.

Nosotros no queremos que se rechacen todos los proyectos, pero, sí, los malos proyectos, aquellos elaborados sin participación ciudadana que se pretende instalar en los lugares donde más afectan el desarrollo de una comuna.

Curacautín no está en contra del desarrollo; pero no queremos que el desarrollo esté en contra de nosotros.

Por eso, pido que se adjunte, además del texto de mi intervención, copia de la carta abierta que me enviaron más de treinta organizaciones sociales de la comuna de Curacautín.

Asimismo, que se envíe copia de mi intervención al concejo comunal de Curacautín y al Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de Curacautín.

He dicho.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con la adhesión de los diputados que están levantando la mano.

SOLICITUD DE ANTECEDENTES SOBRE CONTRATOS ADJUDICADOS A EMPRESAS INVERSIONES Y COMERCIO CAPELLÁN S.A. Y RAÚL FUENTES QUINTANILLA (OFICIOS)

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Jaime Pilowsky.

El señor **PILOWSKY**.- Señor Presidente, la Cámara de Diputados aprobó la creación de una comisión para investigar los hechos conocidos como un fraude cometido con fondos de la Ley Reservada del Cobre.

Entre las empresas involucradas en la entrega de facturas ideológicamente falsas se encuentra la sociedad Inversión y Comercial Capellán S.A. Lamentablemente, esta empresa no solo ha participado en los contratos celebrados conforme a la Ley Reservada del Cobre, sino también en las licitaciones realizadas en el mercado público, y con dos proveedores: el Ejército y Carabineros.

Por lo tanto, de acuerdo con esos antecedentes, pido que se oficie al ministro del Interior y Seguridad Pública y al general director de Carabineros para que me informen qué contratos ha celebrado Carabineros, desde 2010 a la fecha, con Inversión y Comercial Capellán S.A., o qué licitaciones se ha adjudicado dicha empresa relativas al arreglo de vehículos de esa institución.

La misma información requiero respecto de la empresa Fuentes Quintanilla, que está entre las investigadas por el fraude al Ejército. Además, quiero saber si también han prestado servicios a Carabineros.

He dicho.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con la adhesión de los diputados que así lo indican a la Mesa.

FISCALIZACIÓN A JARDÍN INFANTIL UBICADO EN SECTOR DE NUEVA AURORA, COMUNA DE VIÑA DEL MAR (OFICIOS)

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- El turno siguiente corresponde al Partido Socialista.

Tiene la palabra el diputado señor Fidel Espinoza.

El señor **ESPINOZA** (don Fidel).- Señor Presidente, pido autorización para que pueda intervenir en primer lugar mi colega de bancada diputado Christian Urizar, porque necesito tiempo para incorporar algunos detalles a mi intervención.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Christian Urizar.

El señor **URÍZAR**.- Señor Presidente, me reuní con la directiva del Sindicato Nacional de Funcionarias de Integra (Sinaffi), integrada por las señoras Lidia Mancisidor, presidenta; Ana María Vásquez, tesorera, y Julia Ramírez, secretaria, quienes me plantearon la necesidad de fiscalizar el jardín infantil y sala cuna “Aprendemos jugando”, ubicado en calle del Servicio S/N, paradero 5 de Nueva Aurora, en la ciudad de Viña del Mar, dependiente de Integra y de la red de salas cuna y jardines infantiles, a fin de constatar las condiciones de salubridad, higiene, mantención eléctrica, infraestructura y seguridad del recinto en que funciona el establecimiento.

Según lo denunciado por la presidenta del Sinaffi, en ese lugar la situación de salubridad es gravísima, pues el abastecimiento de agua se obtiene a través de una bomba que no funciona ni adecuada ni regularmente, pues sufre cortes de energía que le impiden operar en forma adecuada, razón por la cual el jardín infantil queda sin suministro de agua. La situación se complica aún más cuando la dirección del establecimiento obliga al personal a atender a los niños y lactantes, realizando, entre otros procedimientos, la muda de los infantes sin lavarlos, utilizando toallas húmedas para limpiarlos. Los niños permanecen así todo el resto de la jornada, lo que constituye una atención inadecuada para los pequeños lactantes.

El agua potable se obtiene de estanques, pues no hay red directa de agua potable, por lo cual resulta frecuente que las auxiliares de servicio tengan que transportarla en baldes para llenar los estanques de los inodoros o para cocinar y lavar la loza, entre otras necesidades, lo que representa un peligro inminente de contraer enfermedades, como tifus o hepatitis.

A esa grave denuncia debemos sumar otra según la cual se han encontrado fecas de ratón cerca de las cunas. En efecto, existiría una plaga de roedores en el lugar, de lo cual adjunto declaraciones y fotografías tomadas por quienes hicieron la denuncia.

Estos hechos son preocupantes, por lo que se hace necesario y urgente que Integra se responsabilice de las condiciones de infraestructura y del sistema eléctrico, seguridad, calidad y

bienestar de ese jardín infantil, donde se atiende a 145 niños, niñas y lactantes del sector de Nueva Aurora, Viña del Mar.

Pido que se elabore un informe de algún prevencionista de riesgos, a fin de saber si el inmueble reúne los estándares de seguridad exigidos; un informe de la instalación eléctrica del recinto, también elaborado por un especialista, y un informe estructural y de mantención del inmueble, como corresponde.

Asimismo, solicito que se oficie a la directora sociocultural de la Presidencia, a la seremi de Salud de la Región de Valparaíso, a la seremi del Trabajo de la Región de Valparaíso, a la directora nacional de Integra, a la directora regional de Integra, y, por supuesto, que se envíe copia del oficio a la directiva nacional del Sinaffi.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con la adhesión de los diputados que así lo indican a la Mesa.

EVALUACIÓN DE PACIENTE DE HOSPITAL VAN BUREN PARA OTORGAMIENTO DE PRÓTESIS (OFICIOS)

El señor **URÍZAR**.- Señor Presidente, por otra parte, pido oficiar a la seremi de Salud de la Región de Valparaíso en relación con un requerimiento de la señora María Rosa Vicencio Lazo, de 75 años de edad, quien hace cuatro años aproximadamente, a consecuencia de una diabetes, sufrió la amputación de su pie derecho.

Desde ese momento y hasta la fecha, la señora Vicencio viene realizando gestiones para que la evalúen positivamente y le permitan optar a una prótesis. Sin embargo, por esas cosas de políticas internas de los hospitales, aún no ha conseguido la autorización para realizarse la evaluación que necesita en el hospital Van Buren, de la comuna de Valparaíso.

Por lo tanto, solicito que se oficie al director del mencionado hospital, a fin de que considere la posibilidad de otorgar a la señora María Rosa Vicencio la prótesis que tanto espera y necesita.

Asimismo, pido que se oficie en los mismos términos a la seremi de Salud, con copia al director regional del servicio de salud Viña del Mar-Quillota.

He dicho.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con la adhesión de los diputados que así lo indican a la Mesa.

REVISIÓN DE BASES TÉCNICAS DE LICITACIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN COMUNA DE OSORNO (OFICIOS)

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Fidel Espinoza.

El señor **ESPINOZA** (don Fidel).- Señor Presidente, en el marco de mi rol fiscalizador, pido que se oficie al alcalde y a cada uno de los diez concejales de la comuna de Osorno, así como a la contralora general de la República (s) en los términos que paso a exponer.

Como es sabido, al recibir antecedentes sobre una eventual situación que revista características de irregularidad, los parlamentarios tenemos la obligación legal de dar cuenta de ello y solicitar los oficios respectivos.

En lo personal, tengo la mejor impresión del alcalde de Osorno, señor Jaime Bertin; sin embargo, creo que hay algunos elementos a los que debe atender y revisar respecto de las bases técnicas y administrativas para la licitación de un contrato millonario, de más de 11.000 millones de pesos, destinado a concesionar el servicio de retiro de residuos sólidos, públicos y domiciliarios, barrido y aseo de calles y de ferias libres de la comuna de Osorno y su transporte para su disposición final, proceso al que ha convocado la municipalidad de dicha comuna mediante la resolución Secplac contenida en el boletín N° 95, de 2015.

Desde mi punto de vista, si bien las bases administrativas cuentan con elementos que entregan garantía de objetividad, no ocurre lo mismo con las bases técnicas, pues contienen una serie de elementos que impiden que otras empresas puedan tener el tiempo y la información necesarios para postular. En particular, se ha dicho derechamente que el concurso fue organizado a la medida para una empresa que se denomina Servitrans.

En opinión de otras empresas que desean participar de la licitación, falta información básica para realizar los estudios. En su opinión, las bases técnicas son demasiado genéricas, pues no les permiten hacer cálculos relacionados con la recolección de basura; no hay datos estadísticos que les permitan dimensionar qué tipo de flota o qué tipo de planos se necesitan. Es más, en materia de barrido de calles ni siquiera se indican los sectores en que se requiere ese servicio.

¿Cómo una empresa podría calcular qué servicios de aseo prestar si no le dicen en qué sectores o por cuánto tiempo se requerirá ese servicio? Sería una propuesta absolutamente a ciegas.

Por lo tanto, solicito que el alcalde de Osorno declare desierto ese proceso y que la Contraloría examine los criterios técnicos que se han establecido, porque me parece que hay personas que están actuando al límite de la legalidad para impedir la participación de otras empresas que podrían adjudicarse legítimamente el contrato, resguardándose así de mejor forma los recursos de la municipalidad de Osorno, que es lo que me interesa salvaguardar.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con la adhesión de los diputados que así lo indican a la Mesa.

INVESTIGACIÓN DE MUERTE DE JOVEN PRESUNTAMENTE INVOLUCRADO EN EXTRACCIÓN ILÍCITA DE LOCOS Y FISCALIZACIÓN DE ÁREAS DE MANEJO EN REGIÓN DE LOS LAGOS (OFICIOS)

El señor **ESPINOZA** (don Fidel).- Señor Presidente, solicito que se oficie al fiscal nacional y al fiscal regional de Los Lagos a fin de que ordenen que se investigue la muerte del joven deportista Osvaldo Tiznado, de Ancud, que contaba 34 años de edad al momento de su

deceso, hecho que se produjo el martes pasado, en el marco de la denominada “guerra del loco”.

Desde esta Sala envió mis condolencias a su familia.

La extracción ilegal del molusco mencionado afecta a miles de familias del sur de Chile que viven en comunidades, para las cuales el loco constituye la fuente de la que obtienen el sustento diario.

Estoy hablando de la gente de caleta Estaquilla, de Maullín, de caleta Llico, quienes han sufrido por largos años las consecuencias de la operación de verdaderas bandas que se dedican a dicha actividad ilícita en la zona y que utilizan a jóvenes deportistas, como Osvaldo Tiznado, para perpetrar sus actos ilícitos.

Detrás de jóvenes como Osvaldo, que recurren a esto para llevar el sustento diario a su familia, hay personas que financian la actividad, verdaderas mafias millonarias que se han enriquecido con la extracción ilícita del loco.

Por lo tanto, reitero mi petición de oficio a las autoridades mencionadas, a fin de que, como expresé, ordenen que se investigue el deceso de Osvaldo Tiznado y la actividad de estas grandes mafias que trafican locos.

También pido que se oficie al comandante en jefe de la Armada, para que ordene que se fiscalicen permanentemente las áreas de manejo, control que hasta ahora solo realizan cuando las empresas salmoneras lo solicitan, a causa de que les han robado un salmón; no así cuando lo solicitan los pescadores artesanales.

He dicho.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría y se adjuntará el texto de su intervención, con la adhesión de los señores diputados que levantan su mano.

DESTINACIÓN DE PREDIO DE BIENES NACIONALES A CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS SOCIALES EN COMUNA DE MACUL (OFICIOS)

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- El siguiente turno corresponde al Partido por la Democracia.

Tiene la palabra, hasta por seis minutos, el diputado señor Ramón Farías.

El señor **FARIÁS**.- Señor Presidente, he solicitado la palabra para referirme a la situación que afecta a ciertos habitantes de la comuna de Macul, que represento en esta Corporación, específicamente a un grupo de vecinos que pertenecen a comités de vivienda habilitados por el SERVIU para adquirir la casa propia.

Para aclarar la situación, se trata de cuatro comités que se formaron en 2013: Santísima Trinidad, cuya presidenta es la señora Aurora Velásquez; Una Luz de Esperanza, presidido por el señor Juan Moscoso; La Fundación, cuya presidenta es la señora Julia Paillali, y La Ilusión, presidido por la señora Claudia Núñez.

Durante la semana distrital, los dirigentes de estos comités se reunieron con mi equipo parlamentario para manifestar su tremenda preocupación y molestia por el accionar de los servicios involucrados en vivienda. Mencionaron que desde 2013 se encuentran esperando por la casa propia.

Como el Serviu les informó que debían tener un terreno para que se les puedan construir sus viviendas, recorrieron toda la comuna de Macul en busca de algún predio disponible. Después de mucho buscar encontraron un sitio ubicado en calle Froilán Roa N° 5.188, esquina con Zanjón de la Aguada, luego de lo cual se dirigieron al Serviu para concretar el proyecto; pero en este servicio les respondieron que el terreno era propiedad de Bienes Nacionales y que no estaba destinado para la construcción de viviendas sociales.

Los vecinos de Macul se encuentran en una situación bastante compleja que les genera incertidumbre, ya que no reciben respuestas claras y concretas respecto del terreno mencionado.

Por ello, solicito que se oficie al alcalde de Macul, señor Sergio Puyol, para que nos informe quién es el dueño del terreno ubicado en calle Froilán Roa N° 5.188, esquina Zanjón de La Aguada, y a qué está destinado.

También pido que se oficie al ministro de Bienes Nacionales, con la finalidad de que nos informe acerca de la solicitud de fiscalización presentada con fecha 2 de agosto por los miembros de los comités de vivienda mencionados.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con la adhesión de los señores diputados que así lo manifiestan.

RECLAMACIÓN POR EXPOSICIÓN TELEVISIVA DE NIÑOS A ACTOS DE VIOLENCIA (OFICIO)

El señor **FARIÁS**.- Por otra parte, señor Presidente, solicito que se oficie al presidente del Consejo Nacional de Televisión debido a las imágenes recientemente exhibidas en un capítulo del programa de televisión “En su propia trampa”, de Canal 13, donde se advierte la presencia de niños expuestos a actos de extrema violencia y a una balacera, sin contar con protección alguna, problema no menor respecto del cual se deben tomar medidas.

El programa mostró la cruda realidad que enfrentan los habitantes de la población Parinacota, de la comuna de Quilicura, donde la violencia, las drogas y el uso indiscriminado de armas son pan de cada día.

En el capítulo en cuestión, que tuvo un altísimo *rating*, se registró una impactante balacera en la que se vio envuelto incluso el mismo equipo realizador del programa, junto a la familia que denunciaba el violento ambiente al que está sometida. Pero no solo eso: la escena más preocupante fue una en que se mostró a los niños que habitan la casa de esa familia, niños y niñas asustados que, ante el evidente peligro, corrían para no ser alcanzados por algún proyectil. Ellos se mantenían en la vivienda con una protección bastante desprolija. En el lugar también se encontraba el apodado “Tío Emilio”, quien grababa cada movimiento que realizaban.

Señor Presidente, me parece gravísimo que no se hayan tomado los resguardos necesarios para proteger a los niños presentes en esa casa. ¿Hasta dónde puede llegar la televisión para

ganar unos pocos puntos de *rating*? ¿Es aceptable que un programa recurra a la emotividad a través de un niño de cinco años que, asustado, se pone un casco a petición del periodista del programa, supuestamente para protegerlo? ¿Qué tipo de acción es esa?

Por este motivo, pido que se oficie al presidente del Consejo Nacional de Televisión para que nos señale las sanciones que eventualmente se podrían aplicar a ese programa.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría, con la adhesión de los señores diputados que así lo manifiestan.

IMPLEMENTACIÓN DE ACCESOS PARA ADULTOS MAYORES Y DISCAPACITADOS EN ESTACIONES DE METRO (OFICIO)

El señor **FARIÁS**.- Señor Presidente, por último, quiero referirme a una situación que afecta al sector más vulnerable de nuestra población, que guarda relación con el acceso de adultos mayores y personas con discapacidad a las estaciones del metro.

Mientras realizábamos nuestro trabajo distrital, se nos acercó un grupo de adultos mayores y exonerados políticos para manifestarnos las dificultades que tienen para utilizar el metro y trasladarse dentro de la ciudad.

Lamentablemente, en varias estaciones ubicadas en la comuna de San Joaquín, que forma parte del distrito que represento, no existen accesos para las personas de la tercera edad o para quienes padecen alguna discapacidad o tienen dificultades para desplazarse. No existen ascensores; tampoco escaleras especiales para que esas personas puedan acceder tranquilamente a los servicios del metro.

Es vergonzoso que como sociedad aún no contemos con accesos como corresponde para las personas que sufren alguna dificultad para desplazarse.

Por ello, solicito que se oficie al presidente de la empresa Metro S.A., para que nos informe por qué algunas estaciones de Macul, San Joaquín, Ñuñoa y Santiago no cuentan con el servicio de acceso universal y cuándo habilitarán ese servicio tan fundamental para nuestros adultos mayores.

Debemos ser capaces de defender y promover la inclusión en nuestro país, y una forma de hacerlo es entregando el servicio y los accesos que corresponden.

He dicho.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría y se adjuntará el texto de su intervención, con la adhesión de los señores diputados que así lo manifiestan a la Mesa.

ADOPCIÓN DE MEDIDAS TENDIENTES A PALIAR EFECTOS DE RETIRO DE HOSPITAL DE CAMPAÑA INSTALADO EN COMUNA DE COQUIMBO (OFICIO)

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- En lo que resta del tiempo del Partido por la Democracia, tiene la palabra el diputado señor Miguel Ángel Alvarado.

El señor **ALVARADO**.- Señor Presidente, como todos sabemos, la Cuarta Región sufrió un terremoto de magnitud 8,4 grados Richter durante el año en curso, a consecuencia del cual el hospital de Coquimbo, que ya estaba trabajando en condiciones delicadas, por así decirlo, resultó más dañado.

Por esa razón, mediante el sistema de arriendo, se instaló un hospital de campaña que atiende en forma anexa al hospital de la ciudad, en un sector eriazo cercano a este. Sin embargo, el arriendo de ese hospital militar concluirá a fin de año.

Por lo tanto, pido que se oficie a la ministra de Salud para que ordene que se tomen todos los resguardos necesarios, pues, si no se hace, la situación será caótica, dado que en dicho recinto se realizan procedimientos de cirugía mayor ambulatoria, tales como endoscopías y colonoscopías.

Además, hay que agregar que en verano aumenta notoriamente la población flotante en la Cuarta Región y que ese recinto es el mayor complejo hospitalario de la zona.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría y se adjuntará el texto de su intervención, con la adhesión de los señores diputados que así lo manifiestan a la Mesa.

INFORMACIÓN SOBRE ENVÍO DE PACIENTES EN LISTA DE ESPERA DESDE EL HOSPITAL DE OVALLE AL HOSPITAL DE ILLAPEL (OFICIO)

El señor **ALVARADO**.- Señor Presidente, en relación con otro tema vinculado a la salud, pido que se oficie a la ministra del ramo para que nos informe por qué se están enviando pacientes de Ovalle al hospital de Illapel, que corresponde a un recinto de pequeña complejidad, para sacar las listas de espera. Además, hay médicos extranjeros que realizan procedimientos invasivos, como cirugías, para los que no se han acreditado mediante el sistema Eunaacom.

Tan grave como el hecho denunciado es cierta información que tenemos según la cual no fue la Seremi la que dio la autorización para esos traslados, por lo que estimo necesario que se investigue a fondo lo que está sucediendo.

He dicho.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría y se adjuntará el texto de su intervención, con la adhesión de los señores diputados que así lo manifiestan a la Mesa.

**INFORMACIÓN SOBRE PROYECTO DE EDUCACIÓN UNIVERSITARIA
PARA CHILOÉ (OFICIO)**

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Alejandro Santana.

El señor **SANTANA**.- Señor Presidente, en estos últimos días la comunidad de Chiloé se ha enterado en diversos medios de comunicación de la provincia de los dimes y diretes de distintas autoridades con respecto al proyecto sobre educación universitaria de Chiloé, cosa que valoro, porque me hace sentir acompañado en este desafío que fue aprobado y adjudicado durante el gobierno del Presidente Piñera, pero que, a la fecha, no ha visto luz verde para su concreción.

Esta solicitud se enmarca de esa manera, dado que el proyecto de universidad para Chiloé es abordado desde dos perspectivas.

La primera se encuentra asociada a la acción del Mineduc para fortalecer las capacidades de la Universidad de Los Lagos en la instalación de las actividades en Chiloé.

Por ello, hace una semana, durante la discusión del proyecto de Ley de Presupuestos para 2016, solicité votación separada de los recursos destinados a la educación superior regional, con el fin de que exista una mayor fiscalización y acompañamiento técnico del ministerio a las instituciones de educación superior para la concreción de los objetivos planteados en la obtención de esos recursos.

Me refiero a esto debido a que, según se me informó mediante oficio N° 807, de la Subsecretaría de Educación, de los recursos destinados para el proyecto de educación superior de Chiloé, a marzo de este año, tras casi tres años de la tramitación total del decreto, la Universidad de Los Lagos ha logrado ejecutar solo el 19,8 por ciento de los 1.194 millones destinados a fines de 2012.

En la actualidad, varias autoridades han hablado respecto de los retrasos en la materialización de la universidad para Chiloé, de lo que se culpa a la municipalidad de Castro; sin embargo, los informes de fiscalización de la propia División de Educación Superior dicen otra cosa, ya que hablan de que la propia universidad “no prestó suficiente apoyo de directivos y profesionales para cumplir las actividades de puesta en marcha de los PMI (Plan de Mejora Institucionales), habiendo a su vez, un lento avance de algunas actividades críticas como la contratación de consultorías... lo que significó solicitar una prórroga en la ejecución de los PMI”, para lo que se trasladó la fecha original del término del proyecto desde el 27 de diciembre del presente año al 27 de diciembre de 2016.

La segunda tiene que ver con la infraestructura y lo que espera la ciudadanía de la construcción de esa casa de estudios superiores, que se encuentra vinculada al MOP. Digo esto, porque del rector de la Universidad de Los Lagos informó en la sesión de la Comisión de Zonas Extremas y Antártica Chilena, del 8 de julio, que, dentro de la ruta crítica de los recursos destinados por el gobierno regional, la Dirección de Arquitectura del MOP Región de Los Lagos es el ente técnico que ejecutará el proyecto.

Sin embargo, a la fecha no se han podido subsanar las observaciones para la obtención de la recomendación social (RS) por medio de la modificación del estudio de perfil y programa arquitectónico del proyecto, dado que la tercera observación respecto de su ubicación se encuentra subsanada.

Lo anterior vuelve a producir un retraso en el cronograma establecido.

En razón de lo expuesto, solicito oficiar a la ministra de Educación, con el objeto de que la Subsecretaría de Educación nos entregue información actualizada respecto de los protocolos de visitas de seguimiento, recursos financieros destinados por el ministerio a la cuenta corriente de la Universidad de Los Lagos, estado situacional, evaluación del proyecto, en conjunto con una calendarización que contenga fechas concretas, entendiendo que el gobierno regional aprobó en dos ocasiones la entrega de recursos, mientras que los municipios de Castro y Ancud entregaron los terrenos e inmuebles respectivos.

Así las cosas, espero que este gobierno pueda culminar un proyecto iniciado durante el régimen del Presidente Piñera, proyecto que no puede tener colores políticos, ya que no se puede coartar el anhelo de los chilotes, principalmente de la gente más modesta de la provincias de Chiloé y de Palena, y de la comuna de las Guaitecas.

He dicho.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría, con copia de su intervención y con la adhesión de los parlamentarios que están levando la mano, de lo que la Mesa está tomando debida nota.

INFORMACIÓN SOBRE PROYECTO DE REPOSICIÓN DE ESCUELA FRANCIA, DE LOS LAGOS, Y SOBRE MEDIDAS PARA MINIMIZAR IMPACTOS EN LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL (OFICIOS)

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado Bernardo Berger.

El señor **BERGER**.- Señor Presidente, hace un tiempo el alcalde de la comuna de Los Lagos, señor Simón Mansilla, me transmitió los problemas que enfrenta la escuela Francia, de Los Lagos, cuyo aspecto más inquietante es la condición de salubridad en que se están llevando a cabo las clases.

Por lo tanto, solicito oficiar al ministro de Obras Públicas, con copia al intendente de la Región de Los Ríos, a la seremi de Educación de la misma región y al alcalde de la comuna de Los Lagos, con el objeto de que disponga que la directora de Arquitectura de esa cartera me informe respecto del estado en que se encuentra el proyecto de reposición de esa emblemática escuela de Los Lagos, tras los problemas estructurales que presenta el establecimiento, que lo hacen altamente peligroso para los quinientos niños y niñas que estudian allí.

Entiendo que el proyecto de diseño está en manos de la Dirección de Arquitectura del MOP, por lo que solicito se le exija la máxima celeridad respecto del tema, para no ver pasar otro año sin solución.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con copia de su intervención y con la adhesión de los parlamentarios que están levantando la mano, de lo que la Mesa está tomando debida nota.

CREACIÓN DE MESA DE TRABAJO PARA ENTREGAR SOLUCIÓN SANITARIA INTEGRAL A SECTOR LOS ARBOLITOS, COMUNA DE VALDIVIA (OFICIOS)

El señor **BERGER**.- En segundo lugar, solicito oficiar al intendente de la Región de Los Ríos, con copia al subsecretario de Desarrollo Regional, al alcalde de Valdivia y al presidente de la junta de vecinos R-36, Los Arbolitos, señor Alejandro Arcos, con el fin de solicitar al intendente que convoque a una mesa de trabajo entre esa autoridad, este parlamentario y los dirigentes de la junta de vecinos rural N° 36, Los Arbolitos, comuna de Valdivia, sin perjuicio de representantes de otros servicios públicos, tales como la oficina regional de la Superintendencia de Servicios Sanitarios, la seremi de Vivienda, el municipio e, incluso, Aguasdécima, para comenzar a trabajar desde ya en la solución sanitaria integral para ese sector de la capital regional de Los Ríos.

Según el actual plan regulador, la villa Los Arbolitos se ubica dentro de la ciudad de Valdivia, pero justo fuera del límite urbano. Está compuesta por unas cincuenta viviendas, más una treintena en desarrollo, ya que esa zona ha evidenciado una notoria explosión demográfica en los últimos catorce años.

Ahora bien, por el hecho de estar fuera del límite urbano, cuentan con una solución precaria para acceder al agua potable. Ni hablar de las aguas servidas, pues, por la condición de los terrenos y la permeabilidad del suelo, la contaminación es evidente, con escurrimiento permanente a nivel superficial, lo que plantea un grave y peligro sanitario para las familias que habitan la villa, problema que debe ser atendido de manera urgente.

He sugerido al señor intendente que iniciemos el estudio de una solución, que bien podría pasar por la presentación de un proyecto al Programa Mejoramiento de Barrios, vía Subdere, pero para ello se necesita desde ya el compromiso férreo de nuestras autoridades locales y regionales.

He dicho.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con copia de su intervención y con la adhesión de los parlamentarios que están levantando la mano, de lo que la Mesa está tomando debida nota.

INFORMACIÓN SOBRE NÚMERO DE ANESTESISTAS QUE REQUIERE EL HOSPITAL SÓTERO DEL RÍO Y SOBRE INVESTIGACIÓN POR EVENTUALES IRREGULARIDADES DE EMPRESA DE ANESTESISTAS MORPHEUS (OFICIOS)

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado Leopoldo Pérez.

El señor **PÉREZ** (don Leopoldo).- Señor Presidente, el programa “Contacto”, de Canal 13, que se transmitió el domingo pasado, realizó una investigación periodística en la que se cuestiona el rol de algunas sociedades de anestesistas que trabajan en el sector público.

Por lo tanto, solicito oficiar al director del Complejo Asistencial Doctor Sótero del Río, al director del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente y a la contralora general de la República subrogante, con el objeto de que me informen sobre el número de anestesistas con que cuenta el hospital Sótero del Río, de la comuna de Puente Alto; número de anestesistas que necesitaría dicho hospital para cumplir con la demanda de pacientes que acuden a dicho

centro hospitalario; cantidad de pacientes que se encuentran en lista de espera debido a la falta de distintos especialistas en ese hospital.

Asimismo, debido a las denuncias de ese programa periodístico en contra del doctor Jaime Pino y su empresa Morpheus, solicito saber qué acciones se adoptaron para investigar la inasistencia de esos profesionales a los pabellones y a la maternidad, así como por trabajar menos horas de las estipuladas en el contrato, pero que fueron pagadas de todas maneras.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con copia de su intervención y con la adhesión de los parlamentarios que están levantando la mano, de lo que la Mesa está tomando debida nota.

INFORMACIÓN SOBRE EVENTUAL PROYECTO VIAL EN RUTA G-25, EN LÍMITE DE COMUNAS DE PUENTE ALTO Y SAN JOSÉ DE MAIPO (OFICIO)

El señor **PÉREZ** (don Leopoldo).- En segundo lugar, más de ocho familias, compuestas fundamentalmente por adultos mayores, emplazadas en una franja fiscal, se encuentran en una situación social gravísima, a raíz de que fueron notificadas por funcionarios de la dirección provincial que debían abandonar esos terrenos en un plazo de treinta días, debido a que se realizaría en ellos un probable proyecto vial en la ruta G-25, particularmente en el límite de las comunas de Puente Alto y de San José de Maipo.

Las familias que viven en esa franja fiscal fueron relocalizadas hace más de veinte años por la propia Dirección de Vialidad, con motivo de la ejecución de otras obras.

Por lo tanto, solicito oficiar al director regional metropolitano de Vialidad, con el objeto de que clarifique si es efectivo que se ejecutará algún proyecto en ese lugar y, de ser así, si existe la posibilidad de otorgar un mayor plazo para el desalojo de esas familias, con el fin de reubicarlas en otro lugar, para que no queden en la calle.

He dicho.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría, con copia de su intervención y con la adhesión de los parlamentarios que están levantando la mano, de lo que la Mesa está tomando debida nota.

NECESIDAD DE PRESENCIA DE PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA EN REGIÓN DE LA ARAUCANÍA (OFICIO)

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Jorge Rathgeb.

El señor **RATHGEB**.- Señor Presidente, ayer se realizó una actividad en la región de La Araucanía, particularmente en la comuna de Vilcún, con motivo de los hechos de violencia que, lamentablemente, han enlutado la vida de la región y en los que han resultado afectadas personas de comunidades indígenas, campesinos, transportistas, comerciantes, etcétera.

Han transcurrido veinte meses desde que la Presidenta inició su mandato, pero no ha realizado una visita oficial para verificar en terreno la situación y para reunirse con la mayoría de los representantes de nuestras organizaciones.

No basta que exista un intendente en la Región de La Araucanía ni que el ministro o que el subsecretario se presente en la zona. La ciudadanía clama y pide que la Presidenta se aperse en la región.

Hago este llamado desde esta humilde tribuna, pues creo que represento a los miles de personas que viven en nuestra región y que consideran que están siendo dejados de lado, porque la mandataria visita todas las regiones e, incluso, viaja fuera del país, pero no se traslada a la Región de La Araucanía para abocarse a la solución de este problema.

Por lo tanto, solicito oficiar a la Presidenta de la República, con el objeto de que cumpla el anhelo de la ciudadanía que quiere que viaje a la Región de La Araucanía, porque estima que será una señal muy clara y precisa respecto de su intención de buscar una solución a la problemática que se está viviendo en la zona.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría, con copia del texto de su intervención y con la adhesión de los diputados que están levantando la mano, de lo que la Mesa está tomando debida nota.

INFORMACIÓN SOBRE CRONOGRAMA DE CONSTRUCCIÓN DE NUEVO HOSPITAL DE COLLIPULLI (OFICIOS)

El señor **RATHGEB**.- Señor Presidente, hemos sabido que se está considerado iniciar el próximo año la construcción de un nuevo hospital para Collipulli, ya que el hospital San Agustín fue afectado por un incendio, lo que le impide prestar atenciones de salud adecuadas.

Por lo tanto, solicito oficiar a la ministra de Salud y al director del Servicio de Salud Araucanía Norte, con el objeto de que me informen sobre el cronograma de construcción del nuevo hospital para la ciudad de Collipulli, cuya ejecución fue informada y discutida en la Cámara de Diputados, en el marco de la tramitación del proyecto de la Ley de Presupuestos 2016.

La idea es informar a la ciudadanía respecto del tiempo que tendrá que seguir esperando para que se normalice la atención de salud, momento en el cual no tendrá que viajar para atenderse en los recintos de salud de Victoria, Temuco, Angol, etcétera.

He dicho.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con copia del texto de su intervención y con la adhesión de los diputados que están levantando la mano, de lo que la Mesa está tomando debida nota.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 14.03 horas.

GUILLERMO CUMMING DÍAZ,
Jefe suplente de la Redacción de Sesiones.

VIII. DOCUMENTOS DE LA CUENTA**1. MENSAJE DE S. E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA POR EL CUAL DA INICIO A LA TRAMITACIÓN DEL PROYECTO DE LEY QUE “PRORROGA LA OBLIGATORIEDAD DE COTIZAR DE LOS TRABAJADORES INDEPENDIENTES Y ADECUA NORMATIVA PREVISIONAL QUE INDICA”.
(BOLETÍN N° 10424-13)**

“Honorable Cámara de Diputados:

En uso de mis facultades constitucionales, tengo el honor de someter a vuestra consideración un proyecto de ley que prorroga la obligatoriedad de cotizar de los trabajadores independientes y adecúa normativa previsional que indica.

I. ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS DEL PROYECTO.

La Reforma Previsional efectuada el año 2008 incorporó la obligatoriedad de cotizar para los sistemas de pensiones y salud, tanto común como laboral, para los trabajadores independientes, con rentas provenientes del artículo 42 N° 2 de la Ley sobre Impuesto a la Renta, sobre la base de su renta imponible anual, la cual corresponde al 80% del conjunto de rentas brutas gravadas en el artículo 42 N°2 citado.

La Reforma señalada estableció una aplicación no inmediata de esta obligación, junto con un mecanismo de incorporación gradual por defecto para dichos trabajadores, pudiendo renunciar a la obligación de cotizar durante la Operación Renta de cada año, a partir del año 2013 y hasta el año 2015. En caso de no renunciar se les aplicaba una base de cotización creciente. Además, se estableció que, desde la Operación Renta 2016, sería obligatorio cotizar para el Sistema de Pensiones y para el Seguro Social contra Riesgos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales por el 100% de la renta imponible y que, desde 2018 se incluiría también la obligación de cotizar para el Sistema de Salud.

Junto con lo anterior, la Reforma Previsional estableció diversas normas para efectos de reglamentar la forma, oportunidad y exigibilidad del pago de las cotizaciones que debían enterar los trabajadores independientes.

Si bien la aplicación de esta nueva normativa ha aumentado a más del doble el porcentaje de trabajadores independientes a honorarios que cotizan en el Sistema de Pensiones, ha visibilizado un número mayoritario de contribuyentes que reiteradamente renuncia a la obligación de cotizar.

La posibilidad de renunciar a la obligación de cotizar finalizó en la Operación Renta 2015, lo que obligará, a partir de la Operación Renta 2016, a un universo significativo de trabajadores independientes a honorarios, que consistentemente han efectuado dicha renuncia a cotizar, a hacerlo por el 100% de su renta imponible.

Por esta razón, el presente proyecto de ley prorroga la obligatoriedad de cotizar de los trabajadores independientes a honorarios. Aquellas materias que involucran cambios a largo plazo y que por su complejidad requieren de mayor estudio, serán analizadas en el marco del Comité de Ministros que se constituirá para la revisión de las recomendaciones de la Comisión Asesora Presidencial sobre el Sistema de Pensiones.

II. CONTENIDO DEL PROYECTO DE LEY.

El presente proyecto de ley introduce modificaciones al decreto ley N° 3.500, que Establece Nuevo Sistema de Pensiones, de 1980, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; a la ley N° 20.255, que Establece la Reforma Previsional; al decreto con fuerza de ley N° 1, de 2006, del Ministerio de Salud, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del decreto ley N° 2.763, de 1979 y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; y a la ley N° 17.322, que Establece Normas para la Cobranza Judicial de Cotizaciones, Aportes y Multas de las Instituciones de Seguridad Social, con el objeto de: (1) prorrogar la opción de no cotizar de los trabajadores independientes para el Sistema de Pensiones y postergar la obligación de cotizar para salud laboral, (2) desvincular la cotización para pensión respecto de la cotización para salud, tanto común como laboral, y (3) finalmente modificar el actual mecanismo para el cobro de las cotizaciones previsionales adeudadas por estos trabajadores.

1. Prorroga la opción de no cotizar de los trabajadores independientes para el Sistema de Pensiones y posterga la obligación de cotizar para salud laboral.

a) Esta iniciativa plantea prorrogar la opción de los trabajadores independientes de no cotizar para el Sistema de Pensiones por el 100% de su renta imponible hasta el año 2017 inclusive, de modo que sólo a partir del año 2018, comience la obligatoriedad de cotizar, la que se materializará en la Operación Renta 2019.

b) Asimismo, esta propuesta posterga la obligatoriedad de cotizar para el Seguro Social contra Riesgos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales a que se refiere la ley N° 16.744, hasta el año 2018. Así se deja la posibilidad de que tanto las cotizaciones para salud común como laboral se hagan de manera voluntaria durante el periodo anterior a esa fecha, sin efectuar reliquidación.

2. Desvincula el pago de las cotizaciones para el Sistema de Pensiones del pago de las cotizaciones para el Sistema de Salud, tanto común como laboral.

Actualmente, tanto la cotización del Seguro Social contra Riesgos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales como la cotización para salud común deben efectuarse atendiendo la misma base imponible sobre la que se calcula la cotización para pensiones. De esta forma, si el trabajador independiente desea cotizar mensualmente para el Seguro Social referido o para salud común, debe también cotizar mensualmente para pensiones.

El presente proyecto de ley plantea desvincular las cotizaciones de pensiones de aquellas de salud común y laboral, con el fin de que los trabajadores independientes puedan realizar las cotizaciones para estas dos últimas, de forma mensual e independiente, sobre la renta imponible que declaren para cada una de estas cotizaciones, la que no podrá ser inferior a un ingreso mínimo mensual ni superior al límite imponible del artículo 16 del referido decreto ley N° 3.500, de 1980.

3. Establece un nuevo mecanismo para el cobro de las cotizaciones previsionales adeudadas.

Actualmente, la ley obliga a las Administradoras de Fondos de Pensiones a perseguir los saldos insolutos de las cotizaciones previsionales que debían ser enteradas por el trabajador independiente mediante procesos de cobranza prejudicial y judicial, siendo esta última llevada a cabo mediante el procedimiento de cobranza establecido en la ley N° 17.322. Sin embargo, diversos fallos de los Tribunales de Justicia han resuelto que los montos adeudados al Sistema de Pensiones son incobrables, debido a que el demandado es la misma persona a favor de quien se pretende el pago de las cotizaciones adeudadas. Lo anterior implica un costo operacional sin que se produzca el efecto buscado.

Para solucionar el problema referido, se propone que en caso de subsistir la obligación del trabajador independiente de enterar las cotizaciones de pensiones, éstas se paguen el siguiente año tributario con cargo a las cantidades re-tenidas por el Servicio de Impuestos Internos, con ocasión de la Operación Renta. De esta forma, en caso de existir montos adeudados, estos se pagarán re-ajustados según la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor. Este mecanismo permitirá fortalecer la cobranza de las cotizaciones de estos trabajadores independientes, en reemplazo de la cobranza judicial establecida en la referida ley N° 17.322.

Por otro lado, se introduce un nuevo orden de prelación para efectuar los pagos de las cotizaciones previsionales con cargo a la retención del 10% de los honorarios que realiza el Servicio de Impuestos Internos, dejando en primer lugar el Seguro de Invalidez y Sobrevivencia. De acuerdo con la normativa vigente, los beneficios que otorga el Seguro de Invalidez y Sobrevivencia son proporcionales a lo cotizado, por lo cual, en caso que la retención no alcance a cubrir la totalidad de las cotizaciones previsionales y el asegurado se enfrente a una contingencia de invalidez o fallecimiento, estará cubierto sólo por el porcentaje cotizado de su renta total. Por consiguiente, con el objeto de salvar esta precariedad, se prioriza el pago de este seguro. En segundo lugar, el financiamiento del Seguro Social contra Riesgos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales. En tercer lugar, se enterarán las cotizaciones a la cuenta de capitalización individual y la comisión a que tiene derecho la Administradora de Fondos de Pensiones. En cuarto orden, se pagará los saldos insolutos de las cotizaciones del orden inmediatamente precedente reajustados. En quinto y último lugar, se pagarán las cotizaciones de salud común.

Finalmente, se establece que las deudas generadas tras las reliquidaciones efectuadas en las Operaciones Renta 2013, 2014 y 2015 por cotizaciones para el Seguro Social contra Riesgos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, que no hubieren dado derecho a cobertura, no serán cobrables judicialmente. En el caso de los saldos insolutos por concepto de pensiones resultantes de las referidas reliquidaciones, se establece que ellos no se pagarán con cargo a la retención de impuestos, considerando que además ya no será aplicable el mecanismo de cobranza de la ley N°17.322, a su respecto.

Por las razones expuestas someto a la consideración de la H. Cámara de Diputados el siguiente proyecto de ley:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1°.- Introdúcense las siguientes modificaciones al decreto ley N° 3.500, que Establece Nuevo Sistema de Pensiones, de 1980:

1. Agrégase al final del inciso décimo cuarto del artículo 19, la oración que a continuación se indica, pasando el punto aparte (.) a ser punto seguido (.): “Con todo, las Administradoras no podrán perseguir, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° de la ley N° 17.322, el cobro de las cotizaciones previsionales adeudadas por los trabajadores independientes señalados en el artículo 89, por las rentas a que se refiere el inciso primero del artículo 90.”

2. Intécalase en el inciso segundo del artículo 92 A, a continuación del segundo punto seguido (.), que pasa a ser coma (,), la siguiente frase: “junto con el detalle de los saldos insolutos a que se refiere el artículo 92 G y la demás información necesaria para el cumplimiento de este Título.”

3. Reemplázase el artículo 92 G por el siguiente:

“Artículo 92 G.- Si las cantidades señaladas en el numeral iii) del inciso primero del artículo anterior fueren de un monto inferior a las cotizaciones que le faltaren por pagar, se pagarán en primer lugar las destinadas al financiamiento del seguro a que se refiere el artículo 59; en segundo lugar, las cotizaciones del Seguro Social de la ley N° 16.744; en tercer lugar, las destinadas al financiamiento de la cotización obligatoria para pensión establecida en el inciso primero del artículo 17 y a la comisión señalada en el artículo 28; en cuarto lugar, los saldos insolutos pendientes de las cotizaciones a que se refiere el orden inmediatamente anterior, que no hubieren podido cubrirse en los años precedentes, reajustados de conformidad con lo dispuesto en el inciso décimo del artículo 19; y, en quinto lugar, las cotizaciones de salud señaladas en el inciso primero del artículo 92.”

4. Elimínase en el artículo 92 H el inciso primero, pasando su actual inciso segundo a ser primero y así sucesivamente.

Artículo 2°.-Introdúcense las siguientes modificaciones a la ley N° 20.255, que establece Reforma Previsional:

1. Modificase el artículo 88 en el siguiente sentido:

a) Reemplázase en su inciso tercero la frase “Las cotizaciones correspondientes se calcularán sobre la base de la misma renta por la cual los referidos trabajadores efectúen sus cotizaciones para pensiones y no se considerarán renta para los efectos de la Ley sobre Impuesto a la Renta”, por la siguiente:

“Las cotizaciones se calcularán sobre la base de la renta que declare mensualmente el trabajador independiente, sin perjuicio de lo señalado en el inciso quinto de este artículo. Estas cotizaciones no se considerarán renta para los efectos de la Ley sobre Impuesto a la Renta.”

b) Reemplázase en su inciso cuarto la frase “dentro de los diez primeros días del mes siguiente a aquél en que se devengó la renta imponible. Cuando dicho plazo venza en día sábado, domingo o festivo, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.” por la siguiente: “, hasta el último día hábil del mes calendario siguiente a aquél a que corresponde la renta declarada.”

c) Modificase su inciso séptimo en el siguiente sentido:

i. Intercálase entre las expresiones “se reliquidarán” y “los beneficios pecuniarios”, la frase “o concederán”.

ii. Reemplázase la expresión “que se hubiesen devengado en su favor” por “del Seguro Social a que se refiere la ley N° 16.744 que le hubieren correspondido”.

iii. Sustitúyase la frase “de seguridad social” por “para el Seguro Social contra Riesgos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales contemplado en la ley N° 16.744”.

d) Reemplázanse sus incisos octavo y noveno por los siguientes:

“Los trabajadores independientes a que se refiere este artículo, en forma previa al entero de la primera cotización para el referido seguro, deberán registrarse en alguno de los organismos administradores del Seguro Social de la ley N° 16.744. Para efectos de la reliquidación, los trabajadores independientes que no se encuentren adheridos a una mutualidad de empleadores, se entenderán afiliados al Instituto de Seguridad Laboral.

Para tener derecho a las prestaciones de la ley N° 16.744, los trabajadores independientes de que trata el presente artículo, deberán estar registrados en un organismo administrador con anterioridad al accidente o al diagnóstico de la enfermedad. Además, deberán haber enterado la cotización correspondiente al mes anteprecedente a aquél en que ocurrió el accidente o tuvo lugar el diagnóstico de la enfermedad profesional, o haber pagado, a lo menos, seis coti-

zaciones, continuas o discontinuas, en los últimos doce meses anteriores a los mencionados siniestros, sea que aquéllas se hayan realizado en virtud de su calidad de trabajador independiente o dependiente.”.

e) Agrégase el siguiente inciso final nuevo:

“Con todo, el trabajador que se afilia por primera vez al Seguro Social de la ley N° 16.744 en su calidad de independiente, durante los tres primeros meses posteriores a su registro, accederá a las prestaciones de aquél, siempre que pague, a lo menos, las cotizaciones del mes en que ocurrió el accidente o se diagnosticó la enfermedad de que se trate, conforme a lo dispuesto en el inciso anterior.”.

2. Modifícase el artículo 89 en el siguiente sentido:

a) Reemplázase en su inciso primero la expresión “al cuarto” por la siguiente: “, segundo, cuarto, octavo, noveno”.

b) Intercálase entre sus incisos primero y segundo, el siguiente inciso segundo nuevo, pasando los incisos segundo y tercero actuales a ser tercero y cuarto, respectivamente:

“Las cotizaciones correspondientes se calcularán sobre la base de la misma renta por la cual los referidos trabajadores efectúen sus cotizaciones para pensiones y no se considerarán renta para los efectos de la Ley sobre Impuesto a la Renta. La renta mensual imponible para estos efectos no podrá ser inferior a un ingreso mínimo mensual ni superior al límite máximo imponible que resulte de la aplicación del artículo 16 del decreto ley N° 3.500, de 1980.”.

3. Modifícase el artículo vigésimo noveno transitorio en el siguiente sentido:

a) Reemplázase en su inciso segundo el vocablo “tres” por “seis”.

b) Modifícase su inciso tercero en el siguiente sentido:

i. Intercálase entre las frases “la renta imponible” y “será la establecida”, la expresión “de las cotizaciones para pensión”.

ii. Reemplázase la expresión “0,4; 0,7; y 1 para el primer, segundo y tercer”, por “0,4 y 0,7 para el primer y segundo año y 1 para el tercer, cuarto, quinto y sexto”.

c) Modifícase su inciso cuarto en el siguiente sentido:

i. Sustitúyase el vocablo “cuarto” por “séptimo”.

ii. Elimínanse las frases siguientes: “La cotización del 7% para financiar prestaciones de salud se realizará de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 86 de la presente ley, a contar del día 1 de enero del séptimo año posterior a la entrada en vigencia de las disposiciones señaladas en el inciso primero. Con anterioridad a dicha fecha estas cotizaciones se realizarán de acuerdo a las normas vigentes a la época de publicación de la presente ley.”.

4. Reemplázase el inciso primero del artículo trigésimo transitorio por los siguientes incisos primero y segundo, nuevos, pasando el actual inciso segundo a ser tercero:

“Hasta el 31 de diciembre del año 2017, los trabajadores independientes señalados en el artículo 89 del decreto ley N° 3.500, de 1980, podrán pagar la cotización del siete por ciento para financiar prestaciones de salud y la cotización para el Seguro Social contra Riesgos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales de la ley N° 16.744, en forma mensual e independiente. Estos pagos se realizarán sobre la renta imponible que declaren para cada una de estas cotizaciones, la que no podrá ser inferior a un ingreso mínimo mensual ni superior al límite imponible del artículo 16 del decreto ley N° 3.500, de 1980.

En el período señalado en el inciso anterior, no se practicarán las reliquidaciones señaladas en el inciso quinto tanto del artículo 92 del decreto ley N° 3.500, de 1980, como del artículo 88 de este cuerpo legal.”.

5. Modificase el artículo trigésimo primero transitorio en el siguiente sentido:

a) Reemplázase la expresión “al cuarto y final” por “, cuarto y noveno”.

b) Reemplázase la expresión “En todo caso, el límite máximo de la renta imponible será el contemplado” por “La base imponible y el límite mínimo y máximo para el pago de las cotizaciones de que se trata, se regirán por lo dispuesto”.

Artículo 3º.-Introdúcense las siguientes modificaciones al decreto con fuerza de ley N° 1, de 2006, del Ministerio de Salud, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del decreto ley N° 2.763, de 1979 y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469:

1. Reemplázase en la letra b) del artículo 135 la expresión “en cualquier régimen legal de previsión” por “para salud”.

2. Reemplázase en los numerales 2 y 3 del inciso segundo del artículo 149 el vocablo “previsional” por “a salud”.

3. Reemplázase en el inciso segundo del artículo 152 la expresión “previsionales” por “para salud”.

Artículo 4º.-Agrégase en el inciso primero del artículo 1º de la ley N° 17.322, que establece Normas para la Co-branza Judicial de Cotizaciones, Aportes y Multas de las Instituciones de Seguridad Social, a continuación del punto aparte (.), que pasa a ser punto seguido (.), la siguiente oración:

“En ningún caso se aplicará esta ley respecto de las cotizaciones de pensiones de los trabajadores independientes señalados en el artículo 89 del decreto ley N° 3.500, de 1980, que establece Nuevo Sistema de Pensiones, por las rentas a que se refiere el inciso primero del artículo 90 del citado decreto ley.”.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo primero transitorio.- Las adecuaciones a los reglamentos de las leyes modificadas por los artículos permanentes de esta ley, deberán ser efectuadas, en lo que corresponda, antes del 1º de febrero del año 2016.

Artículo segundo transitorio.- La obligación de información que esta ley introduce en el inciso segundo del artículo 92 A del decreto ley N° 3.500, de 1980, no será exigible respecto de la Operación Renta 2016.

Asimismo, el orden de prelación para el pago de las cotizaciones previsionales señalado en el artículo 1º de esta ley, que modifica el artículo 92 G del decreto ley N° 3.500, de 1980, comenzará a regir para la Operación Renta 2017. El pago de las cotizaciones previsionales que en la Operación Renta 2016 deba hacerse de conformidad con lo establecido en el numeral iii) del inciso primero del artículo 92 F del referido decreto ley, se efectuará de conformidad al orden de prelación señalado en el artículo 92 G del decreto ley N° 3.500, de 1980, vigente a la publicación de la presente ley.

Con todo, los saldos insolutos que adeuden los trabajadores independientes a que se refiere el artículo 89 del decreto ley N° 3.500, de 1980, por las rentas señaladas en el inciso primero del artículo 90 del referido decreto ley, luego de las reliquidaciones efectuadas en las Operaciones Renta 2013, 2014 y 2015 y sus re-ajustes, intereses y multas, no se pagarán según los mecanismos establecidos en el numeral iii) del artículo 92 F y en el artículo 92 G del citado cuerpo legal.

Artículo tercero transitorio.- Los organismos administradores del Seguro Social de la ley N° 16.744 no podrán perseguir el cobro judicial de las cotizaciones que adeuden los trabaja-

dores independientes señalados en el artículo 89 del decreto ley N° 3.500, de 1980, por concepto del referido Seguro, por las rentas a que se refiere el inciso primero del artículo 90 de dicho decreto ley, luego de efectuadas las reliquidaciones a que se refiere el artículo 88 de la ley N° 20.255 en las Operaciones Renta 2013, 2014 y 2015, que no le hubieren otorgado cobertura.

Artículo cuarto transitorio.- Las modificaciones que esta ley introduce al artículo 19 del decreto ley 3.500, de 1980, y al artículo 1° de la ley N° 17.322 no producirán efectos respecto de las causas que se encuentren pendientes al momento de entrada en vigencia de esta ley.”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; RODRIGO VALDÉS PULIDO, Ministro de Hacienda; XIMENA RINCÓN GONZÁLEZ, Ministra del Trabajo y Previsión Social.”



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg.29/ MM
I.F. N° 165 de 17/11/2015

Informe Financiero

Proyecto de Ley que prorroga la obligatoriedad de cotizar de los trabajadores independientes y adecúa normativa previsional. Mensaje N° 1339-363

I Antecedentes.

1. La Reforma Previsional de 2008 estableció la incorporación gradual de los trabajadores independientes, con rentas provenientes del Art. 42 N° 2 de la Ley sobre Impuesto a la Renta (LIR), a la obligatoriedad de cotizar para el Sistema de Pensiones y Salud.
2. Si bien la cantidad de trabajadores independientes que cotizan en el Sistema de Pensiones ha aumentado a más del doble en comparación a los niveles previos a la Reforma Previsional de 2008, existe un número mayoritario (70% aprox.) de dichos trabajadores que sistemática y consistentemente opta por no cotizar.
3. La posibilidad de renunciar a la obligación de cotizar finalizó en la Operación Renta 2015, obligando a los trabajadores independientes, a partir de la Operación Renta 2016, a cotizar por el 100% de su renta imponible. Por lo tanto, un número significativo de trabajadores independientes que han renunciado consistentemente a cotizar se verán en la obligación de hacerlo sin un proceso de gradualidad efectiva.
4. Considerando lo anterior se propone prorrogar la opción de los trabajadores independientes de no cotizar para el sistema de pensiones por el 100% de su renta imponible hasta el año 2017 inclusive, de modo que sólo a partir del año 2018, materializándose en la Operación Renta 2019, comience la obligatoriedad.
5. El proyecto también establece, para los trabajadores a que se refiere el artículo 89 del decreto ley N°3.500, como voluntaria la cotización para el Seguro Social contra Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales hasta el año 2017.
6. Asimismo, el proyecto plantea desvincular las cotizaciones de pensiones de aquellas de salud común y laboral, con el fin de que los trabajadores independientes puedan realizar estas cotizaciones, de forma mensual e independiente, sobre la renta imponible que declaren para cada una de ellas, la que no podrá ser inferior a un ingreso mínimo mensual ni superior al límite imponible del artículo 16 del decreto ley N° 3.500 de 1980.
7. Finalmente, la iniciativa propone un nuevo mecanismo para el cobro de las cotizaciones adeudadas.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg.29/ MM
I.F. N° 165 de 17/11/2015

II. Efecto del Proyecto sobre el Presupuesto Fiscal.

El proyecto de ley no genera costos fiscales.



Sergio Granados Aguilar
SERGIO GRANADOS AGUILAR
Director de Presupuestos



Visación Subdirección de Presupuestos:

Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública:

2. OFICIO DE S. E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 10424-13)

“Honorable Cámara:

En uso de las facultades que me confiere el artículo 74 de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales –incluyendo el que corresponde cumplir en el H. Senado-, respecto del proyecto de ley que Prorroga la obligatoriedad de cotizar de los trabajadores independientes y adecúa normativa provisional que indica (boletín N° 1339-363).

Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, califico de “simple” la referida urgencia.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; NICOLÁS EYZAGUIRRE GUZMÁN, Ministro Secretario General de la Presidencia.”

3. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 10367-13)

“Honorable Cámara:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto retirar la urgencia para el despacho del proyecto de ley que perfecciona el permiso postnatal parental y el ejercicio del derecho a sala cuna para los funcionarios y funcionarias públicos que indica (boletín N° 10367-13).

Al mismo tiempo y en uso de la facultad que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales –incluyendo los que correspondiere cumplir en el H. Senado-, para el proyecto antes aludido, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, califico de “suma”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; NICOLÁS EYZAGUIRRE GUZMÁN, Ministro Secretario General de la Presidencia.”

4. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 9514-07)

“Honorable Cámara:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto retirar la urgencia para el despacho del proyecto de ley que modifica Código de Procedimiento Civil, para establecer la tramitación digital de los procedimientos judiciales (boletín N° 9514-07).

Al mismo tiempo y en uso de la facultad que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales –incluyendo los que correspondiere cumplir en el H. Senado-, para el proyecto antes aludido, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, califico de “suma”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; NICOLÁS EYZA-GUIRRE GUZMÁN, Ministro Secretario General de la Presidencia.”

5. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 9939-14, REFUNDIDO CON BOLETÍN 10076-14)

“Honorable Cámara:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto retirar la urgencia para el despacho del proyecto de ley establece un procedimiento simplificado para la regularización de viviendas de autoconstrucción (boletín N° 9939-14).

Al mismo tiempo y en uso de la facultad que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales –incluyendo los que correspondiere cumplir en el H. Senado-, para el proyecto antes aludido, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, califico de “suma”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; NICOLÁS EYZA-GUIRRE GUZMÁN, Ministro Secretario General de la Presidencia.”

6. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 10240-08)

“Honorable Cámara:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto retirar la urgencia para el despacho del proyecto de ley que establece nuevos sistemas de transmisión de energía eléctrica y crea un organismo coordinador independiente del sistema eléctrico nacional (boletín N° 10240-08).

Al mismo tiempo y en uso de la facultad que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites

constitucionales –incluyendo los que correspondiere cumplir en el H. Senado-, para el proyecto antes aludido, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, califico de “suma”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; NICOLÁS EYZAGUIRRE GUZMÁN, Ministro Secretario General de la Presidencia.”

7. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 10154-07)

“Honorable Cámara:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto retirar la urgencia para el despacho del proyecto de ley que fortalece el carácter público y democrático de los partidos políticos y facilita su modernización (boletín N° 10154-07).

Al mismo tiempo y en uso de la facultad que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales –incluyendo los que correspondiere cumplir en el H. Senado-, para el proyecto antes aludido, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, califico de “suma”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; NICOLÁS EYZAGUIRRE GUZMÁN, Ministro Secretario General de la Presidencia.”

8. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 10315-18)

“Honorable Cámara:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto retirar la urgencia para el despacho del proyecto de ley que sistema de garantías de los derechos de los niños (boletín N° 10315-08).

Al mismo tiempo y en uso de la facultad que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales –incluyendo los que correspondiere cumplir en el H. Senado-, para el proyecto antes aludido, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, califico de “simple”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; NICOLÁS EYZAGUIRRE GUZMÁN, Ministro Secretario General de la Presidencia.”

9. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 10217-15)

“Honorable Cámara:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto retirar la urgencia para el despacho del proyecto de ley que modifica la ley de tránsito para incorporar disposiciones sobre convivencia de los distintos medios de transporte (boletín N° 10217-15).

Al mismo tiempo y en uso de la facultad que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales –incluyendo los que correspondiere cumplir en el H. Senado-, para el proyecto antes aludido, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, califico de “simple”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; NICOLÁS EYZA-GUIRRE GUZMÁN, Ministro Secretario General de la Presidencia.”

10. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 9895-11)

“Honorable Cámara:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto retirar la urgencia para el despacho del proyecto de ley que regula la despenalización de la interrupción voluntaria del embarazo en tres causales (boletín N° 9895-11).

Al mismo tiempo y en uso de la facultad que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales –incluyendo los que correspondiere cumplir en el H. Senado-, para el proyecto antes aludido, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, califico de “simple”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; NICOLÁS EYZA-GUIRRE GUZMÁN, Ministro Secretario General de la Presidencia.”

11. OFICIO DEL SENADO. (BOLETÍN N° 10300-05)

“Valparaíso, 25 de noviembre de 2015.

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que el Senado ha aprobado la proposición formulada por la Comisión Mixta constituida para resolver las divergencias suscitadas con ocasión de la tramitación del proyecto de Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2016, correspondiente al Boletín N° 10.300-05.

Lo que comunico a Vuestra Excelencia en respuesta a su oficio N° 12.199, de 25 de noviembre de 2015.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

(Fdo.): ADRIANA MUÑOZ D'ALBORA, Vicepresidenta del Senado; MARIO LABBÉ ARANEDA, Secretario General del Senado.”

12. OFICIO DEL SENADO. (BOLETÍN N° 9707-02)

“Valparaíso, 25 de noviembre de 2015.

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que el Senado ha dado su aprobación al proyecto de ley, de esa Honorable Cámara, que permite facilitar la infraestructura y equipamiento deportivo de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública a organizaciones deportivas y establecimientos educacionales, correspondiente al Boletín N° 9.707-02, con la siguiente enmienda:

ARTÍCULO ÚNICO

Lo ha sustituido por el siguiente:

“Artículo único.- Facúltase a las instituciones que forman parte de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública para permitir el uso de su infraestructura y equipamiento deportivo a organizaciones deportivas legalmente constituidas, a establecimientos educacionales en todos sus niveles y a personas jurídicas sin fines de lucro que determine el reglamento; todo ello, en el ejercicio de la misión institucional y de fortalecimiento de las relaciones cívico militares.

Dicho uso sólo podrá permitirse si no compromete la seguridad de los recintos donde se desarrolla la actividad deportiva, ni interfiere en el ejercicio de las funciones propias de cada institución, en especial, la formación profesional del personal.

Uno o más reglamentos, dictados dentro del plazo de seis meses contado desde la publicación de esta ley, suscritos por el Ministro del Interior y Seguridad Pública o por el Ministro de Defensa Nacional, según corresponda, determinarán los funcionarios facultados para autorizar el uso de la infraestructura y equipamiento deportivo señalado en el inciso primero de este artículo, los requisitos, procedimientos y formalidades para su uso, los plazos máximos, el procedimiento para determinar los gastos a reembolsar, los criterios y prioridades con los cuales se determinarán las actividades, y sus beneficiarios.”.

Lo que comunico a Vuestra Excelencia en respuesta a su oficio N° 11.813, de 9 de abril de 2015.

Acompaño la totalidad de los antecedentes.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

(Fdo.): PATRICIO WALKER PRIETO, Presidente del Senado; MARIO LABBÉ ARANEDA, Secretario General del Senado.”

13. OFICIO DEL SENADO. (BOLETÍN N° 10043-04)

“Valparaíso, 25 de noviembre de 2015.

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que el Senado ha dado su aprobación al proyecto de ley, de esa Honorable Cámara, que crea el plan de formación ciudadana para los establecimientos educacionales reconocidos por el Estado, correspondiente al Boletín N° 10.043-04, con las siguientes enmiendas:

Artículo único

Inciso primero

Lo ha reemplazado por el siguiente:

“Artículo único.- Los establecimientos educacionales reconocidos por el Estado deberán incluir en los niveles de enseñanza parvularia, básica y media un Plan de Formación Ciudadana, que integre y complemente las definiciones curriculares nacionales en esta materia, que brinde a los estudiantes la preparación necesaria para asumir una vida responsable en una sociedad libre y dé orientación hacia el mejoramiento integral de la persona humana, como fundamento del sistema democrático, la justicia social y el progreso. Asimismo, deberá propender a la formación de ciudadanos, con valores y conocimientos para fomentar el desarrollo del país, con una visión del mundo centrada en el ser humano, como parte de un entorno natural y social. En el caso de la educación parvularia, este plan se hará de acuerdo a las características particulares de este nivel y su contexto, por ejemplo, a través del juego.”.

Inciso segundo

Letra a)

Ha intercalado, a continuación de la expresión “a ella”, lo siguiente: “, entendidos éstos en el marco de una república democrática, con el propósito de formar una ciudadanía activa en el ejercicio y cumplimiento de estos derechos y deberes”.

Letras b), c) y d)

Las ha sustituido por las que siguen:

“b) Fomentar en los estudiantes el ejercicio de una ciudadanía crítica, responsable, respetuosa, abierta y creativa.

c) Promover el conocimiento, comprensión y análisis del Estado de Derecho y de la institucionalidad local, regional y nacional, y la formación de virtudes cívicas en los estudiantes.

d) Promover el conocimiento, comprensión y compromiso de los estudiantes con los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de la República y en los tratados internacionales suscritos y ratificados por Chile, con especial énfasis en los derechos del niño.”.

Letra g)

La ha reemplazado por la siguiente:

“g) Promover la ética y cultura democrática en la escuela.”.

-0-

Ha incorporado a continuación del literal h), una letra i), nueva, del siguiente tenor:

“i) Fomentar en los estudiantes la tolerancia y el pluralismo.”.

-0-

Inciso tercero

Ordinal iii)

Lo ha reemplazado por el que sigue:

“iii) La formación de docentes y directivos en relación con los objetivos y contenidos establecidos en esta ley.”.

-0-

Ha agregado el siguiente ordinal vi), nuevo:

“vi) Estrategias para fomentar la representación y participación de los estudiantes.”.

-0-

Ordinal vi)

Ha pasado a ser ordinal vii), sin enmiendas.

Inciso cuarto

Ha reemplazado la referencia al “artículo 32” por otra al “artículo 31”.

Inciso séptimo

Lo ha sustituido por otro del siguiente tenor:

“Al Ministerio de Educación le corresponderá apoyar a los sostenedores y establecimientos educacionales que así lo soliciten, en el desarrollo de sus respectivos planes. Asimismo, el Ministerio pondrá a disposición del sistema escolar orientaciones curriculares, ejemplos de planes y recursos educativos con el objeto de facilitar la implementación de aquellos.”.

-0-

Hago presente a Vuestra Excelencia que este proyecto de ley fue aprobado, en general, con el voto favorable de 31 Senadores, de un total de 37 en ejercicio.

En particular, el artículo único y el artículo segundo transitorio del proyecto de ley despachado por el Senado fueron aprobados con el voto a favor de 23 Senadores, de un total de 37

en ejercicio, dándose así cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 66 de la Constitución Política de la República.

Lo que comunico a Vuestra Excelencia en respuesta a su oficio N° 12.081, de 2 de septiembre de 2015.

Acompaño la totalidad de los antecedentes.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

(Fdo.): PATRICIO WALKER PRIETO, Presidente del Senado; MARIO LABBÉ ARANEDA, Secretario General del Senado.”

14. OFICIO DEL SENADO. (BOLETÍN N° 10413-05)

“Valparaíso, 25 de noviembre de 2015.

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que el Senado ha dado su aprobación al proyecto de ley, de esa Honorable Cámara, que otorga reajuste de remuneraciones a los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala y concede otros beneficios que indica, correspondiente al Boletín N° 10.413-05, con la siguiente enmienda:

ARTÍCULO 1°

-0-

Ha incorporado como inciso primero, nuevo, el siguiente:

“Artículo 1°.- Otórgase, a contar del 1 de diciembre de 2015, un reajuste de 4,1% a las remuneraciones, asignaciones, beneficios y demás retribuciones en dinero, imponibles para salud y pensiones, o no imponibles, de los trabajadores del sector público, incluidos los profesionales regidos por la ley N° 15.076 y el personal del acuerdo complementario de la ley N° 19.297.”.

-0-

Incisos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto

Han pasado a ser incisos segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo, respectivamente, sin enmiendas.

-0-

Lo que comunico a Vuestra Excelencia en respuesta a su oficio N° 12.198, de 25 de noviembre de 2015.

Acompaño la totalidad de los antecedentes.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

(Fdo.): ADRIANA MUÑOZ D'ALBORA, Vicepresidenta del Senado; MARIO LABBÉ ARANEDA, Secretario General del Senado.”

15. OFICIO DEL SENADO. (BOLETÍN N°10406-11)

“Valparaíso, 25 de noviembre de 2015.

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que, con motivo del Mensaje, informe y antecedentes que se adjuntan, el Senado ha dado su aprobación a la siguiente iniciativa, correspondiente al Boletín número 10406-11:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1°.- Modifícase el número 1) del artículo 34 de la ley N° 20.850, en el siguiente sentido:

1.- En la letra a), elimínase la frase “que participe en la venta”.

2.- En la letra b), reemplázase la frase “conforme al presente artículo” por “del que trata el presente artículo”.

Artículo 2°.- Declárase, interpretando el auténtico sentido y alcance de los incisos cuarto y quinto del artículo 100 del Código Sanitario, y su modificación por la ley N° 20.850, que la prohibición de incentivos que induzcan a privilegiar el uso de determinado producto farmacéutico constituye una proscripción absoluta, que afecta a los incentivos dirigidos a uno o más productos, conjunta o separadamente.

De este modo, las enmiendas introducidas por la ley N° 20.850 en esa materia no constituyen cambios sustantivos y deben interpretarse de manera que el ajuste de los contratos de trabajo de los trabajadores de farmacia debe realizarse conforme a lo establecido en los incisos segundo y tercero del artículo transitorio de la ley N° 20.724.”.

-0-

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

(Fdo.): PATRICIO WALKER PRIETO, Presidente del Senado; MARIO LABBÉ ARANEDA, Secretario General del Senado.”

16. INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY, INICIADO EN MENSAJE, CON URGENCIA CALIFICADA DE “SUMA”, QUE “PERFECCIONA EL PERMISO POSTNATAL PARENTAL Y EL EJERCICIO DEL DERECHO A SALA CUNA PARA LOS FUNCIONARIAS Y FUNCIONARIOS PÚBLICOS QUE INDICA.”. (BOLETÍN N° 10367-13)

“Honorable Cámara:

La Comisión de Hacienda informa el proyecto de ley mencionado en el epígrafe, en cumplimiento del inciso segundo del artículo 17 de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y conforme a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 226 del Reglamento de la Corporación.

CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS

1.- Origen y urgencia

La iniciativa tuvo su origen en la Cámara de Diputados por un mensaje de S.E. la Presidenta de la República, con urgencia suma.

2.- Artículos que la Comisión Técnica dispuso que fueran conocidas por ésta.

La Comisión Técnica dispuso como de competencia de la Comisión de Hacienda el artículo segundo transitorio. A su vez la Comisión de Hacienda estimó extender su competencia a los artículos 1°, 2°, 4°, 5°, 7°, 8°, 9°, 10 y 11 permanentes, y al artículo primero transitorio, por estimar que tienen incidencia en materias de administración presupuestaria o financiera del Estado.

3.- Disposiciones o indicaciones rechazadas

No hay.

4.- Modificaciones introducidas al texto aprobado por la Comisión Técnica y calificación de normas incorporadas

No hay.

5.- Disposiciones que no fueron aprobadas por unanimidad

Ninguna.

6.- Se designó Diputado Informante al señor Felipe De Mussy

Asistieron a la Comisión, durante el estudio del proyecto, las siguientes personas:

- ✓ Señora Ximena Rincón, Ministra del Trabajo y Previsión social
- ✓ Señora Patricia Orellana, Jefa del Departamento Institucional Laboral, DIPRES.
- ✓ Señora Romy Schmidt, Intendente Beneficios Sociales.
- ✓ Señora Carmen Naranjo, abogada jefa Departamento Licencias Médicas.

Antecedentes generales del proyecto.

Expresa el mensaje, que la importancia y alcance que en el último siglo se le ha reconocido a la protección a la maternidad y de la infancia, considerando sus efectos sociales, laborales y sanitarios, se refleja en una amplia normativa tanto a nivel internacional como nacional. Indica que así lo plasma el hecho de que en 1919, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en el Convenio Número 3, según el cual a la madre se le debe conceder 6 semanas previas al parto y 6 semanas posteriores a él, como también la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 hace referencia al tema, retomado por el Convenio Número 103 de la OIT; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, de 1966, y en

la Convención sobre Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Cedaw), de 1979, como en otros instrumentos internacionales.

También el mensaje desarrolla la evolución que ha tenido nuestra legislación sobre el punto, hasta llegar a las normas actuales, contenidas en el Título II del Libro II del Código del Trabajo, siendo aplicables tanto al Sector Privado como Público. Esto comprende el derecho al descanso de maternidad y el derecho a mantención de las remuneraciones por licencia por descanso de maternidad.

Se precisa que el derecho que tienen las funcionarias a continuar gozando del total de las remuneraciones durante el período de licencia por descanso de maternidad se encuentra contenido en los diversos estatutos laborales que los rigen, tales como: Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Estatuto de los Profesionales de la Educación, Estatuto de Atención Primaria de Salud, entre otros.

A su vez, las remuneraciones de las trabajadoras del Estado regidas por el Código del Trabajo que se acojan a licencia maternal tienen derecho a percibir las remuneraciones no imponibles, las que les serán pagadas por la respectiva entidad empleadora conforme al artículo 18 del decreto ley N°3.529, de 1980, del Ministerio de Hacienda.

Otro aspecto contemplado por la legislación actual es el permiso postnatal parental para las funcionarias y funcionarios -estos últimos cuando corresponda- del sector público. En efecto, la ley N° 20.545 modificó las normas sobre protección a la maternidad e incorporó el permiso postnatal parental en el artículo 197 bis al Código del Trabajo, creando un derecho irrenunciable a gozar de un permiso de maternidad, por un período de doce semanas, que comienza inmediatamente a continuación del término del descanso postnatal, con derecho a subsidio, y que puede ejercerse, a elección de la trabajadora, en la modalidad de dieciocho semanas, reincorporándose al trabajo a media jornada.

Además, si ambos padres son trabajadores, cualquiera de ellos, a elección de la madre, podrá gozar del permiso postnatal parental, a partir de la séptima semana del mismo, por el número de semanas que ésta indique.

La misma ley estableció que las funcionarias y funcionarios del sector público tendrán derecho al permiso postnatal parental y al subsidio que se origine, de tal manera que éstos sólo tienen derecho al subsidio y no al pago total de sus remuneraciones.

El mensaje relata que mediante el Protocolo de Acuerdo 2014 suscrito entre el Gobierno, la Central Unitaria de Trabajadores y la Mesa del Sector Público, y el Protocolo de Acuerdo suscrito entre el Gobierno y la Agrupación Nacional de Empleados Fiscales, suscrito en noviembre del año 2014, considerado también en el Protocolo de Acuerdo con la Agrupación Nacional de Empleados Fiscales, suscrito en julio de 2015, se acordó que durante el presente año el Gobierno enviaría un proyecto de ley para que durante el período de permiso postnatal parental de las y los funcionarios públicos que hagan uso del mismo, se les pague la remuneración con igual tratamiento que el descanso postnatal. Además, en materia de cuidado infantil, se acordó la necesidad de avanzar en una modificación legal que habilite el ejercicio del derecho a cuidado infantil por cualquiera de los padres en el caso que ambos sean funcionarios públicos.

Se precisa que se cumple este compromiso mediante la presentación de este proyecto de ley, el cual plantea los siguientes aspectos centrales:

1. Derecho a mantención del total de las remuneraciones durante el permiso postnatal parental.

2. La incorporación de mecanismos para que los servicios públicos puedan recuperar de las isapres y FONASA, cuando corresponda, las sumas equivalentes al subsidio de incapacidad laboral que corresponda, con motivo del pago del permiso postnatal parental.

3. El establecimiento como tiempo efectivamente trabajado del período de uso del permiso postnatal parental para efectos de las remuneraciones que se indican del personal del Ministerio Público y Poder Judicial.

4. Habilitación del ejercicio del derecho de sala cuna en la entidad empleadora del padre, cuando ambos padres sean funcionarios públicos de las instituciones que se indican. Con todo, la obligación legal de proveer el derecho de sala cuna sigue siendo del empleador de la funcionaria.

Descripción general de las normas del proyecto

La Comisión de Trabajo consideró que el artículo segundo transitorio es de competencia de esta Comisión. A su vez la Comisión de Hacienda estimó extender su competencia a los artículos 1°, 2°, 4°, 5°, 7°, 8°,9°, 10 y 11 permanentes, y al artículo primero transitorio, por estimar que tienen incidencia en materias de administración presupuestaria o financiera del Estado.

El proyecto cuenta con 13 artículos permanentes y 2 disposiciones transitorias.

El artículo 1° modifica el artículo 6° de la Ley N°20.545, que modifica las normas de protección a la maternidad e incorpora el permiso postnatal parental y el artículo 2° modifica el artículo 153 del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud. Ambas disposiciones establecen que las funcionarias y funcionarios públicos durante el periodo de permiso postnatal parental ya no se regularán por las normas sobre subsidios de incapacidad laboral establecidas en el decreto con fuerza de ley N° 44, de 1978, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

Lo anterior tiene como consecuencia que durante la duración del permiso postnatal parental los referidos funcionarios mantendrán el total de sus remuneraciones al igual que lo que hoy ocurre durante el descanso de maternidad.

El artículo 3° que modifica la Ley N° 18.196 incorpora los ajustes para que los servicios puedan recuperar tanto de las Instituciones de Salud Previsional (ISAPRE) y del Fondo Nacional de Salud (FONASA), cuando corresponda, las sumas equivalentes al subsidio por incapacidad laboral, con motivo del permiso postnatal parental.

El artículo 4° introduce modificaciones al decreto con fuerza de ley N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, con el objeto de establecer que durante el periodo de permiso postnatal las funcionarias y funcionarios públicos regulados por dicho Estatuto continúen gozando del total de sus remuneraciones.

En el mismo sentido anterior, el artículo 5° modifica la ley N°18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

El artículo 6° modifica la ley N° 19.117, con el objeto de que las municipalidades o corporaciones empleadoras puedan recuperar de las Instituciones de Salud Previsional (isapre) y del Fondo Nacional de la Salud (FONASA), cuando corresponda, las sumas equivalentes al subsidio por incapacidad laboral, con motivo del pago del permiso postnatal parental.

El artículo 7° que modifica la Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, en el sentido de establecer la recuperación del subsidio por parte de la municipalidad o corporación empleadora correspondiente, como también, establecer que

durante el periodo de permiso postnatal parental, el personal que se rija por este Estatuto, continuarán gozando del total de sus remuneraciones.

El artículo 8° modifica el decreto con fuerza de ley N° 1, de 1996, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 19.070, que aprobó el estatuto de los profesionales de la educación, y de las leyes que la complementan y modifican, en el sentido de establecer que los profesionales de la educación, durante el periodo de permiso postnatal parental, continuarán gozando del total de sus remuneraciones.

Con el mismo objeto el artículo 9° modifica decreto ley N° 3.529, de 1980, del Ministerio de Hacienda, respecto de los funcionarios regidos por el Código del Trabajo.

El artículo 10 que modifica la ley N° 20.240, establece que se considerará como tiempo efectivamente trabajado el periodo en que el personal del Ministerio Público haga uso del permiso postnatal parental para los efectos del bono de gestión institucional.

El artículo 11 que modifica la ley N° 19.531, consagra que se considerará como tiempo efectivamente trabajado el periodo en que el personal del Poder Judicial haga uso del permiso postnatal parental para los efectos de los incrementos del bono de modernización.

El artículo 12 establece que la funcionaria podrá solicitar a su empleador que éste cumpla su obligación de proporcionar sala cuna en la entidad empleadora del padre, siendo financiado por la institución empleadora de la madre y siempre que hubiere cupos en el servicio público al cual pertenece el funcionario. Lo anterior, es aplicable cuando ambos padres son funcionarios públicos de algún Ministerio o servicio público que dependa o se relacione a través de él. Lo dispuesto en el artículo antes señalado no requerirá la celebración de un convenio entre las instituciones y los aspectos operativos serán regulados a través del reglamento.

El artículo 13 regula el derecho a opción señalado en el párrafo anterior, en el caso que ambos padres sean funcionarios públicos de una municipalidad o universidad estatal. También regula el caso en que uno de los padres sea funcionario de las instituciones antes indicadas y el otro sea funcionario de los servicios señalados en el párrafo anterior. En este caso para que opere el derecho a opción se requerirá convenio entre las instituciones empleadoras de la madre y el padre.

Cabe hacer presente, que en los casos tratados en los artículos 12 y 13, la obligación legal de proveer el derecho de sala cuna sigue siendo del empleador de la funcionaria. Las modificaciones propuestas por la presente iniciativa sólo lo habilitan para dar cumplimiento de dicha obligación en la institución empleadora del funcionario, en los términos antes indicados.

Disposiciones transitorias:

Artículo primero, señala que los artículos 1° al 11 de la presente ley entrarán en vigencia a contar de su fecha de publicación en el Diario Oficial. Precisa que a partir de dicha fecha, las funcionarias o funcionarios que se encuentren haciendo uso del permiso postnatal parental comenzarán a percibir remuneración.

Añade la disposición que lo dispuesto en el artículo 12 de la presente ley, entrará en vigencia a contar de la fecha de publicación del respectivo reglamento y que el artículo 13 de esta ley entrará en vigencia conjuntamente con el artículo 12.

Artículo segundo, establece que el mayor gasto que represente la aplicación de esta ley en su primer año presupuestario de vigencia, se financiará con cargo al presupuesto vigente de los órganos y servicios públicos correspondientes.

Incidencia en materia presupuestaria y financiera

El informe financiero N° 157 de 30 de octubre de 2015, de la Dirección de Presupuestos, establece que el proyecto de ley implica un mayor gasto fiscal asociado a la mantención total de las remuneraciones de los funcionarios y funcionarias públicos durante el permiso postnatal parental para efectos de las remuneraciones, el que estima alcanzará la suma de \$5.900 millones anuales.

Asimismo, el informe indica que el mayor gasto que represente la aplicación de esta ley durante el primer año presupuestario de vigencia, se financiará con cargo al presupuesto vigente de los órganos y servicios públicos correspondientes.

Debate de las normas sometidas a la consideración de la Comisión.

La señora Ximena Rincón (Ministra del Trabajo y Previsión Social) se refirió a los antecedentes del proyecto de ley y procedió a efectuar la siguiente exposición:

El Protocolo de Acuerdo, suscrito entre el Gobierno, la CUT y la Mesa del Sector Público, 25 de noviembre de 2014 señaló que “Durante 2015 se enviará un proyecto de ley para que durante el período de permiso postnatal parental de las funcionarias públicas se les pague la remuneración con igual tratamiento que en el caso del descanso postnatal.”

“En el caso en que ambos padres sean funcionarios públicos, se propondrá una modificación legal en 2015 que habilite el derecho a cuidado infantil por cualquiera de ellos”.

Precisa que el compromiso respecto del permiso postnatal parental, también es parte del Protocolo suscrito en julio de 2015 entre el Gobierno y la ANEF.

Contenido del proyecto de ley:

1. Se extiende beneficio mantención del total de las remuneraciones al funcionario que hace uso de permiso postnatal parental.
2. Se regula recuperación de subsidios por parte de los Servicios Públicos.
3. Se reconoce período de permiso postnatal parental como efectivamente trabajado, para efectos del cálculo de las remuneraciones que se indican del personal del Ministerio Público y del Poder Judicial.
4. Se habilita el ejercicio del derecho de sala cuna en la entidad empleadora del padre, cuando ambos padres son funcionarios públicos.

Para explicar el Derecho a mantención del total de las remuneraciones durante el permiso postnatal parental, exhibió la siguiente imagen:

	PRENATAL	POSTNATAL	PERMISO POSTNATAL PARENTAL
SITUACIÓN ACTUAL	Mantención Remuneraciones	Mantención Remuneraciones	Subsidio
SITUACIÓN CON EL PROYECTO DE LEY	Mantención Remuneraciones	Mantención Remuneraciones	Mantención remuneraciones

Nº	SECTOR PÚBLICO SEGÚN RÉGIMEN LABORAL	ARTÍCULO PROYECTO DE LEY
1	Sector Público General	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 1° (modifica Artículo 6° Ley 20.545) • Artículo 2° (Modifica artículo 153 DFL 1/2005, Min. Salud)
2	Estatuto Administrativo	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 4° (modifica DFL 29/2004, Ministerio de Hacienda, Estatuto Administrativo : Artículo 72 y Artículo 111)
3	Estatuto Municipal	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 5° (modifica Ley N°18.883 Estatuto Funcionarios Municipales : Artículo 69 y Artículo 110)
4	Atención Primaria de Salud Municipal	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 7° (modifica artículo 19 ley N°19.378)
5	Profesionales de la Educación	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 8° (modifica artículo 38 DFL 1/1996, MINEDUC)
6	Código del Trabajo	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 9° (modifica artículo 18 DL N°3.529/1980)

Respecto de la recuperación de los sueldos, indica que los artículos 3°, 6° y 7° incorporan los respectivos ajustes para que los Servicios puedan recuperar de las ISAPRES y FONASA, las sumas equivalentes al subsidio por incapacidad laboral. Esta misma norma se aplica para la recuperación de las licencias médicas.

- Art. 3° modifica el artículo 12 de la ley N°18.196;
- Art. 6° modifica el artículo Único de la ley N°19.117;
- Art. 7° modifica el artículo 19 de la ley N°19.378.

El subsidio derivado del permiso postnatal parental se financia con cargo al Fondo Único de Prestaciones Familiares.

3.- Sobre el tiempo efectivamente trabajado remuneraciones Ministerio Público y Poder Judicial.

N°	SECTOR	ARTÍCULO DEL PROYECTO DE LEY
1	Ministerio Público	• Artículo 10 (modifica artículo 3° letra a) de la Ley N°20.240)
2	Poder Judicial	• Artículo 11 (modifica artículo 4° de la Ley N°19.531)

4. Derecho sala cuna en entidad empleadora del padre, cuando madre y padre sean funcionarios públicos.

1. El artículo 12: La madre funcionaria podrá solicitar a su empleador que cumpla la obligación de proveer sala cuna en la entidad empleadora del padre. (financiado por empleadora de la madre y siempre que hubieren cupos en el servicio público empleador del padre)

Ambos padres deben ser funcionarios públicos de algún Ministerio o servicio público.

No se requiere de la celebración de un convenio entre las instituciones y los aspectos operativos serán regulados a través del reglamento.

2. El artículo 13: Regula el derecho para el caso que ambos padres sean funcionarios públicos de una municipalidad o universidad estatal.

También regula el caso en que uno de los padres sea funcionario de las instituciones antes indicadas y el otro sea funcionario de los servicios señalados en el punto 1.

Para que opere el derecho a opción se requerirá convenio entre las instituciones empleadoras de la madre y el padre.

En ambos casos: La obligación legal de proveer el derecho de sala cuna sigue siendo del empleador de la funcionaria.

Finalmente, señala que el informe financiero que acompaña la iniciativa da cuenta que el proyecto de ley implica un mayor gasto fiscal asociado a la mantención total de las remuneraciones de las funcionarias y funcionarios públicos durante el permiso postnatal parental, el que alcanzará los \$5.900 millones anuales, efecto año completo.

El mayor gasto que represente la aplicación de esta ley en su primer año presupuestario de vigencia, se financiará con cargo al presupuesto vigente de los órganos y servicios públicos correspondientes.

El señor Auth (Presidente de la Comisión) solicita una evaluación de la aplicación de las modificaciones al régimen del postnatal en nuestro país.

La señora Romy Schmidt (Intendente de Beneficios Sociales) explica que el año 2012, en régimen, se registraron 90.330 subsidios. Por su parte, el año 2013 se registraron 95.999 subsidios, lo cual significó un incremento de 6,3% y, finalmente, el año 2014, se verificaron 101.970 subsidios con un incremento del 6,2%. Agrega que esto significó, el año 2012, el desembolso de \$105.000 millones. El año 2014 esta cifra subió a \$143.000 millones. Valora el hecho de que la asociación con licencia de niño menor de un año ha bajado notablemente, por cuanto antes de la modificación legal, año 2011, era de 349.000 licencias y en el año 2014 la cifra fue de 149.000 por este concepto.

En cuanto al uso de este derecho por los padres, afirma que es muy mínimo, en promedio equivale al 0.25% de los casos. Señala que las remuneraciones de los padres que hacen uso de este derecho no son las más alta, razón por la cual piensa que al no poder recibir la remuneración completa muchos padres se abstiene de hacer uso de este derecho.

El señor Melero considera muy positivo este proyecto y consulta cómo se incorpora a los trabajadores a honorarios del sector público. Estima que es necesario presentar iniciativas legales que fortalezcan la natalidad del país.

El señor Auth (Presidente de la Comisión) considera que hay problemas de natalidad en Chile y que la razón principal es lo que cuesta educar a los hijos. Opina que es necesario hacer una campaña motivacional para que los padres hagan uso del mencionado derecho.

La señora Ximena Rincón (Ministra del Trabajo y Previsión Social) señala que el uso de este derecho por parte de los varones se ve limitado por el hecho de que normalmente reciben rentas más elevadas que sus mujeres, y teniendo el subsidio un monto limitado al tope máximo de cotización, no optan por hacer uso del mencionado derecho. Recuerda que este derecho es financiado con fondos de la Nación y es uno de los permisos postnatales más largo del mundo. Respondiendo a los señores Melero y Santana, respecto al tema de trabajadores a honorarios, señala que dentro del acuerdo a que ha llegado el Gobierno con el sector público se encuentra el compromiso de consignar el derecho a licencia médica y a este subsidio, en los respectivos contratos de trabajo.

VOTACIÓN

La Comisión de Trabajo consideró que el artículo segundo transitorio es de competencia de esta Comisión. A su vez la Comisión de Hacienda estimó extender su competencia a los artículos 1º, 2º, 4º, 5º, 7º, 8º, 9º, 10 y 11 permanentes, y al artículo primero transitorio, por estimar que tienen incidencia en materias de administración presupuestaria o financiera del Estado.

Las normas de competencia de la Comisión son del siguiente tenor:

“Artículo 1º.- Modificase el artículo 6º de la ley N° 20.545, que modifica las normas de protección a la maternidad e incorpora el permiso postnatal parental, en el siguiente sentido:

1) Suprímese, en su inciso primero, la frase “y al subsidio que éste origine”; y la oración que sigue al punto seguido (.), que pasa a ser punto aparte (.).

2) Suprímese, en su inciso segundo, la frase “A este permiso no le será aplicable lo dispuesto en el artículo 153 del decreto con fuerza de ley N° 1, del Ministerio de Salud, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 2.763, de 1979, y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469.”; y la frase “Para ello podrá considerar la escala de remuneraciones y el grado que ella detente, entre otros factores.”.

3) Suprímense los incisos tercero y cuarto.

Artículo 2º.- Modificase el artículo 153 del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 2.763, de 1979, y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469, de la siguiente forma:

1) Intercálase, en su inciso primero, entre las frases “hijo menor de un año” y “del personal”, la siguiente expresión: “y el derecho a permiso postnatal parental”.

2) Agrégase, en su inciso segundo, a continuación del vocablo “licencia” y antes de la coma (,) la siguiente frase: “y el permiso postnatal parental”.

Artículo 4º.- Introdúcense las siguientes modificaciones al decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo:

1) Intercálase, en el inciso primero del artículo 72, entre el vocablo “licencias” y la conjunción “o”, la siguiente frase: “, permiso postnatal parental”.

2) Agrégase, en el artículo 111, el siguiente inciso segundo, nuevo:

“Durante el período de permiso postnatal parental regulado en el artículo 197 bis del Código del Trabajo, los funcionarios que hagan uso de él también continuarán gozando del total de sus remuneraciones.”.

Artículo 5°.- Introdúcense las siguientes modificaciones a la ley N°18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales:

1) Intercálase, en el inciso primero del artículo 69, entre el vocablo “licencias” y la conjunción “o”, la siguiente frase: “, permiso postnatal parental”.

2) Agrégase, en el artículo 110, el siguiente inciso segundo, nuevo:

“Durante el período de permiso postnatal parental regulado en el artículo 197 bis del Código del Trabajo, los funcionarios que hagan uso de él también continuarán gozando del total de sus remuneraciones.”.

Artículo 7°.- Agrégase, en el artículo 19 de la Ley N°19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, el siguiente inciso final, nuevo:

“El personal que se rija por este Estatuto y que haga uso del permiso postnatal parental regulado en el artículo 197 bis del Código del Trabajo, continuará gozando del total de sus remuneraciones durante dicho permiso. Lo dispuesto en los incisos cuarto, quinto y sexto de este artículo, se aplicará en los mismos términos respecto de los trabajadores antes señalados que hagan uso del permiso postnatal parental.”.

Artículo 8°.- Agrégase, en el artículo 38 del decreto con fuerza de ley N° 1, de 1996, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°19.070, que aprobó el estatuto de los profesionales de la educación, y de las leyes que la complementan y modifican, el siguiente inciso segundo, nuevo:

“Durante el período de permiso postnatal parental regulado en el artículo 197 bis del Código del Trabajo, los profesionales de la educación que hagan uso de él también continuarán gozando del total de sus remuneraciones.”.

Artículo 9°.- Intercálase, en el artículo 18 del decreto ley N°3.529, de 1980, del Ministerio de Hacienda, a continuación de la expresión “licencia maternal” la siguiente expresión: “, a permiso postnatal parental”.

Artículo 10.- Agrégase, en la letra a) del artículo 3° de la ley N°20.240, a continuación de la expresión “195 y 196”, la siguiente frase: “, así como el permiso postnatal parental del artículo 197 bis, todos”.

Artículo 11.- Agrégase, en el inciso quinto del artículo 4° de la ley N°19.531, a continuación de la expresión “195 y 196”, la siguiente frase: “, así como el permiso postnatal parental del artículo 197 bis, todos”.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ARTÍCULO PRIMERO.- Los artículos 1° al 11 de la presente ley entrarán en vigencia a contar de su fecha de publicación en el Diario Oficial. A partir de dicha fecha, las funcionarias o funcionarios que se encuentren haciendo uso del permiso postnatal parental comenzarán a percibir remuneración.

Lo dispuesto en el artículo 12 de la presente ley, entrará en vigencia a contar de la fecha de publicación del respectivo reglamento. El artículo 13 de esta ley entrará en vigencia conjuntamente con el artículo 12.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El mayor gasto que represente la aplicación de esta ley en su primer año presupuestario de vigencia, se financiará con cargo al presupuesto vigente de los órganos y servicios públicos correspondientes.”.”.

Votación

Sometidas a votación conjunta las normas de competencia de la Comisión, son aprobadas por la unanimidad de los diputados presentes señores Pepe Auth (Presidente de la Comisión); Felipe de Mussy; Enrique Jaramillo; Javier Macaya; Patricio Melero; José Miguel Ortiz; Alejandro Santana; y Marcelo Schilling.

Se designó diputado informante al señor Felipe De Mussy

Tratado y acordado en sesión de 25 de noviembre de 2015, con la asistencia de los diputados señores Pepe Auth (Presidente de la Comisión); Felipe de Mussy; Enrique Jaramillo; Pablo Lorenzini; Javier Macaya; Patricio Melero; Manuel Monsalve; José Miguel Ortiz; Alejandro Santana; y Marcelo Schilling

Sala de la Comisión, a 25 de noviembre de 2015.

(Fdo.): PATRICIO VELÁSQUEZ WEISSE, Abogado Secretario de la Comisión.”

17. SEGUNDO INFORME DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY, INICIADO EN MOCIÓN, QUE “MODIFICA EL CÓDIGO DEL TRABAJO, EN MATERIA DE INDEMNIZACIONES PARA TRABAJADORES SUJETOS A CONTRATO POR OBRA, FAENA O SERVICIO.”. (BOLETÍN N° 9659-13)

“Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Trabajo y Seguridad Social pasa a informar, en segundo trámite reglamentario, sobre el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, iniciado en Moción de la Diputada señora Cariola, doña Karol, y de los Diputados señores Carmona, don Lautaro; Espinosa, don Marcos; Jackson, don Giorgio; Jiménez, don Tucapel; Núñez, don Daniel; Schilling, don Marcelo; Teillier, don Guillermo; Vallespín, don Patricio; y del ex diputado señor Insunza, don Jorge, que modifica el Código del Trabajo en materia de indemnizaciones para trabajadores sujetos a contrato por obra, faena o servicio, contenido en el Boletín N° 9659-13, sin urgencia.

A las sesiones que vuestra Comisión destinó al estudio de la referida iniciativa legal asistieron el señor Subsecretario del Trabajo, don Francisco Díaz Verdugo, y el señor Francisco Del Río Correa, Asesor Legislativo del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

I. CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS.

1.- Origen y urgencia.

La iniciativa tuvo su origen, como se ha dicho precedentemente, en una Moción de la Diputada señora Cariola, doña Karol, y de los Diputados señores Carmona, don Lautaro; Espinosa, don Marcos; Jackson, don Giorgio; Jiménez, don Tucapel; Núñez, don Daniel; Schi-

ling, don Marcelo; Teillier, don Guillermo; Vallespín, don Patricio; y del ex Diputado señor Insunza, don Jorge, y se encuentra sin urgencia.

2.- Discusión particular.

Las indicaciones presentadas fueron objeto del pronunciamiento de la Comisión en la forma que se señala más adelante.

3.- Disposiciones calificadas como normas orgánicas constitucionales o de quórum calificado.

A juicio de vuestra Comisión, no existen en el proyecto disposiciones que revistan el carácter de orgánicas constitucionales o que requieran ser aprobadas con quórum calificado.

4.- Diputado Informante.

La Comisión designó al señor Campos, don Cristián, en tal calidad.

II. ANTECEDENTES GENERALES.

En la sesión 92^a, celebrada el 11 de noviembre del año en curso, la Sala de la Corporación prestó su aprobación, en general, al proyecto en Informe y, acogiendo sendas indicaciones presentadas por los señores Monckeberg, don Nicolás; Paulsen, don Diego, y Urrutia, don Ignacio, lo remitió a esta Comisión para un Segundo Informe.

Asimismo, en el transcurso de su discusión reglamentaria, el señor Monckeberg, don Nicolás, presentó una nueva indicación que este informe aborda más adelante.

El proyecto que la Comisión de Trabajo y Seguridad Social somete a vuestro conocimiento, en segundo trámite reglamentario, tiene por finalidad establecer un sistema indemnizatorio efectivo para el término del contrato de trabajo por obra, faena o servicio mediante la incorporación de un nuevo inciso al artículo 163 del Código del Trabajo y una agregación al artículo 176 del mismo cuerpo legal.

El artículo primero del proyecto de ley en Informe incorpora al artículo 163 del Código del Trabajo un inciso cuarto nuevo, disponiendo que si la terminación del contrato de trabajo se produjere por aplicación de lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 159, el empleador deberá pagar al trabajador una indemnización equivalente a dos y medio días de remuneración por cada mes trabajado y fracción superior a quince días, no siendo aplicable en estos casos la compatibilidad señalada en el inciso tercero del mismo artículo 163.

Su artículo 2° incorpora en el artículo 176 del Código del Trabajo, a continuación de la expresión “con excepción de las establecidas en los artículos” la expresión “163 inciso cuarto” seguida de una coma, con lo cual se hace compatible la indemnización establecida en éste último precepto con las indemnizaciones definidas en dicho artículo 176.

Por su parte, las indicaciones presentadas por los señores Diputados mencionados tienen por objeto introducir los perfeccionamientos que se consideran necesarios para establecer un sistema indemnizatorio efectivo para el término del contrato de trabajo por obra, faena o servicio.

-0-

En conformidad con lo preceptuado por el artículo 288 del Reglamento de la Corporación, en este informe corresponde consignar lo siguiente:

III. ARTICULOS QUE NO HAYAN SIDO OBJETO DE INDICACIONES NI DE MODIFICACIONES PARA LOS EFECTOS DEL INCISO SEGUNDO DEL ARTICULO 131, INDICANDO CUALES DE ELLOS CONTIENEN MATERIAS QUE DEBEN SER APROBADAS CON QUORUM ESPECIAL, PARA LOS EFECTOS DE SU VOTACION EN PARTICULAR.

Ambos artículos que contiene el proyecto de ley en Informe fueron objeto de indicaciones.

IV. ARTICULOS CALIFICADOS COMO NORMAS ORGÁNICAS CONSTITUCIONALES O DE QUORUM CALIFICADO.

En relación con esta materia, a juicio de vuestra Comisión, el texto del proyecto que se somete a consideración de la Sala no contiene normas que revistan el carácter de orgánicas constitucionales ni que requieran ser aprobadas con quórum calificado.

V. ARTICULOS SUPRIMIDOS.

No existen artículos suprimidos.

VI. ARTICULOS MODIFICADOS.

No existen artículos en tal calidad.

VII. ARTICULOS NUEVOS INTRODUCIDOS.

No hay artículos nuevos en el texto del proyecto que se propone.

VIII. ARTICULOS DEL PROYECTO DESPACHADO POR LA COMISION QUE DEBEN SER CONOCIDOS POR LA COMISION DE HACIENDA.

A juicio de la Comisión, su articulado no requiere ser objeto de estudio por la Comisión de Hacienda por no incidir en materias presupuestarias o financieras del Estado.

IX. INDICACIONES RECHAZADAS

La Comisión, sin mayor debate, adoptó los siguientes acuerdos respecto de las indicaciones que a continuación se señalan:

-De los señores Monckeberg, don Nicolás y Paulsen, don Diego:

Al artículo 1º, para intercalar en el inciso cuarto nuevo del artículo 163 propuesto, entre las palabras “artículo 159,” y “el empleador” la siguiente frase: “y encontrándose la obra, faena o servicio terminado íntegramente”.

Al artículo 2º, para suprimirlo.

-Puestas en votación ambas indicaciones fueron rechazadas por un voto a favor, cinco en contra y tres abstenciones.

(Votó a favor el señor Monckeberg, don Nicolás. En contra lo hicieron la señora Pascal, doña Denise, y los señores Andrade, Carmona, Saffirio y Vallespín).

-Del señor Urrutia, don Ignacio, para agregar un artículo 3° nuevo del siguiente tenor:

“Artículo 3°.- El sector agrícola queda exceptuado de este cuerpo legal.”.

-Puesto en votación fue rechazado por cinco votos en contra y cuatro abstenciones.

(Votaron en contra la señora Pascal, doña Denise, y los señores Andrade, Carmona, Saffirio y Vallespín. Se abstuvieron los señores Barros, Melero, Monckeberg, don Cristián, y Monckeberg, don Nicolás).

-Del señor Monckeberg, don Nicolás, para reemplazar el artículo segundo por el siguiente:

Artículo 2°.- Agrégase el siguiente inciso tercero nuevo en el artículo 176:

“En el caso de la indemnización señalada en el inciso cuarto del artículo 163, si un contrato celebrado por obra o faena se transforma por acuerdo de las partes en uno de plazo indefinido o viceversa, la indemnización que corresponda en uno y en otro caso serán incompatibles solamente si de por medio las partes han suscrito el respectivo finiquito del contrato anterior; por el contrario, si las partes no acuerdan un finiquito entre ambos tipos de contrato, ambas indemnizaciones deberán pagarse por el empleador al término del mismo.”

-Puesto en votación, se rechazó por tres votos a favor, cinco en contra y dos abstenciones.

(Votaron a favor los señores Melero, Monckeberg, don Cristián, y Monckeberg, don Nicolás. En contra lo hicieron los señores Andrade, Barros, Boric, Carmona y Vallespín. Se abstuvieron la señora Pascal, doña Denise, y el señor Saffirio).

Respecto de esta última indicación, la Comisión acordó dejar constancia, a petición del señor Monckeberg, don Nicolás, de que, en el caso de la indemnización señalada en el inciso cuarto del artículo 163, si un contrato celebrado por obra o faena se transforma por acuerdo de las partes en uno de plazo indefinido o viceversa, la indemnización que corresponda en uno y en otro caso serán incompatibles solamente si de por medio las partes han suscrito el respectivo finiquito del contrato anterior, y que, por el contrario, si las partes no acuerdan un finiquito entre ambos tipos de contrato, ambas indemnizaciones deberán pagarse por el empleador al término del mismo.

Por su parte, la Secretaría de la Comisión, en virtud de lo dispuesto por el artículo 200 del Reglamento de la Corporación, introdujo en el artículo 2° del proyecto aprobado por ella un cambio formal respecto de la ubicación de la referencia al artículo “163 inciso cuarto”, que se incorpora al artículo 176 del Código del Trabajo, en el sentido de agregarlo antes de la expresión “164 y siguientes” a fin de darle el respectivo orden lógico.

X. TEXTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EL PROYECTO MODIFIQUE O DEROGUE.-

El artículo primero del proyecto de ley en Informe incorpora al artículo 163 del Código del Trabajo un inciso cuarto nuevo, disponiendo que si la terminación del contrato de trabajo se produjere por aplicación de lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 159, el empleador deberá pagar al trabajador una indemnización equivalente a dos y medio días de remuneración por cada mes trabajado y fracción superior a quince días, no siendo aplicable en estos casos la compatibilidad señalada en el inciso tercero del mismo artículo 163.

Su artículo 2° incorpora en el artículo 176 del Código del Trabajo, a continuación de la expresión “con excepción de las establecidas en los artículos” la expresión “163 inciso cuarto

y” con lo cual se hace compatible la indemnización establecida en éste último precepto con las indemnizaciones definidas en dicho artículo 176.

-o-

Como consecuencia de todo lo expuesto y por las consideraciones que dará a conocer oportunamente el señor Diputado Informante, vuestra Comisión de Trabajo y Seguridad Social recomienda la aprobación del siguiente:

“PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1º.- Agrégase el siguiente inciso cuarto nuevo al artículo 163 del Código del Trabajo:

“Si la terminación se produjere por aplicación de lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 159, el empleador deberá pagar al trabajador una indemnización equivalente a dos y medio días de remuneración por cada mes trabajado y fracción superior a quince días. No será aplicable en estos casos la compatibilidad señalada en el inciso anterior.

Artículo 2º.- Incorpórese en el artículo 176 del Código del Trabajo, a continuación de la expresión “con excepción de las establecidas en los artículos”, lo siguiente: “163 inciso cuarto y”.”.

-o-

Se designó diputado informante, a don Cristián Campos Jara.

Sala de la Comisión, a 24 de noviembre de 2015.

Acordado en sesión de fecha 24 de noviembre del presente año, con asistencia de la Diputada señora Pascal, doña Denise, y de los Diputados señores Andrade; Barros; Boric; Carmo-
na; Melero; Monckeberg, don Cristián; Monckeberg, don Nicolás; Saffirio y Vallespín.

(Fdo.): PEDRO N. MUGA RAMÍREZ, Abogado, Secretario de la Comisión.”

18. PROYECTO DE LEY INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES MONCKEBERG, DON NICOLÁS; GARCÍA; KAST, DON FELIPE; PAULSEN; PÉREZ, DON LEOPOLDO; RATHGEB, SANTANA Y VERDUGO, Y DE LAS DIPUTADAS SEÑORAS NÚÑEZ, DOÑA PAULINA, Y RUBILAR, QUE “MODIFICA LA LEY N°20.066, QUE ESTABLECE LA LEY DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y LA LEY N°19.968, QUE CREA LOS TRIBUNALES DE FAMILIA, PARA REFORZAR LA PROTECCIÓN DE LA VÍCTIMA”. (BOLETÍN N° 10420-18)

“En uso de nuestras facultades constitucionales tenemos el honor de someter a vuestra consideración el siguiente proyecto de ley que modifica la Ley N° 20066 de Violencia Intrafamiliar y la Ley N° 19968 sobre Tribunales de Familia con el fin de reforzar la protección de las víctimas.

Considerando:

1° Que, la Ley N° 20.066 de Violencia Intrafamiliar cuenta con casi 10 años de vigencia, durante los cuales se han desarrollado 4 modificaciones a la norma para mejorar su marco de protección. A saber, la Ley N° 20286; la Ley N° 20427; la Ley N° 20480 y; la Ley N° 20820.

2° Que, además, se han hecho innumerables campañas para transmitirle a la población la importancia de denunciar este tipo de hechos. La última, recientemente elaborada por el Servicio Nacional de la Mujer, titulada “Por mí y por todas las mujeres. Actúa contra la violencia. Detengamos los femicidios”¹.

3° Que, sin embargo, esta materia sigue siendo un problema que afecta a un porcentaje importante de la población, en especial a las mujeres. Lo anterior, se ve reflejado en las cifras sobre violencia intrafamiliar, donde sólo en el año 2014 Carabineros de Chile registró un total de 130.545 denuncias².

4° Que, en lo que va del año 2015, han ingresado al Ministerio Público 104.662 denuncias de delitos en el contexto de violencia intrafamiliar, siendo las lesiones³, amenazas⁴ y el maltrato habitual⁵ los delitos con mayor cantidad de ingresos, correspondiendo al 48,13%; al 36,65%; y al 9,36% respectivamente.

5° Que, por otro lado, el 78,05%⁶ de los ingresos al Ministerio Público por delitos en contexto de Violencia Intrafamiliar, corresponden a mujeres con una cifra de 76423 víctimas. Es decir, 4 de cada 5 casos de Violencia Intrafamiliar corresponde a mujeres.

6° Que, a la fecha en lo que va del presente año, ya se han cometido 38 Femicidios⁷, expresión máxima de la violencia contra las mujeres, el último de ellos ocurrido en la comuna de San Antonio, Región de Valparaíso⁸.

7° Que, es menester recordar que el 31,9% de las mujeres entre 15 y 65 años, declara haber sufrido alguna forma de violencia por algún familiar, pareja o ex pareja, alguna vez en su vida⁹ y que muchas veces la espiral de la violencia somete a las víctimas a una exposición constante, donde la dependencia económica y la escasa red de apoyo disponible se traducen en una situación de vulnerabilidad que, de acuerdo a los expertos, puede extenderse entre 7 y 10 años antes de ser denunciada¹⁰.

¹ Disponible en <http://portal.sernam.cl/?m=sp&i=6120>

² Carabineros de Chile (2015): “Cuenta Pública 2014: Carabineros en Cifras” pp. 14. Disponible en http://www.carabineros.cl/cifras/cifras2014/pdf/carabineros_en_cifras_2014.pdf

³ Ministerio Público de Chile (2015): “Boletín Estadístico III Trimestre Enero-Septiembre 2015”, pp. 50.

⁴ 50.369

⁵ 38.360.

⁶ Ministerio Público de Chile (2015): “Boletín Estadístico III Trimestre Enero-Septiembre 2015”, pp. 49.

⁷ Disponible en <http://portal.sernam.cl/?m=programa&i=67>

⁸ En la comuna de San Antonio, María Alejandra Olguín Barraza, de 30 años, fue asesinada por su conviviente en la casa que ambos compartían en el sector de Leyda. El autor del crimen se encuentra detenido.

⁹ Ministerio del Interior y Seguridad Pública (2013): “Encuesta Nacional de Victimización por Violencia Intrafamiliar y Delitos Sexuales 2012”. Disponible en <http://estudios.sernam.cl/?m=e&i=191>

¹⁰ Cámara de Diputados de Chile (2015): Evaluación de la ley N° 20066 sobre Violencia Intrafamiliar. Disponible en http://www.evaluaciondelaley.cl/foro_ciudadano/site/artic/20140909/asocfile/20140909160016/informe_evaluacion_ley_n_20_066.pdf

8° Que, en nuestro país, la Ley N° 20.066 sobre Violencia Intrafamiliar regula una institucionalidad judicial dual para el conocimiento de este fenómeno. Cuando se considera que la violencia no es constitutiva de delito el caso va a los tribunales de familia, esto es, sede civil; en caso contrario se conoce en sede penal, cuya iniciativa corresponde al Ministerio Público¹¹.

9° Que, no obstante su regulación, los defectos en concreto que adolece la ley son varios:

10° Que, en primer lugar, el concepto de violencia intrafamiliar contenido en el artículo 5°¹² de la ley, debe necesariamente enriquecerse, adecuándose a la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belém do Para”, suscrita y ratificada por Chile, la cual incorpora además de la violencia física y la psicológica, la de tipo sexual conforme a su artículo 1°¹³.

11° Que, en segundo lugar, una de las características innovadoras de la Ley N° 20066 sobre Violencia Intrafamiliar fue la incorporación de la noción de situación de riesgo inminente de la víctima en el artículo 7°¹⁴, la que obliga al Tribunal, con el sólo mérito de la denuncia a adoptar las medidas de protección o cautelares que correspondan, estableciendo una presunción de dicho riesgo cuya redacción podría dar pie a dos interpretaciones, por una parte que se exija la concurrencia copulativa de dos requisitos (intimidación de causar daño y algunas de las circunstancias que expresa, como la drogadicción) y por otro, bastaría la concurrencia de uno de estos elementos para configurar la situación de riesgo. En se sentido, se hace indispensable aclarar y eliminar todo tipo de dudas en relación a la exigencia de los requisitos expuesto, no siendo copulativa la exigencia.

¹¹ Universidad Diego Portales (2010): “Acceso a la justicia y violencia contra la mujer” pp. 188.

¹²“Será constitutivo de violencia intrafamiliar todo maltrato que afecte la vida o la integridad física o psíquica de quien tenga o haya tenido la calidad de cónyuge del ofensor o una relación de convivencia con él; o sea pariente por consanguinidad o por afinidad en toda la línea recta o en la colateral hasta el tercer grado inclusive, del ofensor o de su cónyuge o de su actual conviviente.

También habrá violencia intrafamiliar cuando la conducta referida en el inciso precedente ocurra entre los padres de un hijo común, o recaiga sobre persona menor de edad, adulto mayor o discapacitada que se encuentre bajo el cuidado o dependencia de cualquiera de los integrantes del grupo familiar.”

¹³“Para los efectos de esta Convención debe entenderse por violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado.”

¹⁴“Situación de riesgo. Cuando exista una situación de riesgo inminente para una o más personas de sufrir un maltrato constitutivo de violencia intrafamiliar, aun cuando éste no se haya llevado a cabo, el tribunal, con el solo mérito de la denuncia, deberá adoptar las medidas de protección o cautelares que correspondan. Se presumirá que existe una situación de riesgo inminente como la descrita en el inciso anterior cuando haya precedido intimidación de causar daño por parte del ofensor o cuando concurren además, respecto de éste, circunstancias o antecedentes tales como: drogadicción, alcoholismo, una o más denuncias por violencia intrafamiliar, condena previa por violencia intrafamiliar, procesos pendientes o condenas previas por crimen o simple delito contra las personas o por alguno de los delitos establecidos en los párrafos 5 y 6 del Título VII, del Libro Segundo del Código Penal o por infracción a la ley N°17.798, o antecedentes psiquiátricos o psicológicos que denoten características de personalidad violenta. Asimismo, se presumirá que hay una situación de riesgo inminente, cuando el denunciado oponga, de manera violenta, su negativa a aceptar el término de una relación afectiva que ha mantenido recientemente con la víctima.

Además, el tribunal cautelará especialmente los casos en que la víctima esté embarazada, se trate de una persona con discapacidad o tenga una condición que la haga vulnerable. Se considerará especialmente como situación de riesgo inminente el hecho de que un adulto mayor, dueño o poseedor, a cualquier título, de un inmueble que ocupa para residir, sea expulsado de él, relegado a sectores secundarios o se le restrinja o limite su desplazamiento al interior de ese bien raíz, por algunos de los parientes señalados en el artículo 5°.”

12° Que, en tercer lugar, el artículo 8°¹⁵ de la ley, establece la sanción al maltrato de Violencia Intrafamiliar, no constitutiva de delito, consistente en una multa de media a quince unidades tributarias mensuales a beneficio del gobierno regional. No obstante ello, la disposición debe perfeccionarse toda vez que respecto a dicha sanción, predomina la opinión de que la pena de multa provocaría el efecto no deseado de agravar ciertas situaciones de tensión, vinculadas esencialmente a la situación económica del grupo familiar, lo que a su vez provocaría actos de violencia en lugar de disuadirlos¹⁶. En esa línea se propone como sanción alternativas a la multa, la de trabajos en servicio de la comunidad.

13° Que, en cuarto lugar, el artículo 9°¹⁷ de la normativa en comento, establece las medidas accesorias a la sanción principal, dentro de las cuales se encuentra la obligatoriedad de presentarse regularmente ante la unidad policial que determine el juez. Sin embargo, esta sanción es opcional y queda a criterio del juez. En ese sentido se propone la eliminación como pena accesoria, pasando a ser en cualquier caso y a todo evento obligatoria como sanción principal.

14° Que, en quinto lugar, en relación al mismo artículo 9°, uno de los aspectos más complejos de la ley ha sido la imposibilidad de fiscalizar el cumplimiento de las medidas acceso-

¹⁵“Sanciones. Se castigará el maltrato constitutivo de violencia intrafamiliar, atendida su gravedad, con una multa de media a quince unidades tributarias mensuales a beneficio del gobierno regional del domicilio del denunciante o demandante, para ser destinada a los centros de atención de víctimas de violencia intrafamiliar existentes en la región respectiva y que sean de financiamiento público o privado.

El condenado deberá acreditar el pago de la multa dentro de los cinco días siguientes a la fecha de la notificación de la sentencia, a menos que el juez, por motivos fundados, prorrogue dicho término hasta por quince días.

En caso de incumplimiento el tribunal remitirá los antecedentes al Ministerio Público, conforme a lo dispuesto en el artículo 240 del Código de Procedimiento Civil.”

¹⁶Cámara de Diputados de Chile (2015): Evaluación de la ley N° 20066 sobre Violencia Intrafamiliar. Disponible en http://www.evaluaciondelaley.cl/foro_ciudadano/site/artic/20140909/asocfile/20140909160016/informe_evaluacion_ley_n_20_066.pdf

¹⁷Medidas accesorias. Además de lo dispuesto en el artículo precedente, el juez deberá aplicar en la sentencia una o más de las siguientes medidas accesorias:

- a) Obligación de abandonar el ofensor el hogar que comparte con la víctima.
- b) Prohibición de acercarse a la víctima o a su domicilio, lugar de trabajo o estudio, así como a cualquier otro lugar al que ésta concurra o visite habitualmente. Si ambos trabajan o estudian en el mismo lugar, se oficiará al empleador o director del establecimiento para que adopte las medidas de resguardo necesarias.
- c) Prohibición de porte y tenencia y, en su caso, el comiso, de armas de fuego. De ello se informará, según corresponda, a la Dirección General de Movilización, a la Comandancia de Guarnición o al Director de Servicio respectivo, para los fines legales y reglamentarios que correspondan.
- d) La asistencia obligatoria a programas terapéuticos o de orientación familiar. Las instituciones que desarrollen dichos programas darán cuenta al respectivo tribunal del tratamiento que deba seguir el agresor, de su inicio y término.
- e) Obligación de presentarse regularmente ante la unidad policial que determine el juez.

El juez fijará prudencialmente el plazo de estas medidas, que no podrá ser inferior a seis meses ni superior a dos años, atendidas las circunstancias que las justifiquen. Ellas podrán ser prorrogadas, a petición de la víctima, si se mantienen los hechos que las justificaron. En el caso de la letra d), la duración de la medida será fijada, y podrá prorrogarse, tomando en consideración los antecedentes proporcionados por la institución respectiva.

Sin perjuicio de lo anterior, el juez, en la sentencia definitiva, fijará los alimentos definitivos, el régimen de cuidado personal y de relación directa y regular de los hijos si los hubiere y cualquier otra cuestión de familia sometida a su conocimiento por las partes.”

rias referidas a las letras a) y b) del referido precepto legal, esto es “Obligación de abandonar el ofensor el hogar que comparte con la víctima” y la “Prohibición de acercarse a la víctima”, teniendo muchas veces consecuencias irremediables al no haber sido posible prevenir la vulneración de la medida. En se sentido, se propone que unida a ambas medidas accesorias, se establezca la facultad del Juez de decretar que éstas sean controladas a través de monitoreo telemático señalado en el título III de la Ley N° 20.603 que modifica la Ley N°18.216, que establece medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad.

15° Que, en sexto lugar, el artículo 14^{o18} se refiere al Delito de Maltrato Habitual. Éste se trata de un delito de carácter residual, toda vez que regula casos en que la violencia no alcanza a ser constitutiva de otros delitos de mayor gravedad. Se lo define también como un delito de mera actividad, pues se castiga solo el empleo de la violencia, sin exigir resultados. De acuerdo a la ley, para apreciar la habitualidad se debe atender al número y proximidad entre los actos ejecutados, con independencia de la persona de la víctima¹⁹. La habitualidad exige del hecho a lo largo del tiempo, los cuales se consideran como un mismo delito. Esto último justamente incidiría en la bajísima condena al respecto. En efecto, según cifras del Ministerio Público²⁰, en la que va del año 2015, se han terminado un total de 10778 casos, de éstos, sólo 159, han resultado con sentencia condenatoria, correspondiendo apenas el 1,4% del total y, 660 con suspensión condicional del procedimiento, correspondiente al 6% del universo completo. Es decir, de 100 casos de Delito de Maltrato Habitual, 92,6 no tienen sanción alguna. De ahí que se propone eliminar la habitualidad para la violencia física²¹.

16° Que, en séptimo lugar, el artículo 14° en relación a la redacción del artículo 90^{o22} de la Ley N° 19968 sobre Tribunales de Familia, la interpretación que han dado jueces y fisca-

¹⁸“Delito de maltrato habitual. El ejercicio habitual de violencia física o psíquica respecto de alguna de las personas referidas en el artículo 5° de esta ley se sancionará con la pena de presidio menor en su grado mínimo, salvo que el hecho sea constitutivo de un delito de mayor gravedad, caso en el cual se aplicará sólo la pena asignada por la ley a éste.

Para apreciar la habitualidad, se atenderá al número de actos ejecutados, así como a la proximidad temporal de los mismos, con independencia de que dicha violencia se haya ejercido sobre la misma o diferente víctima. Para estos efectos, no se considerarán los hechos anteriores respecto de los cuales haya recaído sentencia penal absolutoria o condenatoria.

El Ministerio Público sólo podrá dar inicio a la investigación por el delito tipificado en el inciso primero, si el respectivo Juzgado de Familia le ha remitido los antecedentes, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la ley N° 19.968.”

¹⁹Casas L; Riveros F; Vargas M (2012): “Violencia de Género y la Administración de Justicia” pp. 24.

²⁰Ministerio Público de Chile (2015): “Boletín Estadístico III Trimestre Enero-Septiembre 2015”, pp. 62.

²¹Así, es indiferente que la violencia física ejercida no provoque ninguna alteración fisiológica u orgánica, siempre que implique un físico de cierta entidad. De este modo, probablemente no constituiría maltrato habitual hacer cosquillas o lanzar bombas de agua, pero sí podría serlo cortar o arrancar los cabellos, retrasar por lapsos prolongados de tiempo la entrega de alimentos, someter forzosamente y por largo tiempo a ruidos ensordecedores o irritantes o bien a olores nauseabundos, zamarrear enérgicamente, mantear, provocar la caída de la víctima.

²²“Remisión de antecedentes si el hecho denunciado reviste caracteres de delito. En caso que los hechos en que se fundamenta la denuncia o la demanda sean constitutivos de delito, el juez deberá enviar de inmediato los antecedentes al Ministerio Público.

Si de los antecedentes examinados en la audiencia preparatoria o en la del juicio aparece que el denunciado o demandado ha ejercido violencia en los términos establecidos en el artículo 14 de la Ley sobre Violencia Intrafamiliar, el tribunal los remitirá al Ministerio Público.

Previo a remitir una causa al Ministerio Público, el juez de familia adoptará las medidas cautelares que correspondan, las que se mantendrán vigentes en tanto el fiscal no solicite su modificación o cese.

les a éste último, ha dado pie a una serie de discusiones las que han devenido en contiendas de competencia resueltas por el Tribunal Constitucional. El debate ha girado en torno a la oportunidad en que el Juez de Familia debe apreciar si el hecho reviste o no los caracteres del Delito de Maltrato Habitual, mientras los Fiscales señalan que ésta debe realizarse en la audiencia (Preparatoria o de juicio) los Jueces de Familia la han interpretado de manera amplia, entendiendo que esta apreciación se puede realizar en cualquier momento del proceso y no necesariamente en audiencia²³. Debido a lo anterior, se propone modificar la norma eliminando cualquier duda al respecto.

17° Que, en octavo lugar, el artículo 15° de la Ley N° 20066 sobre Violencia Intrafamiliar, consagra la posibilidad de que en cualquier etapa de la investigación o del procedimiento sobre delitos constitutivos de violencia intrafamiliar, y aun antes de la formalización, el tribunal con competencia en lo penal podrá decretar las medidas cautelares que sean necesarias para proteger a la víctima de manera eficaz y oportuna, tales como las que establece el artículo 92 de la Ley N° 19.968 y las del artículo 7° de la ley. Sin embargo, el artículo 92 N° 1 de la Ley N° 19968 sobre Tribunales de Familia, señala como posible medida cautelar: “prohibir al ofensor acercarse a la víctima y prohibir o restringir la presencia de aquél en el hogar común y en el domicilio, lugar de estudios o de trabajo de ésta, así como en cualquier otro lugar en que la víctima permanezca, concurra o visite habitualmente”, sin establecer expresamente la facultad del Juez de decretar que éstas sean controladas a través de monitoreo telemático señalado. De ahí que se proponga su incorporación.

18° Que, en noveno lugar, siguiendo con la línea anterior, se busca asegurar que toda medida cautelar –como protección de la víctima–, lleve siempre incorporada la obligatoriedad de presentarse semanalmente ante la unidad policial que determine el Tribunal.

19° Que, en décimo lugar, el artículo 20°²⁴ de la ley consagra la representación judicial de la víctima en sede penal, estableciendo la posibilidad de que en casos calificados el Servicio Nacional de la Mujer asuma el patrocinio y la defensa de la víctima. Lamentablemente, la cantidad de casos tomados por este servicio es ínfima, quedando la víctima en la gran mayoría de ellos, en una total indefensión. De ahí que se proponga la necesidad de abarcar –a fin de proteger a la mujer– a un número más amplio de casos.

Por todo lo anterior, quienes suscribimos venimos a presentar el siguiente proyecto de ley:

**PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY N° 20.066 DE VIOLENCIA
INtrafamiliar Y LA LEY N° 19968 SOBRE TRIBUNALES DE FAMILIA CON
EL FIN DE REFORZAR LA PROTECCIÓN DE LA VÍCTIMA**

Si se plantea una contienda de competencia relacionada a un asunto de violencia intrafamiliar entre un juez de familia y el Ministerio Público o un juez de garantía, el juez de familia involucrado podrá adoptar las medidas cautelares que sean procedentes, las que se mantendrán vigentes hasta que la contienda de competencia sea resuelta.”

²³Casas L; Riveros F; Vargas M (2012): “Violencia de Género y la Administración de Justicia” pp. 25.

²⁴“Representación judicial de la víctima. En casos calificados por el Servicio Nacional de la Mujer, éste podrá asumir el patrocinio y representación de la mujer víctima de delitos constitutivos de violencia intrafamiliar que sea mayor de edad, si ella así lo requiere, para los efectos de lo dispuesto en el [artículo 109 del Código Procesal Penal](#).

Para el cumplimiento de lo dispuesto en el inciso anterior, el Servicio podrá celebrar convenios con entidades públicas o privadas.”

Artículo 1°. Modifíquense los siguientes artículos de la Ley N° 20.066 sobre Violencia Intrafamiliar:

1) Para intercalar en el inciso primero del artículo 5°, entre la palabra “física” y la conjunción “o”, la voz “, sexual”.

2) Para suprimir en el inciso segundo del artículo 7°, la frase “además, respecto de éste”

3) Para intercalar en el inciso primero del artículo 8°, entre las palabras “gravedad, con” y “una” la frase “prestación de servicios en beneficio de la comunidad o”.

4) Para agregar luego del punto aparte, que pasa a ser punto seguido en el inciso primero del artículo 8°, la siguiente frase “Con todo deberá siempre presentarse regularmente ante la unidad policial que determine el juez.”

5) Para eliminar la letra e) del artículo 9°.

6) Para incorporar un inciso final nuevo al artículo 9°, en el siguiente sentido: “En los casos de las letras a) y b) del presente artículo, el Juez podrá decretar que éstas sean controladas a través de monitoreo telemático señalado en el título III de la Ley N° 20.603 que modifica la Ley N° 18.216, que establece medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad”.

7) Para reemplazar en el inciso primero del artículo 14°, la frase “El ejercicio habitual de violencia física o psíquica” por la siguiente: “El ejercicio de violencia física o el ejercicio habitual de violencia psíquica”.

8) Para incorporar la siguiente frase en el inciso final del artículo 14° entre la expresión “ley N° 19.998” y antes del punto aparte: “, no pudiendo exigirse la ratificación de la víctima”.

9) Para suprimir en el inciso primero del artículo 20°, la frase “En casos calificados por”.

10) Para eliminar en el inciso primero del artículo 20°, la expresión “, éste”.

Artículo 2°. Modifíquense los siguientes artículos de la Ley N° 19968 sobre Tribunales de Familia:

1) Para intercalar en el inciso primero del artículo 90°, entre las expresiones “delito,” y “el juez” la frase: “incluido aquel dispuesto en el artículo 14° de la Ley N° 20066 sobre Violencia Intrafamiliar,”.

2) Para suprimir el inciso segundo del artículo 90°.

3) Para intercalar en el número 1) del artículo 92°, luego del punto aparte que pasa a ser punto seguido, la siguiente frase: “El Juez podrá decretar que las medidas cautelares de que trata este numeral sean controladas a través de monitoreo telemático señalado en el título III de la Ley N° 20.603 que modifica la Ley N° 18.216, que establece medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad”.

**19. PROYECTO DE LEY INICIADO EN MOCIÓN DEL DIPUTADO SEÑOR KAST, DON FELIPE, QUE
“MODIFICA EL CÓDIGO CIVIL PARA ESTABLECER LA ADMINISTRACIÓN CONJUNTA DE LA
SOCIEDAD CONYUGAL, O EXCLUSIVA DEL MARIDO O DE LA MUJER”.
(BOLETÍN N° 10421-18)**

“Es ampliamente aceptado el hecho de que si bien fue derogada en el año 1989 la condición de incapaz de la mujer casada bajo el régimen de sociedad conyugal, la realidad es que la habilidad jurídica de ésta es más bien teórica, toda vez que las normas del Código Civil respecto a la administración de dicho régimen matrimonial, impiden a la mujer de administrar sus bienes propios, como también aquellos que adquiere por medio de donaciones, herencias o legados, los cuales, por mandato legal son administrados por el marido, quien además, es titular de un usufructo legal de todos aquellos frutos que produzcan dichos bienes.

El hecho de que el marido sea el administrador de la sociedad conyugal, por el solo hecho del matrimonio nos parece una discriminación del género que no tiene justificación en la actualidad, y que contraviene los principios y derechos consagrados en la Constitución Política, y en los tratados internacionales, ratificados por el Estado chileno, en particular, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la Convención Americana Sobre Derechos Humanos.

Al respecto, diversas iniciativas han sido presentadas con el objeto de corregir esta situación (Boletines N° 7727-18, N° 5970 18, N° 9.300-07, entre otros), los cuales destacan los que permiten a los cónyuges optar a que la facultad de administrar recaiga en la mujer, o la de establecer el régimen de separación de bienes o de participación en los gananciales como supletorio y también, se hallan los que permiten la administración de la mujer en sus bienes propios.

Este proyecto permite a los contrayentes casados bajo el régimen de sociedad conyugal una administración conjunta e indistinta entre el marido y la mujer, salvo que éstos opten porque la comunidad sea administrada exclusivamente por el marido o la mujer.

Por otra parte, sin perjuicio de que el marido o la mujer puedan de forma individual comprometer el patrimonio social, con el objeto de proteger los intereses de aquél cónyuge no contratante, se exige la actuación conjunta o la autorización del otro cónyuge para celebrar válidamente aquellos actos de mayor relevancia, tales como, enajenar o gravar los bienes raíces sociales, o disponer entre vivos a título gratuito de los bienes sociales, o ceder la tenencia de los bienes raíces sociales urbanos por más de cinco años.

Además, en el caso de que se designe a uno de los cónyuges como administrador, ya sea que el cónyuge no administrador, sea el marido o a la mujer, se prevé que pueda dedicarse libremente al ejercicio de un empleo, oficio, profesión o industria que establece, aplicándose las reglas del denominado patrimonio reservado de la mujer que regula el artículo 150 del Código Civil, al marido no administrador de la sociedad conyugal.

Por estas razones, venimos en proponer el siguiente proyecto de ley.

PROYECTO DE LEY

Artículo Único. Modifícanse los siguientes artículos del Código Civil.

1° Reemplázase en los artículos 136, 137, 138, 138 bis, 139, 150, 166, 167, 1255, 1287, 1322, 1326, 1579, 1720, 2483 y 2509, la frase “mujer casada” por la de “cónyuge no administrador” y la palabra “marido” por la frase “cónyuge administrador”.

2º Reemplázase el artículo 1749 por el siguiente:

“Art. 1749. Los cónyuges en conjunto e individualmente tienen la administración de la sociedad conyugal, y en consecuencia la de los bienes sociales y los propios.

No obstante, solo de consuno, los cónyuges podrán enajenar o gravar voluntariamente o prometer enajenar o gravar los bienes raíces sociales, o disponer entre vivos a título gratuito de los bienes sociales, salvo el caso del artículo 1735, o dar en arriendo o ceder la tenencia de los bienes raíces sociales urbanos por más de cinco años, ni los rústicos por más de ocho, incluidas las prórrogas que hubieren pactado.

Si cualesquiera de los cónyuges, se constituye aval, codeudor solidario, fiador u otorga cualquiera otra caución respecto de obligaciones contraídas por terceros, necesitará la autorización específica y por escrito o por escritura pública si el acto exigiere esta solemnidad, o interviniendo expresa y directamente de cualquier modo en el mismo del otro cónyuge o de lo contrario, sólo obligará sus bienes propios. Podrá prestarse en todo caso por medio de mandato especial que conste por escrito o por escritura pública según el caso.

El consentimiento o autorización en su caso a que se refiere el presente artículo podrá ser suplida por el juez, previa audiencia a la que será citada cónyuge co-administrador si éste se negare sin justo motivo. Podrá asimismo ser suplida por el juez en caso de algún impedimento del cónyuge co-administrador, como el de menor edad, demencia, ausencia real o aparente u otro, y de la demora se siguiere perjuicio. Pero no podrá suplirse dicha consentimiento si el cónyuge co-administrador se opusiere a la donación de los bienes sociales”.

3º Incorporárase el siguiente artículo 1749 bis:

“Art. 1749 bis. Sin perjuicio de lo previsto en el artículo precedente, los cónyuges podrán designar en las capitulaciones matrimoniales o en el acto de matrimonio a cualesquiera de ellos como cónyuge administrador de la sociedad conyugal, en cuyo caso quedará éste sujeto a las obligaciones y limitaciones que por el presente Título se le imponen y a las demás que se hayan pactado por las capitulaciones matrimoniales.

En este caso, el cónyuge designado como administrador, ejercerá los derechos del cónyuge no administrador que siendo socio de una sociedad civil o comercial se casare, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 150, ni podrá enajenar o gravar voluntariamente ni prometer enajenar o gravar los bienes raíces sociales ni los derechos hereditarios del cónyuge no administrador, sin autorización de éste.

No podrá tampoco, sin dicha autorización, disponer entre vivos a título gratuito de los bienes sociales, salvo el caso del artículo 1735, ni dar en arriendo o ceder la tenencia de los bienes raíces sociales urbanos por más de cinco años, ni los rústicos por más de ocho, incluidas las prórrogas que hubiere pactado el cónyuge administrador.

Si el cónyuge administrador se constituye aval, codeudor solidario, fiador u otorga cualquiera otra caución respecto de obligaciones contraídas por terceros, sólo obligará sus bienes propios.

En los casos a que se refiere el inciso anterior para obligar los bienes sociales necesitará la autorización del cónyuge no administrador.

La autorización del cónyuge no administrador deberá ser específica y otorgada por escrito, o por escritura pública si el acto exigiere esta solemnidad, o interviniendo expresa y directamente de cualquier modo en el mismo. Podrá prestarse en todo caso por medio de mandato especial que conste por escrito o por escritura pública según el caso.

La autorización a que se refiere el presente artículo podrá ser suplida por el juez, previa audiencia a la que será citada el cónyuge no administrador, si éste la negare sin justo motivo.

Podrá asimismo ser suplida por el juez en caso de algún impedimento del cónyuge no administrador, como el de menor edad, demencia, ausencia real o aparente u otro, y de la demora se siguiere perjuicio. Pero no podrá suplirse dicha autorización si el cónyuge no administrador se opusiere a la donación de los bienes sociales”.

20. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES SAFFIRIO, CHAHIN, TORRES Y VENEGAS, SOBRE “REFORMA CONSTITUCIONAL QUE CREA LA FIGURA DEL PRIMER MINISTRO”. (BOLETÍN N° 10419-07)

“FUNDAMENTOS. El régimen político o sistema político de un Estado, se refiere a un concepto amplio que involucra la forma de gobierno del Estado, la organización de los poderes públicos y sus interrelaciones, las estructuras socioeconómicas, las tradiciones, las costumbres y las fuerzas políticas que impulsan el funcionamiento de las instituciones²⁵.

Las democracias se encuentran organizadas políticamente, en base a tres principales sistemas de gobierno, a saber: el sistema parlamentario, el sistema presidencial y el sistema semipresidencial.

El sistema parlamentario nace en Inglaterra en el siglo XVIII, posteriormente se expandió a otros países de Europa, durante el siglo XX. Este sistema se caracteriza por la clara diferenciación entre las funciones del Jefe de Estado y el Jefe de Gobierno. En estos sistemas, el Jefe de Estado (quien puede ser un Monarca o un Presidente de la República), tiene escasas atribuciones políticas. Es el Jefe de Gobierno (Primer Ministro o Canciller) quien dirige el poder ejecutivo, junto al Gabinete. El Jefe de Gobierno es elegido por la mayoría del Parlamento. La mayoría parlamentaria puede remover al Jefe de Gobierno mediante una moción de censura; por contrapartida el Ejecutivo tiene la facultad de disolver la cámara política.

El sistema presidencialista presenta las siguientes características: La Jefatura de Estado y la de Gobierno radican en la misma persona, el Presidente de la República. El Presidente es elegido por voto popular por un período predeterminado, ejerciendo un mandato que no puede ser alterado, salvo circunstancias graves y calificadas. No requiere el respaldo de las cámaras para permanecer en funciones. El Parlamento o Congreso también cuenta con un período fijo y predeterminado, por lo que no puede ser disuelto por el Presidente. Los integrantes del gabinete del Presidente de la República no son responsables políticamente ante el Poder Legislativo (salvo casos excepcionales); es decir, no existe el voto o moción de censura.

Encontramos también el sistema semipresidencial, que comparte características o atributos tanto del parlamentarismo como de los sistemas presidencialistas, por lo que se podría considerar que es un régimen de gobierno mixto. El término “semipresidencialismo” es utilizado por primera vez por el autor francés Maurice Duverger en su obra “Instituciones Políticas y Derecho Constitucional”.

Este sistema se estructura en base a un Poder Ejecutivo que se divide entre un Jefe de Estado (Presidente de la República), cuya función principal es resguardar la estabilidad institucional, dirigir la política exterior y las Fuerzas Armadas; y por otro lado un Jefe de Gobierno (Primer Ministro). El Presidente es electo por voto popular por un período fijo. El Jefe de Gobierno es elegido por el Parlamento a propuesta del Presidente de la República. Los integrantes del Gabinete son nombrados por el Jefe de Estado a propuesta del Primer Ministro.

²⁵ Fuente: Sitio web de la Biblioteca del Congreso Nacional, www.bcn.cl.

Las Cámaras pueden remover o destituir al Jefe de Gobierno y a su gabinete; como contrapartida el Presidente puede disolver el Parlamento y convocar anticipadamente a elecciones parlamentarias, en caso de conflicto entre el Poder Legislativo y el Primer Ministro.

El sistema de gobierno que existe en nuestro país es un régimen de tipo presidencialista, que viene desde la Constitución liberal de 1828. En el caso chileno, efectivamente, es un caso prototípico de gobierno presidencialista. Es posible identificar, en nuestro orden constitucional, los rasgos del tipo de gobierno presidencial, a saber: la concentración de funciones en el Presidente de la República, en cuanto Jefe del Estado y Jefe de Gobierno, tal como lo dispone el artículo 24 de la Constitución. Junto a lo anterior, el Presidente de la República concentra las funciones típicas del modelo clásico presidencial, por ejemplo: la designación de los Ministros de Estado, en cuanto colaboradores de su exclusiva confianza (artículo 32 N°7 y artículos 33 a 37 inclusive); potestad reglamentaria (artículo 32 N°6); ejercicio de facultades extraordinarias bajo el derecho de excepción (artículo 32 N°5 y artículos 39 a 45 inclusive); conducción de las relaciones exteriores (artículo 32 N°15); nombramientos de funcionarios de su exclusiva confianza, entre otros²⁶.

Si bien es cierto podemos encontrar ciertas ventajas en el presidencialismo, como la estabilidad político institucional; sin embargo, presenta importantes defectos o debilidades que puede conducir a una profunda crisis política, y a un colapso total del régimen democrático. En términos generales, estas falencias se refieren a la personalización del poder, ya que las excesivas potestades y atribuciones que el Presidente de la República concentra, puede significar un serio riesgo para que emerjan “populismos” o manifestaciones autoritarias en el ejercicio del poder. Para contrarrestar estos peligros, es que nacen los llamados “bloqueos constitucionales”, es decir, limitaciones institucionales al poder del Presidente, que en el caso de Chile, se expresa en un mandato breve de 4 años y sin posibilidad de reelección para el período siguiente, tal como lo preceptúa el artículo 25 de la Carta Fundamental. Sin embargo, estos “bloqueos” institucionales pueden resultar insuficientes, en situaciones de abuso de poder, o ineficaces, en caso de populismos²⁷.

El excesivo presidencialismo que existe en Chile, dada su rigidez institucional, creemos que no es capaz de procesar adecuadamente las demandas sociales, ni tiene la fortaleza para enfrentar la actual crisis política de confianza y legitimidad hacia los actores políticos, ya que nuestro sistema político carece de válvulas de escape, o medios efectivos para quitar la presión política ante este tipo de coyunturas. En estas condiciones puede existir un riesgo de desestabilización de todo el régimen político y de gobierno, ya que los instrumentos con que cuenta nuestro ordenamiento jurídico para hacer frente a estas crisis, como los cambios de gabinete u otros ajustes, son insuficientes para enfrentar la magnitud de la situación de descrédito y desgaste institucional. En definitiva, la rigidez del mandato de Presidencial, no contribuiría en nada en abordar una situación crítica de pérdida de respaldo o apoyo popular irreversible, que en definitiva puede conducir a una falta de “legitimidad ciudadana”. La acción del gobierno en este caso se hace inconducente desde el punto de vista de representar a la mayoría soberana del pueblo, si no pudiera hacerse cargo de las transformaciones sociales, o cambios que demanda la Nación.

Nos asiste la firme convicción de que el actual “presidencialismo reforzado” ya no responde a la realidad política y social del Chile de hoy, por los argumentos expresados ante-

²⁶ Zúñiga Francisco, “*Modificación del régimen presidencialista*”, p.26, Gaceta jurídica (Santiago, Chile, marzo 2009).

²⁷ *Ibíd.*, p.28.

riormente. Los regímenes políticos y en particular los sistemas de gobierno, dan cuenta de una realidad y tradición política e histórica de las naciones. En el caso de nuestro país dada nuestra raigambre presidencialista, consideramos que se debe avanzar hacia un semipresidencialismo o presidencialismo atenuado, que reconfigure las potestades y atribuciones en el poder Ejecutivo, junto con modificaciones estructurales en el sistema político que permitan mayores equilibrios y contrapesos entre el Gobierno y el Congreso Nacional.

El presente proyecto de reforma constitucional, propone separar la Jefatura del Estado y la Jefatura de Gobierno. Se reconfiguran las competencias de la función ejecutiva y del Presidente de la República (Jefe de Estado). La idea matriz o fundamental de nuestra iniciativa es crear la figura del Primer Ministro, quién será el que ejerza como Jefe de Gobierno. Dentro de las atribuciones que conserva el Primer Mandatario, son las relativas a la política exterior, a la defensa nacional, y la iniciativa legislativa. El Primer Ministro será designado por el Presidente de la República, y dirigirá el gobierno y la administración del Estado; podrá concurrir a la formación de las leyes, y ejercerá la potestad reglamentaria; entre sus principales funciones. Se reemplaza el mecanismo de nombramiento de los Ministros de Estado, ya que estos pasarán a ser colaboradores directos del Primer Ministro. El Presidente de la República nombrará a los Ministros, pero a propuesta del Jefe de Gobierno. Por último, debemos señalar que se establece el mecanismo de “moción de censura”, en virtud del cual, los parlamentarios, por la mayoría absoluta de los miembros en ejercicio de ambas cámaras del Congreso Nacional, podrán remover al Primer Ministro. De esta forma se introduce a nuestro juicio, un mecanismo eficaz de control y de responsabilidad política a la gestión gubernativa, generando un mayor balance y contrapeso entre las potestades y atribuciones de los Poderes Ejecutivo y Legislativo.

Es por eso que sobre la base de estos antecedentes y fundamentos venimos en proponer el siguiente:

PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL:

ARTÍCULO ÚNICO.- Introdúcense las siguientes modificaciones a la Constitución Política de la República:

- 1) Sustitúyase el epígrafe del Capítulo IV por el siguiente:

Capítulo IV

GOBIERNO

Presidente de la República Y Primer Ministro

- 2) Sustitúyase el artículo 24 por el siguiente:

“Artículo 24.- El Gobierno dirige la política de la Nación y la administración del Estado. Su acción comprende la conservación del orden público en el interior, y el resguardo de la seguridad externa de la República.

El Gobierno se compone del Presidente de la República y del Primer Ministro.

El Presidente de la República es el Jefe del Estado, y como tal le corresponde ser garante de la independencia nacional, de la integridad territorial del Estado, y del respeto por los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes.

El 21 de mayo de cada año, el Presidente de la República dará cuenta al país del estado administrativo y político de la Nación ante el Congreso Pleno.”.

3) Sustitúyase el artículo 32 por el siguiente:

“Artículo 32.- Son atribuciones especiales del Presidente de la República:

1.- Concurrir a la formación de las leyes con arreglo a la Constitución, sancionarlas y promulgarlas.

2.- Pedir, indicando los motivos, que se cite a sesión a cualquiera de las ramas del Congreso Nacional. En tal caso, la sesión deberá celebrarse a la brevedad posible.

3.- Dictar, previa delegación de facultades del Congreso, decretos con fuerza de ley sobre las materias que señala la Constitución.

4.- Convocar a plebiscito en los casos que establezca la Constitución.

5.- Declarar los estados de excepción constitucional en los casos y formas que se señalan en esta Constitución.

6.- Nombrar y remover al Primer Ministro.

7.- Nombrar y remover, a propuesta del Primer Ministro, a los Ministros de Estado y subsecretarios.

8.- Designar a los embajadores y ministros diplomáticos, y a los representantes ante organismos internacionales. Estos funcionarios serán de la confianza exclusiva del Presidente de la República, y se mantendrán en sus puestos mientras cuenten con ella.

9.- Nombrar a los magistrados y fiscales judiciales de las Cortes de Apelaciones y a los jueces letrados, a proposición de la Corte Suprema y de las Cortes de Apelaciones, respectivamente; a los miembros del Tribunal Constitucional que le corresponde designar; y a los magistrados y fiscales judiciales de la Corte Suprema, a proposición de dicha Corte y con acuerdo del Senado, todo ello conforme a lo prescrito en esta Constitución.

10.- Velar por la conducta ministerial de los jueces y demás empleados del Poder Judicial y requerir, con tal objeto, a la Corte Suprema para que, si procede, declare su mal comportamiento, o al ministerio público, para que reclame medidas disciplinarias del tribunal competente, o para que, si hubiere mérito bastante, entable la correspondiente acusación.

11.- Conducir las relaciones políticas con las potencias extranjeras y organismos internacionales, y llevar a cabo las negociaciones; concluir, firmar y ratificar los tratados que estime convenientes para los intereses del país, los que deberán ser sometidos a la aprobación del Congreso conforme a lo prescrito en esta Constitución. Las discusiones y deliberaciones sobre estos objetos serán secretos si el Presidente de la República así lo exigiere.

12.- Designar y remover a los Comandantes en Jefe del Ejército, de la Armada, de la Fuerza Aérea y al General Director de Carabineros, y disponer los nombramientos, ascensos y retiros de los Oficiales de las Fuerzas Armadas y de Carabineros.

13.- Disponer de las fuerzas de aire, mar y tierra, organizarlas y distribuirlas de acuerdo con las necesidades de la seguridad del Estado.

14.- Asumir, en caso de guerra, la jefatura suprema de las Fuerzas Armadas.

15.- Declarar la guerra, previa autorización por ley.”.

4) Agrégase el siguiente artículo 32 bis:

“Primer Ministro

Artículo 32 bis.- Habrá un Primer Ministro encargado de dirigir la acción del Gobierno. Será nombrado por el Presidente de la República, y podrá ser removido por el Jefe de Estado, y por moción de censura aprobada por ambas cámaras del Congreso Nacional.”.

5) Agrégase el siguiente artículo 32 ter:

“Artículo 32 ter.- Son atribuciones del Primer Ministro:

1.- Concurrir a la formación de las leyes, sancionarlas y promulgarlas; previa delegación de facultades por parte del Presidente de la República.

2.- Ejercer la potestad reglamentaria en todas aquellas materias que no sean propias del dominio legal, sin perjuicio de la facultad de dictar los demás reglamentos, decretos e instrucciones que crea convenientes para la ejecución de las leyes.

3.- Nombrar y remover a los funcionarios que la ley determine, y proveer los demás empleos civiles en conformidad a la ley. La remoción de los demás funcionarios se hará de acuerdo a las disposiciones que ésta determine.

4.- Conceder jubilaciones, retiros, montepíos y pensiones de gracia, con arreglo a las leyes.

5.- Velar por el mantenimiento del orden público.

6.- Cuidar de la recaudación de las rentas públicas y decretar su inversión con arreglo a la ley. El Primer Ministro, con la firma de los Ministros de Estado, podrá decretar pagos no autorizados por ley, para atender necesidades impostergables derivadas de calamidades públicas, de agresión exterior, de conmoción interna, de grave daño o peligro para la seguridad de la Nación o del agotamiento de los recursos destinados a mantener servicios que no puedan paralizarse sin serio perjuicio para el país. El total de los giros que se hagan con estos objetos no podrá exceder anualmente del dos por ciento (2%) del monto de los gastos que autorice la Ley de Presupuestos. Se podrá contratar empleados con cargo a esta misma ley, pero sin que el ítem respectivo pueda ser incrementado ni disminuido mediante traspasos. Los Ministros de Estado o funcionarios que autoricen o den curso a gastos que contravengan lo dispuesto en este número serán responsables solidaria y personalmente de su reintegro, y culpables del delito de malversación de caudales públicos.”.

6) Sustitúyase el artículo 33 por el siguiente:

“Artículo 33.- Los Ministros de Estado colaboran directamente con el Primer Ministro, en el Gobierno y la administración del Estado.”.

7) Sustitúyase el artículo 35 por el siguiente:

“Artículo 35.- Los reglamentos y decretos del Primer Ministro deberán firmarse por el Ministro respectivo, y no serán obedecidos sin este esencial requisito.

Los decretos e instrucciones podrán expedirse con la sola firma del Ministro respectivo, por orden del Primer Ministro, en conformidad a las normas que al efecto establezca la ley.”.

8) Agrégase el siguiente número 3) al artículo 54:

“3) Aprobar por la mayoría absoluta de los miembros en ejercicio de cada cámara, la moción de censura para remover al Primer Ministro.

La ley orgánica constitucional del Congreso Nacional, regulará el procedimiento establecido en el inciso anterior.”.

21. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL 2915-15-INA.

“Santiago, 19 de noviembre de 2015.

Oficio N° 878-2015

Remite resoluciones.

Excelentísimo señor
Presidente de la Cámara de Diputados:

Remito a V.E., copia de las resoluciones dictadas por esta Magistratura con fecha 17 de noviembre de 2015, en el proceso Rol N° 2915-15-INA, requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Carmen Gloria Rojas Palma, respecto del artículo 2.331 del Código Civil, a los efectos que indica. Asimismo, acompaño copia del requerimiento de fojas 1.

Saluda atentamente a V.E.

(Fdo.): CARLOS CARMONA SANTANDER, Presidente; RODRIGO PICA FLORES, Secretario.

A S.E.
EL PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS
DON MARCO ANTONIO NÚÑEZ LOZANO
VALPARAÍSO.”

22. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL 2921-15-INA.

“Santiago, 25 de noviembre de 2015.

Oficio N° 891-2015

Remite resoluciones.

Excelentísimo señor
Presidente de la Cámara de Diputados:

Remito a V.E., copia de las resoluciones dictadas por esta Magistratura con fecha 24 de noviembre de 2015, en el proceso Rol N° 2.921-15-INA, sobre requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Eduardo Urrea Puentes respecto de los artículos 150 y 151 de la Ley N° 18.834, en los autos ordinarios, caratulados “Urrea con Fisco de

Chile”, del Primer Juzgado Civil de Santiago, Rol N° C-4915-2014, a los efectos que indica. Asimismo, acompaño copia del requerimiento de fojas 1.

Saluda atentamente a V.E.

(Fdo.): CARLOS CARMONA SANTANDER, Presidente; RODRIGO PICA FLORES, Secretario.

A S.E.
EL PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS
DON MARCO ANTONIO NÚÑEZ LOZANO
VALPARAÍSO.”

23. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL 2922-15-INA.

“Santiago, 26 de noviembre de 2015.

Oficio N° 896-2015

Remite resolución.

Excelentísimo señor
Presidente de la Cámara de Diputados:

Remito a V.E. copia de la resolución dictada por esta Magistratura con fecha 25 de noviembre en curso, en el proceso Rol N° 2922-15-INA, sobre requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Roberto Guzmán Lyon respecto del artículo 29 del DL N° 3.538, de 1980, que crea la Superintendencia de Valores y Seguros, a los efectos que indica. Asimismo, acompaño copia del requerimiento y de la resolución que declaró su admisibilidad.

Saluda atentamente a V.E.

(Fdo.): CARLOS CARMONA SANTANDER, Presidente; RODRIGO PICA FLORES, Secretario.

A S.E. EL
PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS
DON MARCO ANTONIO NÚÑEZ LOZANO
VALPARAÍSO.”